

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**LOS EFECTOS FINANCIEROS DE LA APLICACIÓN DEL
REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
DE CRÉDITO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

CARLOS FERNANDO GÓMEZ FLORES

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADO

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2012

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL I	Lic. M. Sc. Albaro Joel Girón Barahona
VOCAL II	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
VOCAL III	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL IV	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
VOCAL V	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS

ÁREA MATEMÁTICA-ESTADÍSTICA	Licda. Susana Margarita de León Méndez
ÁREA CONTABILIDAD	Lic. Erick Roberto Flores López
ÁREA AUDITORÍA	Lic. Manuel Fernando Morales García

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
SECRETARIO	Lic. Miguel Ángel Lira Trujillo
VOCAL	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero

Guatemala, 13 de octubre de 2011

Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio

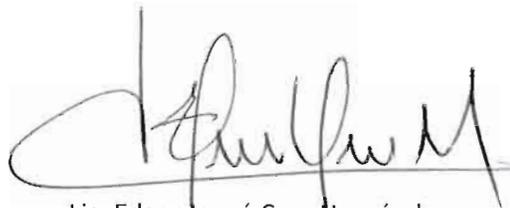
Licenciado Secaida Morales:

En atención a la designación de esa Decanatura, he procedido a realizar la asesoría correspondiente en la elaboración del trabajo de tesis denominado "LOS EFECTOS FINANCIEROS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", presentada por el estudiante CARLOS FERNANDO GÓMEZ FLORES, para someterse a su examen privado de tesis, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de licenciado.

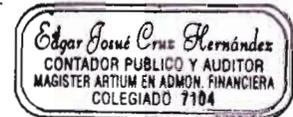
En mi opinión, la tesis desarrollada por el estudiante Carlos Fernando Gómez Flores, reúne las condiciones y requisitos que exigen las normas universitarias sobre la materia, para ser aceptada y discutida en su examen privado de tesis.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme del Señor Decano.

Atentamente,



Lic. Edgar Josué Cruz Hernández
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7104





FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta 12-2012 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 19 de junio de 2012, se conoció el Acta AUDITORIA 91-2012 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 24 de abril de 2012 y el trabajo de Tesis denominado: "LOS EFECTOS FINANCIEROS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó el estudiante CARLOS FERNANDO GÓMEZ FLORES, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Smp.

Ingrid
REVISADO

ACTO QUE DEDICO

A JESUCRISTO:

Mi Creador y Salvador, por darme la capacidad para alcanzar este objetivo, a ti sea la gloria y honra por los siglos de los siglos.

A MI ESPOSA:

Claudia, gracias por tu amor y apoyo, te amo mi princesa hermosa.

A MIS PADRES:

Juan Carlos y Dalia Gómez, este logro no hubiese sido posible sin su apoyo, los amo y los admiro.

A MIS HERMANOS:

Douglas, Daniel, Titi e Ito, vamos hacia adelante, seamos un ejemplo para nuestro país, los amo.

A MIS AMIGOS:

Ramón Porras, Gustavo Calderón, Jorge Méndez, Lidia Cervantes, William Escobar, Heber Morales, Nadia y Lesly, mis amigos de la mesa, mis amigos del grupo GTB-IV en especial Héctor Hugo García, Josué Cruz y la comisión, han sido un gran ejemplo de profesionalismo y entrega, he aprendido mucho de ustedes.

A LAS INSTITUCIONES:

Universidad de San Carlos de Guatemala, estoy orgulloso de ti, a la Superintendencia de Bancos, estoy profundamente agradecido por ser el instrumento que Dios utilizó para mi desarrollo profesional.

ÍNDICE

Contenido

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO	4
1.1 Antecedentes.....	4
1.1.1 Antecedentes históricos en Guatemala	4
1.2 Definición.....	7
1.3 Integrantes del sistema financiero guatemalteco.....	8
1.3.1 La autoridad monetaria.....	8
1.4 Bancos del sistema.....	10
1.4.1 Definición	10
1.4.2 Clasificación	11
1.4.3 Sistema financiero nacional.....	13
1.5 Cartera crediticia de un banco privado	18
1.5.1 Modalidades de crédito.....	18
1.6 Contabilidad de los bancos privados	20
1.6.1 Consolidación de estados financieros	20
1.6.2 Presentación de información	21
1.6.3 Divulgación de información de bancos y grupos financieros	22
1.6.4 Confidencialidad de operaciones.....	22
1.6.5 Manual de instrucciones contables.....	23

CAPÍTULO II

LA BANCA Y EL RIESGO DE CRÉDITO	27
2. Clases de riesgos financieros.....	27
2.1 Riesgo de liquidez	27
2.2 Riesgo de tipo de cambio	27
2.3 Riesgo de mercado.....	27
2.4 Riesgo de crédito.....	28
2.4.1 Tipos de riesgos de crédito.....	31
2.4.2 Exposición crediticia	34
2.4.3 Técnicas de mitigación	35
2.4.4 Grado de solvencia o “rating” de una contraparte	37
2.4.5 Pérdida esperada	40
2.5 Legislación nacional relacionada con la administración del riesgo	
de crédito.....	44

CAPÍTULO III

ASPECTOS GENERALES Y REGULACIÓN RELACIONADA CON LOS ACTIVOS CREDITICIOS	45
3.1 Definición de activos crediticios	45
3.2 Regulación guatemalteca relacionada con activos crediticios.....	45
3.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala	45
3.2.2 Ley de Bancos y Grupos Financieros	46
3.2.3 Ley de Sociedades Financieras Privadas Decreto-Ley No. 208.....	46
3.2.4 Código de Comercio Decreto No. 2-70.....	47
3.2.5 Código Civil Decreto Ley No. 106.....	47
3.2.6 Resoluciones de la Junta Monetaria.....	48
3.3 Clasificación	51

3.3.1	Conforme al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito	51
3.3.2	Conforme al plazo.....	52
3.3.3	Conforme a su destino.....	53
3.3.4	Atendiendo a la garantía del crédito	53
3.3.5	Atendiendo a su vencimiento.....	55
3.3.6	Por la moneda en que son concedidos.....	56
3.4	Aspectos que deben considerarse en la concesión de activos crediticios.....	56
3.4.1	Identificación del mercado	56
3.4.2	Evaluación de las solicitudes de los deudores	57
3.4.3	Estructuración del crédito	58
3.4.4	Cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la institución	58
3.4.5	Cumplimiento de aspectos legales	59
3.4.6	Documentación y actualización de la información del crédito.....	59
3.4.7	Seguimiento y recuperación del crédito.....	60
3.5	Información mínima requerida	60
3.5.1	Información general	60
3.5.2	Información financiera	62
3.5.3	Información de las garantías	63
3.5.4	Información complementaria	63
3.6	Principales aspectos de la información financiera	64
3.6.1	Solicitantes o deudores empresariales menores y mayores.....	64
3.6.2	Solicitantes o deudores de microcréditos	65
3.6.3	Solicitantes o deudores hipotecarios para vivienda.....	65
3.6.4	Solicitantes o deudores de crédito de consumo	66
3.7	Garantías	66
3.7.1	Garantías hipotecarias.....	67

3.7.2	Garantías prendarias	68
3.7.3	Otras garantías	70

CAPÍTULO IV

LA VALUACIÓN DE ACTIVOS CREDITICIOS CONFORME AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO Y SU INCIDENCIA FINANCIERA.....	73
--	----

4.1	Aspectos generales	73
4.2	Categorías para la valuación de los activos crediticios.....	74
4.3	Clasificación con base a la capacidad de pago	77
4.3.1	Activos comprendidos en la categoría A.....	78
4.3.2	Activos comprendidos en la categoría B.....	79
4.3.3	Activos comprendidos en la categoría C	80
4.3.4	Activos comprendidos en la categoría D	80
4.3.5	Activos comprendidos en la categoría E.....	82
4.4	Clasificación atendiendo a la mora de los activos	83
4.5	Constitución de reservas	85
4.6	La administración del riesgo crédito conforme al reglamento y su efecto en la valuación de activos crediticios	87

CAPÍTULO V

LOS EFECTOS FINANCIEROS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL.....	89
--	----

5.1	Antecedentes del caso práctico	89
5.1.1	Aspectos generales del Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.	89

5.1.2	Información financiera de la entidad previa ajustes.....	92
5.2	Valuación de activos crediticios de deudores empresariales mayores con base en la capacidad de pago	100
5.3	Valuación de activos crediticios de deudores empresariales menores y créditos para vivienda	104
5.3.1	Deudores empresariales menores.....	104
5.3.2	Crédito hipotecario para la vivienda.....	106
5.4	Valuación de microcréditos y créditos de consumo	110
5.5	Constitución de reservas genéricas y su efecto financiero	114
5.6	Efectos sobre la liquidez, solvencia y rentabilidad.....	117
5.7	Información financiera después de ajustes.....	118
5.8	Resultado del caso práctico.....	124
	CONCLUSIONES.....	126
	RECOMENDACIONES	128
	BIBLIOGRAFÍA	130

INDICE DE CUADROS

Contenido	Página
CUADRO No. 1 PRINCIPALES RUBROS DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2011	14
CUADRO No. 2 PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2011	15
CUADRO No. 3 ACTIVOS CREDITICIOS CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN	76
CUADRO No. 4 ACTIVOS CREDITICIOS CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN SISTEMA BANCARIO AL 30/09/2011	77
CUADRO No. 5 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE LA MORA MICROCRÉDITOS Y CRÉDITOS DE CONSUMO	84
CUADRO No. 6 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS O PROVISIONES ESPECÍFICAS MICROCRÉDITOS Y CRÉDITOS DE CONSUMO	85
CUADRO No. 7 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. BALANCE GENERAL CONDENSADO PREVIO AJUSTES	96
CUADRO No. 8 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO PREVIO AJUSTES	97

INDICE DE CUADROS

Contenido	Página
CUADRO No.9 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL PREVIO AJUSTES	98
CUADRO No. 10 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS PREVIO AJUSTES	99
CUADRO No. 11 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE LAS RESERVAS SOBRE LA CARTERA DE CRÉDITO DETERMINADAS PREVIO AJUSTES	99
CUADRO No. 12 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES PREVIO AJUSTES	102
CUADRO No. 13 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DESPÚES DE AJUSTES	103
CUADRO No. 14 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DEUDORES EMPRESARIALES MENORES PREVIO AJUSTES	105
CUADRO No. 15 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DEUDORES EMPRESARIALES MENORES DESPUÉS DE AJUSTES	106

INDICE DE CUADROS

Contenido	Página
CUADRO No. 16 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA PREVIO AJUSTES	107
CUADRO No. 17 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA DESPUÉS DE AJUSTES	109
CUADRO No. 18 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE MICROCRÉDITOS PREVIO AJUSTES	110
CUADRO No. 19 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE MICROCRÉDITOS DESPUÉS DE AJUSTES	113
CUADRO No. 20 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. RESUMEN DE RESERVAS AL FINAL DEL EJERCICIO	116
CUADRO No. 21 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. BALANCE GENERAL CONDENSADO DESPUÉS DE AJUSTES	119

INDICE DE CUADROS

Contenido	Página
CUADRO No. 22 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO DESPUÉS DE AJUSTES	120
CUADRO No. 23 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. ESTADO DE PATRIMONIO COMPUTABLE DETALLE DEL CAPITAL PRIMARIO Y COMPLEMENTARIO DESPUÉS DE AJUSTES	121
CUADRO No.24 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL DESPUÉS DE AJUSTES	122
CUADRO No. 25 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. RESUMEN DE AJUSTES A LA SITUACIÓN FINANCIERA	123

INDICE DE GRÁFICAS

Contenido	Página
GRÁFICA No. 1 PRINCIPALES RUBROS DEL ACTIVO SISTEMA BANCARIO	16
GRÁFICA No. 2 PRINCIPALES RUBROS DEL PASIVO SISTEMA BANCARIOS	16
GRÁFICA No. 3 INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA BANCARIO	17
GRÁFICA No. 4 INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS DEL SISTEMA BANCARIO	17
GRÁFICA No. 5 EXPOSICIÓN AL RIESGO DE LOS ACTIVOS	29
GRÁFICA No. 6 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. ORGANIGRAMA	90

INDICE DE TABLAS

Contenido	Página
TABLA No. 1 GRADACIÓN ESQUEMÁTICA DE UN POSIBLE SISTEMA DE "RATING"	38
TABLA No. 2 EJEMPLO DE UN MATRIZ DE TRANSICIÓN PARA UN SISTEMA DE "RATING"	42

INTRODUCCIÓN

La intermediación financiera, definida como la captación de recursos del público, para su posterior colocación en distintos instrumentos financieros, entre los que se destacan los préstamos otorgados, constituye una de las actividades económicas de vital importancia para el desarrollo de cualquier país. Al 31 de diciembre de 2011, la cartera de créditos de la banca guatemalteca representaba el 52.5% del total de los activos que sumaban Q174.9 mil millones, lo que pone de manifiesto el principal riesgo al que se encuentra expuesto el sistema financiero guatemalteco: el riesgo de crédito.

En este orden de ideas, la Junta Monetaria consciente de la importancia que reviste una adecuada administración del riesgo de crédito, resolvió emitir el “Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito”, por medio de la resolución JM-93-2005, sin embargo, derivado de la coyuntura económica global del momento, resolvió modificar el reglamento anterior en el año 2008, según la resolución JM-167-2008. Estas modificaciones exigen a los bancos, entre otras cosas, la constitución de reservas o provisiones genéricas, las cuales sumadas a las reservas o provisiones específicas deben totalizar el 100% de la cartera vencida al 30 de junio de 2011. Las reservas genéricas se consideran como otras reservas de capital en el capital complementario del patrimonio computable.

En ese sentido, la presente tesis pretende evidenciar que la constitución de reservas o provisiones específicas, golpearán la rentabilidad de la banca nacional de manera que esta verá reducida las utilidades generadas en los últimos años.

La tesis se desarrolló sobre la base del método deductivo, describiendo para el efecto la teoría general a todas las entidades para luego ser aplicada a un caso específico.

Cabe señalar, que durante el proceso de investigación se verificó la veracidad del supuesto establecido en el plan de investigación; el cual indica, que la entrada en vigencia de las modificaciones efectuadas al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito mediante resolución JM-167-2008, repercutirán directamente sobre los resultados de la banca guatemalteca y que estas tendrán un efecto positivo sobre la solidez de la banca nacional.

El trabajo de tesis se estructura en cinco capítulos, en los cuales enmarca los aspectos más importantes de “Los Efectos Financieros de la Aplicación del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito en un Banco Privado Nacional”. El capítulo I describe los aspectos generales de la banca, a efecto de que el lector se familiarice y comprenda los conceptos básicos del tema.

El capítulo II presenta conceptos concretos acerca del riesgo de crédito, de su ramificación o evolución hacia otros riesgos; y de cómo gestionar los mismos a manera de que la actividad bancaria sea lo suficientemente segura para el público que utiliza los servicios de la misma.

El capítulo III trata las generalidades de los activos crediticios y sus regulaciones, con el fin de que el lector comprenda cuál es el principal activo de la banca y que riesgos y regulaciones deben tomar en cuenta las entidades financieras en el desarrollo de sus actividades.

El capítulo IV desarrolla los principales aspectos de la valuación con base en la reglamentación vigente que rige la gestión del riesgo de crédito en la plaza guatemalteca, con el objeto que el lector pueda dimensionar todas las incidencias financieras y legales.

Como punto culminante, en el capítulo IV se presenta un caso práctico donde se aplican al Banco De Industria y Comercio Internacional, S. A., todos los aspectos legales y teóricos, con el fin que puedan ser apreciados los efectos que tiene, en la valuación de los activos crediticios, la administración del riesgo de crédito, conforme al marco legal aprobado por la Junta Monetaria en la Resolución JM-93-2005 y sus posteriores modificaciones efectuadas mediante la Resolución JM-167-2008.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de como resultado de la investigación realizada.

CAPÍTULO I

SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

1.1 Antecedentes

“El inicio de los bancos se remonta a la Edad Media cuando las condiciones próximas a la Revolución Industrial propiciaron el funcionamiento de estas organizaciones, las cuales dieron sus primeros pasos en Europa cuando los comerciantes al usar un mueble denominado banco efectuaron las primeras operaciones de préstamos en las plazas de las ciudades. Se dice también que cuando no podían cumplir con sus obligaciones se les destruía el banco, y de ahí proviene la palabra bancarrota”. **(12:22)**

En el devenir histórico, la expresión banco fue cobrando un significado más amplio cuando las ciudades italianas del siglo XII, denominaron con dicha palabra a los empréstitos públicos contraídos. Posteriormente y con la gran influencia que los germanos tenían en Italia, empezaron a denominar a estas instituciones con la expresión "bank", conjuntamente con el equivalente vocablo "monte". Al poco tiempo bank fue cambiado en idioma italiano a banco.

1.1.1 Antecedentes históricos en Guatemala

El primer banco hizo su aparición en el año 1872, un año después de la Reforma Liberal, llamado “Banco Agrícola Hipotecario”. Su función era facilitar créditos a los agricultores, lo cual hacía que la actividad bancaria fuera canalizada hacia un sólo sector de la actividad económica.

Los orígenes legales e institucionales del actual sistema de banca central en Guatemala se remontan al período de la reforma monetaria y financiera de 1924

a 1926. Entonces, fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter mixto, ya que el sector privado participada juntamente el Estado como accionista. Esta reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana (1921-1926), y fue conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del Licenciado Carlos O. Zachrisson (entonces Ministro de Hacienda), que trabajó sobre la base de los estudios técnicos elaborados por el profesor Edwin Walter Kemmerer, de la Universidad de Princeton. El origen de esta reforma se vincula a los graves desequilibrios monetarios y financieros que ocasionó el régimen monetario anterior, basado en la existencia legal de un oligopolio de bancos emisores reglado por el gobierno de Manuel Estrada Cabrera, que generó una gigantesca deuda del gobierno para con esos bancos. En 1919, el propio gobierno de Estrada Cabrera invitó al profesor Kemmerer para estudiar las condiciones monetarias del país y hacer las recomendaciones que el caso ameritara para emprender la reforma. Kemmerer recomendó, entre otras medidas, el establecimiento de un banco central que sería el agente fiscal del gobierno y que tendría el derecho exclusivo de emitir billetes.

Ese intento de reforma se vio frustrado por una serie de eventos políticos y económicos (como los derrocamientos de los presidentes Estrada Cabrera y Manuel Herrera). No fue sino hasta en 1924 cuando el presidente Orellana invitó de nuevo al profesor Kemmerer a visitar el país y proponer un plan de reforma financiera. Antes de ello, en 1923, Orellana había promulgado un decreto que establecía una "Caja Reguladora" para estabilizar los tipos de cambio, la cual se convertiría en el embrión del Banco Central de Guatemala. En noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria, el Quetzal, bajo el régimen del patrón oro clásico. En 1925, el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el banco central y solicitó propuestas de redacción de la ley correspondiente a los

diferentes sectores interesados. Finalmente, mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala, que coronó la obra de la reforma económica del Gobierno de Orellana.

Las reformas emprendidas pusieron fin a la emisión monetaria desordenada, crearon un respaldo real a la moneda nacional, estabilizaron su paridad e instauraron el orden en los flujos bancarios y financieros del país. Sin embargo, el proceso mismo de la reforma fue sumamente complicado, como lo demuestra la propia crónica orellanista de los hechos (La Administración del General José María Orellana y el Arreglo Económico de Guatemala):

"No se consiguieron todos estos resultados sino al cabo de una cruenta lucha contra toda serie de obstáculos. Como fácil es suponer, todos los intereses creados, añadidos a los pequeños intereses de la política, se pusieron en juego, al principio para desacreditar el plan propuesto y en seguida para ponerle trabas y obstáculos a su desarrollo.

Fácil es considerar lo que esta lucha significó en un ambiente de por sí pesimista y en donde la voz de las pasiones, los intereses y la política menuda, encuentra siempre fácil eco. Hubo que luchar enérgicamente, en la acción, en el gabinete de trabajo, en la prensa..." **(12:24)**

La reforma, impulsada por los aires renovadores de la Revolución de Octubre de 1944, consistió en otorgarle al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional. Para ello se dotó al Banco Central de instrumentos que le daban un mayor control sobre la oferta de dinero (manejo de las tasas de interés y descuento, y facultad para establecer encajes), así como una participación en el

crédito de fomento (designación de cupos de crédito en determinadas actividades sectoriales), acorde esta última función a la tesis prevaleciente de basar el desarrollo en el modelo de sustitución de importaciones. Como uno de los grandes legados de la Revolución de Octubre, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 215 del Congreso de la República, del 11 de diciembre de 1945) le confería a éste la calidad de entidad autónoma dotada de amplias facultades en el uso de instrumentos de política para contrarrestar los vaivenes cíclicos de la economía.(13:24)

El Sistema Financiero guatemalteco ha ido evolucionando en el transcurso del tiempo, a través de los bancos, que tuvieron su importancia económica en cada época, ya que fueron surgiendo diferentes operaciones comerciales, principalmente los préstamos, que actualmente son el rubro de más importancia en los bancos privados del país. Con el crecimiento de la actividad financiera en Guatemala hubo necesidad de crear leyes más adecuadas para regular el entorno en el cual las distintas operaciones de los bancos son realizadas; para ello el Congreso de la República emitió en el año 2002 los siguientes decretos: Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002), Ley Monetaria (Decreto 17-2002), Ley de Supervisión Financiera (Decreto 18-2002), Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002). Se puede afirmar que desde la Reforma Liberal hasta la actualidad, los bancos y demás instituciones financieras siguen siendo parte fundamental del desarrollo económico del país, por la importancia de las actividades que realizan.

1.2 Definición

“El sistema financiero es la organización mediante la cual funciona todo el mecanismo económico y bajo el cual se realizan las operaciones monetarias de un país, es decir, que generan, recogen, administran y dirigen el ahorro, por

medio de la canalización de los recursos que se han obtenido mediante la captación, para ser aplicados en actividades productivas y/o de servicios, que carecen de esos recursos. El mercado financiero en general comprende la oferta y la demanda de dinero y de valores de toda clase, tanto en moneda nacional como extranjera”. **(20:10)**

1.3 Integrantes del sistema financiero guatemalteco

1.3.1 La autoridad monetaria

“Son los distintos órganos o entidades que tienen a su cargo establecer los procedimientos más adecuados en cuanto a la política financiera para el desarrollo del país, siendo estos: la Junta Monetaria, el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos”. **(20:15)**

1.3.1.1 La Junta Monetaria

Esta tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, vela por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional. En ese sentido se puede indicar que es la máxima autoridad monetaria del país. Se integra de acuerdo a como lo establece la Constitución Política de la Republica. Entre los objetivos más importantes, según la Ley Orgánica del Banco de Guatemala se encuentran: cumplir y hacer cumplir la política general y los deberes asignados al Banco de Guatemala, aprobar anualmente la memoria de labores del Banco de Guatemala y sus estados financieros, dirigir la política general de las instituciones bancarias de carácter estatal o semiestatal, en cuanto se relacionan con la política monetaria, cambiaria y crediticia de la Republica, etc. Las disposiciones más importantes emitidas por la Junta Monetaria son:

- Medidas de Política Monetaria
- Medidas de Política Crediticia
- Medidas de Política Cambiaria
- Encaje Bancario
- Depósito Legal

1.3.1.2 Banco De Guatemala

El Banco de Guatemala es una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, encargado del mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables para el desarrollo ordenado de la economía del país. En tal sentido corresponde al Banco de Guatemala, ejecutar dichas medidas en todo lo que le concierne, para ello existen departamentos especializados en el control del comportamiento de la economía del país. Tal es el caso del Departamento de Estudios Económicos, el cual es el encargado de obtener los datos y de realizar las investigaciones que sean convenientes para la mejor dirección de la actividad monetaria, bancaria y financiera.

Las funciones del Banco de Guatemala, están establecidas en su propia ley orgánica. Entre las operaciones más importantes están el de ser prestamista de última instancia. Este tipo de financiamiento únicamente se otorga para solventar deficiencias temporales de liquidez, tomando en cuenta para ello un informe sobre la situación patrimonial y de cartera del banco solicitante, el cual debe ser presentado por el Superintendente de Bancos.

1.3.1.3 La Superintendencia de Bancos

Es la entidad encargada de supervisar las instituciones o empresas del sector financiero del país, la cual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley de Supervisión Financiera y otras aplicables. Su principal objetivo lo constituye el obtener y mantener la confianza del público en el sistema financiero supervisado; vigilando porque éstas mantengan solidez económica y liquidez apropiada para atender sus obligaciones, que cumplan con sus deberes legales y que presten sus servicios adecuadamente por medio de una sana y eficiente administración. Así también promover y participar en los procesos de reforma integral a las leyes financieras del país.

1.4 Bancos del sistema

1.4.1 Definición

Legalmente se considera que una entidad bancaria, es una entidad que debidamente autorizada, puede efectuar dentro del territorio de la República de Guatemala, negocios que consistan en el préstamo de fondos obtenidos del público mediante el recibo de depósitos o la venta de bonos, títulos u obligaciones de cualquier otra naturaleza. En ese sentido se puede considerar que un banco es una institución cuya función fundamental o primordial es la de ser un intermediario en operaciones de crédito, es decir, obtienen recursos del público para luego colocarlos por medio de préstamos a las personas y/o entidades que necesiten recursos económicos de acuerdo a sus políticas. Asimismo asumen la función de proveer de liquidez a los distintos agentes económicos de la nación a través de las inversiones que realizan tales como bonos del tesoro, certificados de depósito del Banco Central, etc.

Las instituciones bancarias se rigen por los preceptos contenidos en la Ley de Bancos y Grupos Financieros; y, por los reglamentos que emite la Junta Monetaria y en lo aplicable por las disposiciones de la Ley Monetaria y de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Los bancos nacionales, privados o mixtos, deben constituirse en forma de sociedades anónimas por medio de acciones, con arreglo a la legislación general de la República de Guatemala. Los bancos nacionales del Estado se constituyen en la forma que establecen las leyes que regulan su organización.

1.4.2 Clasificación

Según el artículo 3 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002), los bancos autorizados para funcionar en Guatemala pueden realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consten en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos y otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adoptan dichas captaciones y financiamientos. Derivado de ello los bancos más comunes en Guatemala son los siguientes:

1.4.2.1 Bancos comerciales

“Son los bancos que realizan operaciones relacionadas con créditos al corto plazo y que para cumplir con este objetivo captan recursos del público mediante depósitos a plazo menor.” **(18:35)**

1.4.2.2 Bancos hipotecarios

“Son instituciones de crédito que emiten bonos hipotecarios o prendarios y reciben depósitos de ahorro y de plazo mayor, con el objeto de invertir su producto, principalmente, en operaciones activas de mediano y largo término.”
(18:36)

1.4.2.3 Bancos de capitalización

“Son las instituciones de crédito que emiten títulos de capitalización y reciben primas de ahorro con objeto de invertir su producto en distintas operaciones activas de los plazos consistentes con los de las obligaciones que contraigan.”
(18:37)

1.4.2.4 Bancos comerciales e hipotecarios

“Son las instituciones que reúnen los atributos de bancos comerciales e hipotecarios, los cuales deberán establecer dos departamentos separados e independientes, a través de los cuales realizarán respectivamente las operaciones que corresponden a cada una de las bancas.” **(18:38)**

1.4.2.5 Bancos de ahorro y préstamo para la vivienda

De acuerdo al Decreto número 541 del Congreso de la República de Guatemala, los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda al igual que los bancos hipotecarios, realizan operaciones a mediano y largo plazo, pero que el destino de los créditos es específicamente para el financiamiento de vivienda.

1.4.3 Sistema financiero nacional

Según el boletín de Información Financiera de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, al 31 de diciembre de 2011 el sistema financiero nacional se encontraba compuesto por dieciocho (18) instituciones bancarias, quince (15) sociedades financieras, quince (15) compañías almacenadoras, veintiocho (28) compañías de seguros, dos (2) casas de cambio, siete (7) entidades fuera de plaza (off-shore), doce (12) casas de bolsa, siete (7) emisoras de tarjeta de crédito y ocho (8) instituciones clasificadas como “otras instituciones” (ej.: FHA, Depto. de Monte de Piedad de el CHN, etc.); además existen a la fecha doce (12) grupos financieros, de los cuales once (11) empresas responsables de dichos grupos son bancos, la restante es una sociedad financiera.

Es importante destacar que derivado de la aprobación del decreto 25-2010 “Ley de la Actividad Aseguradora”, las afianzadoras son consideradas por esta como compañías de seguros, motivo por el cual la lista de este tipo de compañías es extensa.

A continuación se presentan los principales rubros de la información financiera de las instituciones bancarias que forman parte del sistema financiero nacional (se presenta únicamente la información financiera de las instituciones bancarias, ya que el presente trabajo de tesis se enfoca hacia este tipo de entidades):

CUADRO No. 1
PRINCIPALES RUBROS DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2011
CIFRAS EN MILES DE QUETZALES
INSTITUCIONES BANCARIAS

ACTIVO NETO									
INSTITUCIONES BANCARIAS	DISPONIBILIDADES	INVERSIONES 1/	CARTERA DE CRÉDITOS	OTRAS INVERSIONES 2/	INMUEBLES Y MUEBLES	CARGOS DIFERIDOS	OTROS ACTIVOS 3/	TOTAL DEL ACTIVO 4/	
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	515,338	552,504	1,061,445	114,507	324,615	31,447	121,225	2,721,080	
INMOBILIARIO, S. A.	252,066	290,555	485,146	8,127	80,083	10,701	12,921	1,139,599	
G&T CONTINENTAL, S. A.	6,126,592	12,025,107	15,667,512	77,581	732,909	135,958	422,081	35,187,741	
DE LOS TRABAJADORES	752,072	2,578,961	4,300,031	17,396	93,721	168,683	267,359	8,178,223	
INDUSTRIAL, S. A.	8,180,189	15,582,179	23,834,732	368,104	1,190,063	564,662	511,291	50,231,219	
DE DESARROLLO RURAL, S. A.	4,760,967	5,664,969	20,293,204	195,538	544,139	338,104	700,636	32,497,558	
INTERNACIONAL, S. A.	768,213	615,699	2,597,701	32,741	114,511	46,371	40,719	4,215,955	
REFORMADOR, S. A.	1,437,979	2,135,949	5,415,259	120,661	194,429	34,250	123,750	9,462,276	
CITIBANK, N. A. SUC. GUATEMALA	757,966	656,165	38,583	0	2,893	3,017	33,326	1,491,950	
VIVIBANCO, S. A.	29,801	245,578	9,796	7,863	11,912	1,079	18,139	324,168	
AMERICANO, S. A.	38,793	47,849	151,594	17,831	398	303	9,393	266,161	
PROMERICA, S. A.	387,887	87,541	1,256,747	212	35,817	23,041	32,297	1,823,543	
DE ANTIGUA, S. A.	160,421	159,834	669,050	0	6,826	51,311	27,702	1,075,144	
DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	1,027,845	622,483	2,953,250	11,232	0	0	92,118	4,706,929	
CITIBANK DE GUATEMALA, S. A.	989,870	1,359,605	3,661,872	21,489	185,964	41,173	162,359	6,422,333	
AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	2,289,243	2,428,970	8,367,469	79,778	266,472	63,403	100,157	13,595,491	
DE CRÉDITO, S. A.	140,929	38,180	420,623	31,705	42,142	4,042	9,214	686,835	
AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	178,876	18,000	594,896	0	7,081	18,271	55,170	872,293	
TOTAL	28,795,047	45,110,128	91,778,910	1,104,765	3,833,975	1,535,816	2,739,857	174,898,498	
PASIVO Y CAPITAL									
INSTITUCIONES BANCARIAS	OBLIGACIONES DEPOSITARIAS	CRÉDITOS OBTENIDOS	OBLIGACIONES FINANCIERAS	PROVISIONES	CRÉDITOS DIFERIDOS	OTROS PASIVOS 5/	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	CAPITAL CONTABLE	TOTAL PASIVO Y CAPITAL 4/
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	2,136,745	0	2,696	25,306	12,092	323,909	28,182	192,151	2,721,080
INMOBILIARIO, S. A.	972,421	0	0	559	9	21,916	13,369	131,325	1,139,599
G&T CONTINENTAL, S. A.	26,252,505	4,618,069	46,331	10,563	48,187	1,311,066	94,535	2,806,484	35,187,741
DE LOS TRABAJADORES	6,711,875	385,971	4,082	55,978	47	284,950	36,276	699,044	8,178,223
INDUSTRIAL, S. A.	34,931,574	9,297,534	257,482	17,618	15,426	2,189,018	27,767	3,494,799	50,231,219
DE DESARROLLO RURAL, S. A.	26,537,907	806,902	75,973	79,575	16,052	732,817	204,580	4,043,752	32,497,558
INTERNACIONAL, S. A.	3,545,820	129,250	18,349	8,769	500	134,621	27,762	350,884	4,215,955
REFORMADOR, S. A.	7,391,534	991,307	0	2,294	10,571	172,981	36,659	856,929	9,462,276
CITIBANK, N. A. SUC. GUATEMALA	1,164,084	0	0	32,085	0	97,177	141	198,463	1,491,950
VIVIBANCO, S. A.	162,859	42,538	0	2,107	43	12,596	22,779	81,246	324,168
AMERICANO, S. A.	127,156	11,716	65,413	1,122	22	3,449	1,232	56,051	266,161
PROMERICA, S. A.	1,535,947	26,142	0	2,578	12,395	68,047	4,188	174,246	1,823,543
DE ANTIGUA, S. A.	831,486	0	0	5,193	0	70,965	33,036	134,465	1,075,144
DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	3,682,354	224,761	0	4,635	473	104,266	22,265	668,177	4,706,929
CITIBANK DE GUATEMALA, S. A.	4,764,347	200,271	0	101,261	2,067	311,965	13,966	1,028,457	6,422,333
AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	11,009,102	959,061	30,011	19,652	1,864	376,153	54,018	1,145,629	13,595,491
DE CRÉDITO, S. A.	552,196	0	0	2,396	1,300	18,034	1,526	111,383	686,835
AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	531,198	0	0	13,862	27,470	93,804	18,646	187,313	872,293
TOTAL	132,841,110	17,693,522	500,337	385,553	148,518	6,327,734	640,927	16,360,798	174,898,498

Notas:

1/ Incluye: Inversiones permanentes.

2/ Incluye: Bienes realizables.

3/ Incluye: Cuentas por cobrar, productos financieros por cobrar y sucursales, casa matriz y departamentos adscritos.

4/ Incluye: Moneda nacional y moneda extranjera.

5/ Incluye: Cuentas por pagar, gastos financieros por pagar, otras obligaciones y sucursales, casa matriz y departamentos adscritos.

Fuente: Superintendencia de Bancos

CUADRO No. 2
PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2011
CIFRAS EN MILES DE QUETZALES
INSTITUCIONES BANCARIAS

INSTITUCIONES BANCARIAS	PRODUCTOS FINANCIEROS	PRODUCTOS SERVICIOS	OTROS PROD. DE OPERACIÓN 1/	PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN 2/	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 3/	GASTOS EXTRAORDINARIOS	RESULTADO
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	193,882	238,441	5,893	97,166	82,488	27,023	201,264	215,830	8,776
INMOBILIARIO, S. A.	83,308	4,281	2,060	1,027	35,135	3,481	47,506	644	3,910
G&T CONTINENTAL, S. A.	2,306,719	173,478	246,967	7,947	1,212,393	86,975	947,138	37,793	450,813
DE LOS TRABAJADORES	1,305,506	11,632	19,206	29,497	504,043	215,866	511,770	2,989	131,174
INDUSTRIAL, S. A.	3,115,732	275,033	455,345	54,968	1,673,528	316,255	1,175,552	1,536	734,106
DE DESARROLLO RURAL, S. A.	3,114,915	285,734	160,702	8,831	910,475	193,660	1,569,008	2,982	894,056
INTERNACIONAL, S. A.	314,888	43,504	22,939	3,943	125,075	40,991	174,985	2,075	42,148
REFORMADOR, S. A.	593,954	33,466	44,763	6,040	290,433	57,662	226,828	873	102,427
CITIBANK, N. A. SUC. GUATEMALA	79,762	40,449	68,049	1,852	24,309	40,448	96,277	140	28,936
VIVIBANCO, S. A.	44,426	2,532	158	1,366	10,073	1,024	27,499	612	9,274
AMERICANO, S. A.	22,278	713	2,064	48	9,315	1,255	8,324	58	6,151
PROMERICA, S. A.	333,502	48,579	8,264	8,061	87,797	61,392	203,730	162	45,327
DE ANTIGUA, S. A.	281,429	13,211	682	22,938	62,692	42,439	191,357	0	21,773
DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	320,026	41,174	29,402	1,017	95,786	70,890	61,103	1,163	162,677
CITIBANK DE GUATEMALA, S. A.	1,329,576	77,888	72,221	155,809	235,458	561,970	661,988	20,640	155,438
AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	985,956	127,409	74,102	18,398	323,077	87,982	644,970	3,284	146,552
DE CRÉDITO, S. A.	60,703	6,965	7,151	0	35,994	3,327	33,284	9	2,204
AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	829,773	33,181	10,011	29,625	36,345	143,868	643,094	1,493	77,789
TOTAL	15,316,335	1,457,670	1,229,979	448,533	5,754,416	1,956,508	7,425,777	292,283	3,023,531

Notas:

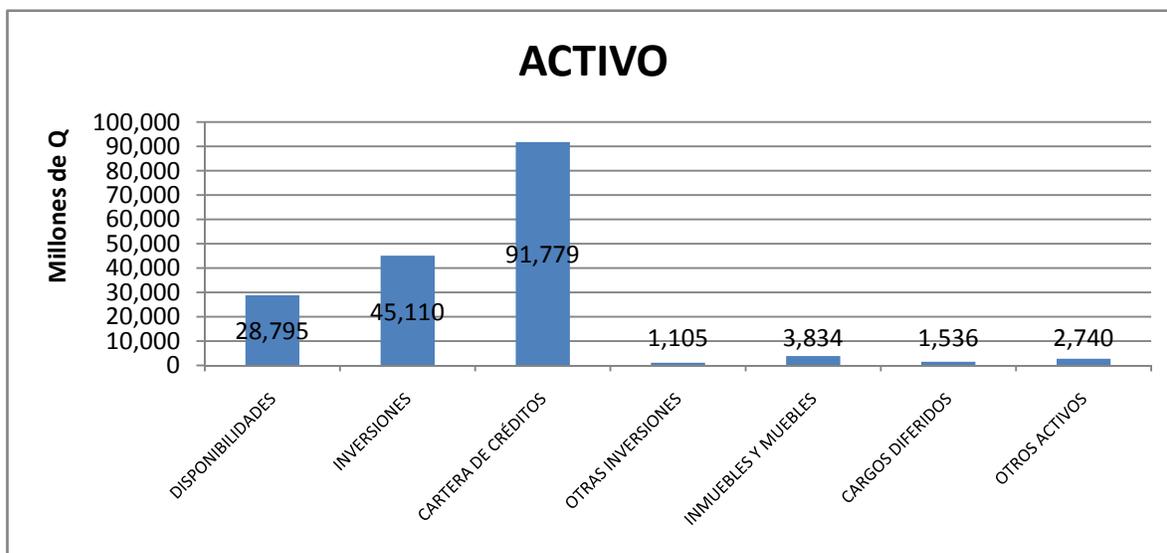
- 1/ Incluye: Ganancia por valor de mercado de títulos-valores, variaciones y ganancias cambiarias en moneda extranjera, productos por inversiones en acciones, por promoción de empresas y de ejercicios
2/ Incluye: Pérdida por valor de mercado de títulos-valores, variaciones y pérdidas cambiarias en moneda extranjera, cuentas incobrables y de dudosa recuperación, gastos por promoción de empresas y de
3/ Incluye: Gastos por servicios.

Fuente: Superintendencia de Bancos

El Cuadro No. 1, indica que el rubro más importante del activo del sistema bancario nacional lo constituye la cartera de créditos con Q91,778.9 millones (52.5%), el segundo más importante son las inversiones con Q45,110.1 millones (25.8%); y luego las disponibilidades con Q28,795.0 millones (16.5%). El Cuadro No. 2, revela que los gastos administrativos (Q7,425.7 millones) y los gastos financieros (Q5,754.4 millones) son los más representativos dentro del resultado con participaciones del 40.2% y 31.2% respectivamente.

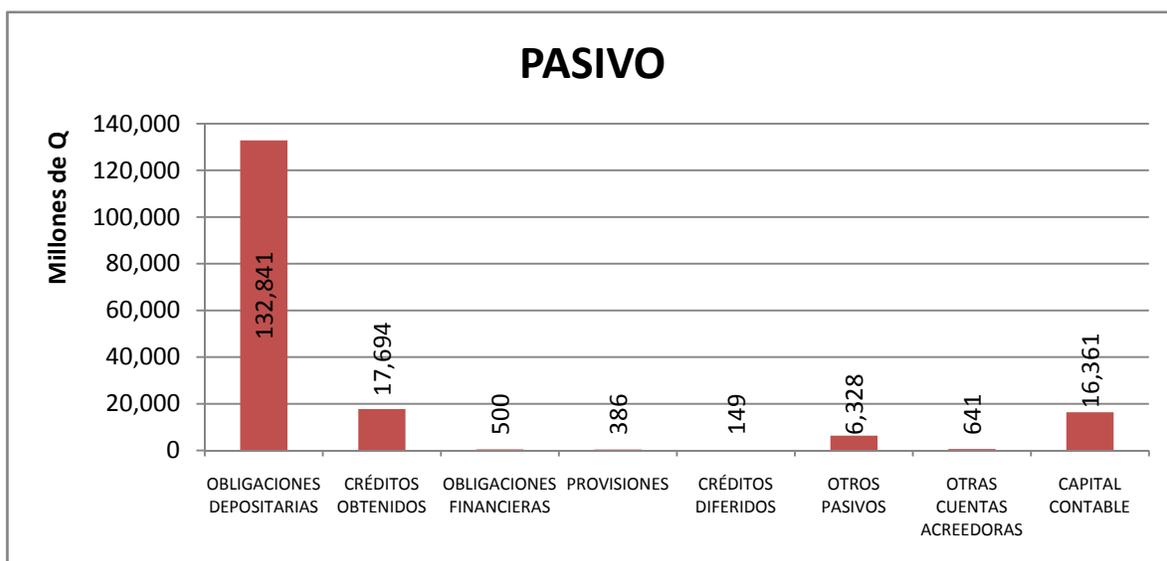
A continuación se presenta de manera gráfica los rubros del balance contenidos en el Cuadro No 1 y los rubros del estado de resultados del Cuadro No. 2:

**GRÁFICA No. 1
PRINCIPALES RUBROS DEL ACTIVO
SISTEMA BANCARIO**



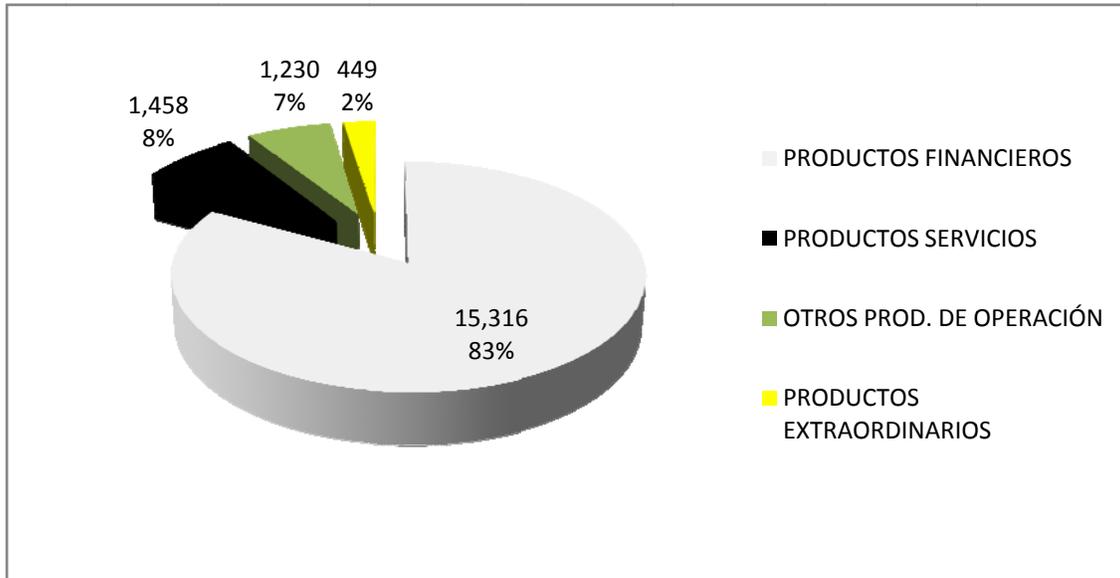
Fuente: Superintendencia de Bancos

**GRÁFICA No. 2
PRINCIPALES RUBROS DEL PASIVO
SISTEMA BANCARIOS**



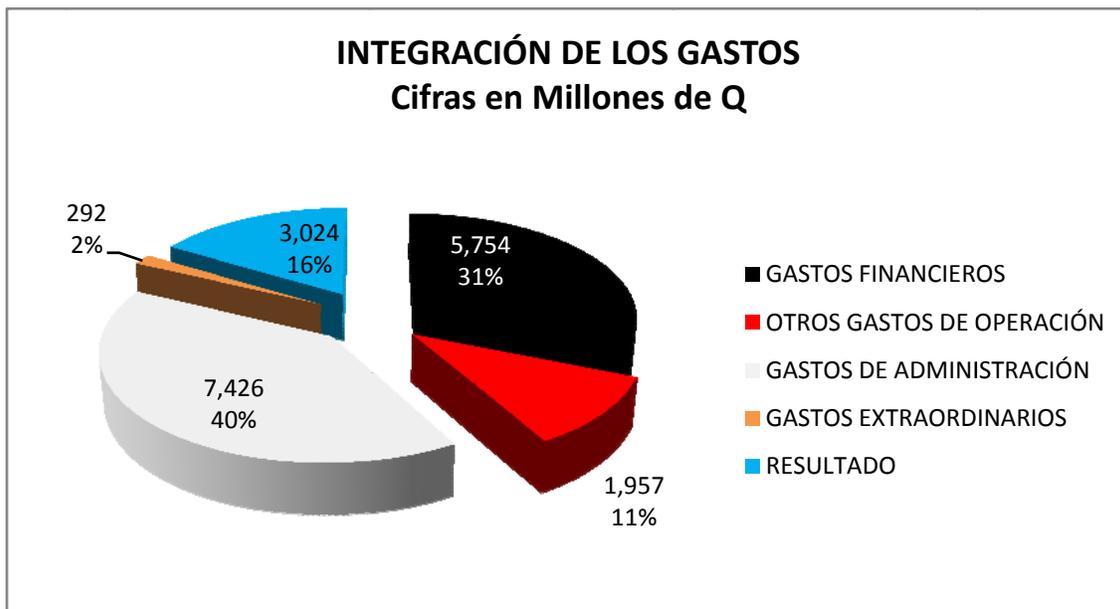
Fuente: Superintendencia de Bancos

GRÁFICA No. 3
INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA BANCARIO
 Cifras en Millones de Q



Fuente: Superintendencia de Bancos

GRÁFICA No. 4
INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS DEL SISTEMA BANCARIO
 Cifras en Millones de Q



Fuente: Superintendencia de Bancos

1.5 Cartera crediticia de un banco privado

Es el conjunto de personas tanto individuales como jurídicas, a las cuales el banco les ha concedido algún tipo de crédito, siendo los más importantes los préstamos, cartas de crédito, documentos descontados, entre otros. Motivo por el cual el banco tiene que implementar las medidas correspondientes para realizar el cobro de dichos créditos y que los mismos sean pagados en los plazos establecidos.

1.5.1 Modalidades de crédito

De acuerdo con la Ley de Bancos y Grupos Financieros, las modalidades de crédito son: fiduciarios, prendarios, hipotecarios y mixtos.

1.5.1.1 Préstamos fiduciarios

Esta modalidad consiste en que el sujeto de crédito se compromete ante el banco a pagar su obligación por medio de la firma de un documento legal y el aval de uno o más codeudores, los cuales se comprometen por medio de su firma en el mismo documento en caso de incumplimiento del deudor principal. Es importante indicar que para esta clase de préstamos, el banco debe asegurarse que tanto el deudor como los codeudores cuentan con capacidad de pago y suficientes bienes e ingresos para afrontar sin problemas la obligación ante el banco, ya que la única garantía la constituye tales aspectos.

1.5.1.2 Préstamos prendarios

Este tipo de préstamos consiste en que el deudor garantiza el pago de la obligación por medio de bienes muebles, los que en algunos casos se

perfeccionan por medio de la intermediación de los almacenes generales de depósito como auxiliares de crédito. El procedimiento consiste en que el dueño de la mercadería o bienes los deposita en el almacén y éste extiende el correspondiente certificado de depósito. Adicionalmente con el objeto de financiamiento, el almacén a solicitud del depositante emite el bono de prenda, mismo que sirve de título ejecutivo ante el banco en el caso de que el deudor no cumpla con su obligación. Este tipo de préstamos es menos riesgoso para el banco ya que cuenta con el apoyo del almacén general de depósito como custodio de las garantías. Lo que el banco debe de hacer es cerciorarse de que la prenda sea de fácil realización en el mercado en caso de remate de la misma y que la mercadería conserve su valor de uso.

1.5.1.3 Préstamos hipotecarios

El crédito en esta modalidad, consiste en que el deudor se compromete a cumplir su obligación ante el banco y a dar en garantía bienes inmuebles, los cuales quedan gravados a favor del banco por el plazo de la obligación pactada. El banco debe asegurarse de que el bien inmueble se encuentra gravado a su favor por medio de una certificación del Registro General de la Propiedad Inmueble en la que conste quien es el propietario de la finca, el número de finca, el número de folio, el número de libro citas de inscripción, el área, las colindancias, los gravámenes y servidumbres. Además el banco debe tener en cuenta que los montos de créditos sujetos a garantía hipotecaria, no deben exceder generalmente del 70 o el 80% según la política de cada banco, del valor de dicha garantía. Dicho valor debe ser determinado por expertos valuadores de reconocida honorabilidad para el banco.

1.5.1.4 Préstamos con garantía mixta

Esta modalidad de crédito consiste en una combinación de las garantías antes descritas.

1.6 Contabilidad de los bancos privados

El registro contable de las operaciones que realizan las empresas reguladas por la Ley de Bancos y Grupos Financieros debe de efectuarse en su orden como sigue: con base en las normas emitidas por la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos, en lo aplicable a principios de contabilidad generalmente aceptados y en normas internacionales de contabilidad.

La Superintendencia de Bancos autoriza el uso de sistemas de contabilidad, así como de anotaciones en cuenta relativos a título valores, en cuyo caso los registros contables y anotaciones en cuenta tienen el mismo valor probatorio que la ley le asigna a los libros de contabilidad y a los títulos valores. La modalidad de anotaciones en cuenta debe aplicarse a todos los títulos valores que integran una misma serie de determinada emisión. La Superintendencia de Bancos fija los procedimientos de carácter general para la presentación de estados financieros y de cualquier otra información de las empresas sujetas a su vigilancia e inspección. Los registros contables deben reflejar fielmente todas las operaciones derivadas de los actos, contratos, operaciones y servicios realizados y prestados por las empresas.

1.6.1 Consolidación de estados financieros

La consolidación de estados financieros de las empresas que integran un grupo financiero deben realizarse por la empresa controladora o por la empresa

responsable, de acuerdo con los procedimientos que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos y, en lo aplicable, con principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de contabilidad.

1.6.2 Presentación de información

Los bancos y las empresas que conforman los grupos financieros deben presentar a la Superintendencia de Bancos, la información detallada de sus operaciones conforme a las instrucciones generales que les comunique dicha institución, la cual debe ser referida al fin de cada mes y de cada ejercicio contable. Asimismo, están obligados a proporcionar la información periódica u ocasional que les requiera la Superintendencia de Bancos o la Junta Monetaria. Dicha información puede ser verificada en cualquier momento por la Superintendencia de Bancos.

Los balances y estados de resultados de fin de cada ejercicio contable de las empresas supervisadas consideradas individualmente y del grupo financiero en forma consolidada, deben contar con la opinión de un auditor externo, que cubra las materias que fija la Superintendencia de Bancos.

La Superintendencia de Bancos determina de manera general las operaciones contables y los requisitos mínimos que deben incorporarse en la contratación y alcance de las auditorías externas de las empresas sometidas a su vigilancia e inspección; asimismo, verifica que los auditores externos se encuentren debidamente inscritos en el registro que para el efecto lleva la Superintendencia de Bancos.

Los auditores externos que incumplen las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales que deben observar cuando prestan servicios a las entidades a

que se refiere el párrafo anterior, les puede ser cancelado su registro en la Superintendencia de Bancos.

1.6.3 Divulgación de información de bancos y grupos financieros

Los bancos deben divulgar al público información suficiente sobre sus actividades y su posición financiera, la cual debe ser precisa, correcta y oportuna, conforme a las instrucciones generales que les comunica la Superintendencia de Bancos.

La empresa controladora o la empresa responsable debe proporcionar a la Superintendencia de Bancos y divulgar al público la información individual y consolidada de las empresas que integran el grupo financiero, conforme a las instrucciones generales que para el efecto emite la Superintendencia de Bancos.

1.6.4 Confidencialidad de operaciones

Salvo las obligaciones y deberes establecidos por la normativa sobre lavado de dinero u otros activos, los directores, gerentes, representantes legales, funcionarios y empleados de los bancos, no pueden proporcionar información, bajo cualquier modalidad, a ninguna persona, individual o jurídica, pública o privada, que tienda a revelar el carácter confidencial de la identidad de los depositantes de los bancos, instituciones financieras y empresas de un grupo financiero, así como las informaciones proporcionadas por los particulares a estas entidades.

1.6.5 Manual de instrucciones contables

Dentro del sistema de contabilidad reconocido por la Junta Monetaria, corresponde a la Superintendencia de Bancos reglamentar las operaciones de contabilidad de los bancos, de acuerdo con las más sanas y modernas prácticas contables y bancarias, de manera que sus informes reflejen razonablemente la situación financiera y el resultado de su gestión. **(19:12)**

1.6.5.1 Objetivos del manual

El manual de instrucciones contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos tiene como objetivos:

- ✓ Regular y uniformar el registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones que realicen los bancos, sociedades financieras, casas de cambio, almacenes generales de depósito, empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, entidades fuera de plaza o entidades off shore y otras que califique la Junta Monetaria.
- ✓ Suministrar información financiera como instrumento útil para la toma de decisiones de las mismas entidades y del público en general.
- ✓ Coadyuvar con la supervisión en forma individual, consolidada y asociativa.
- ✓ Facilitar la consolidación de la información financiera de las empresas que conforman los grupos financieros.

Conforme las disposiciones contenidas en la Ley de Bancos y Grupos Financieros y la Ley de Sociedades Financieras Privadas, y sus respectivas modificaciones, el Manual de Instrucciones Contables tiene carácter obligatorio y es de uso general para todos los bancos y sociedades financieras que estén autorizados para operar en el país, a excepción del Banco de Guatemala, debido a su naturaleza de banco central.

1.6.5.2 Procesamiento de las operaciones contables

Los bancos pueden procesar sus operaciones contables por el medio que crean conveniente, siempre que permita su análisis y fiscalización. Para el efecto, las instituciones bancarias deben informar a la Superintendencia de Bancos sobre el sistema de procesamiento de información contable que utilizan, proporcionándole los elementos y características que, con carácter general y uniforme, se requiera a todas las entidades por parte del órgano supervisor. Igual información se debe proporcionar a la Superintendencia de Bancos, cuando se produzca un cambio en el sistema de procesamiento de las operaciones contables.

1.6.5.3 Balance diario de saldos

Todas las instituciones bancarias están obligadas a elaborar, diariamente, balance de comprobación y establecer saldos de las cuentas de primer grado, en el medio que crean más conveniente, siempre que permita su análisis y fiscalización, bajo la responsabilidad del contador y el auditor interno.

1.6.5.4 Información periódica

Por lo menos cada fin de mes, las instituciones bancarias envían a la Superintendencia de Bancos, por los medios y en los formatos establecidos, dentro de los plazos correspondientes, la información siguiente:

- a) Balance General Consolidado Condensado;
- b) Estado de Resultados Consolidado Condensado;
- c) Balance General Consolidado Analítico;
- d) Estado de Resultados Consolidado Analítico;
- e) El Estado Consolidado de Requerimientos Mínimos de Capital y Reservas de Capital, y Estado de Aceptación de Obligaciones y Responsabilidades, según corresponda;
- f) Reporte de Datos Complementarios a los Estados Financieros;
- g) Los demás reportes que requiera la Superintendencia de Bancos o la Junta Monetaria.

1.6.5.5 Información anual

Además de los estados que se indican en el punto anterior, las instituciones bancarias envían a la Superintendencia de Bancos, a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año, por los medios y en los formatos establecidos, la siguiente información correspondiente al año inmediato anterior:

- a) Estado de Movimiento del Capital Contable;
- b) Estado de Flujos de Efectivo;
- c) Cualquier información que por disposiciones legales deba presentarse.

1.6.5.6 Publicación de estados financieros

Los balances generales consolidados condensados mensuales y anuales deben publicarse dentro del plazo que fija la ley, sin que tal publicación requiera autorización previa de la Superintendencia de Bancos.

1.6.5.7 Presentación de información

Los estados financieros e información complementaria deben presentarse en los medios y formatos que la Superintendencia de Bancos tiene en vigencia, cumpliendo con los requisitos que se expresan en el Manual de Instrucciones Contables y en las leyes respectivas, sin perjuicio de cualquier información que, eventual o periódicamente, se requiera en el futuro. Las instituciones bancarias que deseen presentar sus estados periódicos e información complementaria por medios magnéticos o cualquier otro medio, pueden hacerlo sin mayor trámite, pero deben observar la misma forma presentación y contenido de los puestos en vigor con carácter general y uniforme.

CAPÍTULO II

LA BANCA Y EL RIESGO DE CRÉDITO

2. Clases de riesgos financieros

Los riesgos financieros a los que se encuentra expuesta una institución bancaria, son diversos y los mismos dependen del tamaño y naturaleza de operaciones. En ese sentido los principales riesgos que enfrenta una corporación de esta naturaleza son los siguientes:

2.1 Riesgo de liquidez

De acuerdo con la Resolución JM-117-2009, el riesgo de liquidez "...es la capacidad que tiene una institución para fondear incrementos en sus activos y cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera del mercado." (8:3)

2.2 Riesgo de tipo de cambio

Este riesgo se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas derivado de movimientos contrarios debido a cambios en los tipos de cambio que afectan de manera negativa las utilidades y los activos de una institución.

2.3 Riesgo de mercado

Según la Resolución JM-56-2011, el riesgo de mercado "...es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en precios en los mercados financieros. Incluye los riesgos de tasa de interés y cambiario." (10:3)

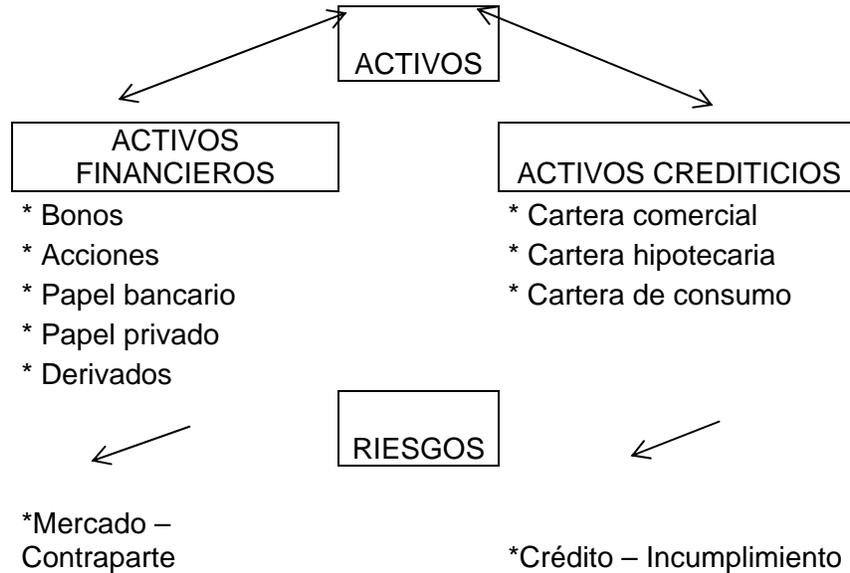
2.4 Riesgo de crédito

El otorgamiento de préstamos es la actividad principal de la mayoría de bancos. Tal actividad requiere que los bancos califiquen la confiabilidad de crédito de sus prestatarios. Estos juicios no son siempre precisos y dicha credibilidad puede deteriorarse con el tiempo debido a varios factores. Consecuentemente, un riesgo mayor que enfrentan los bancos es el riesgo de crédito o la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento por parte de deudor de sus obligaciones en las operaciones de intermediación crediticia. El más grave de los incumplimientos es el impago. Es de notar que la mala administración de este riesgo, ha sido el causante de la mayoría de crisis bancarias y ha llevado a numerosos bancos a la quiebra, poniendo en peligro el sistema financiero de muchos países. Este riesgo aplica no solamente a préstamos sino también a otras exposiciones dentro y fuera del balance tales como garantías, aceptaciones e inversiones en títulos.

Si se observa el balance de una institución bancaria se notará que la principal fuente de riesgo de crédito al que se encuentra expuesta, tiene su origen del lado de los activos.

Tal como se observa en la Gráfica No. 5, los activos de las instituciones financieras se encuentran divididos en activos financieros (bonos, acciones, papel bancario, papel privado, derivados, etc.), activos con naturaleza crediticia (préstamos comerciales, hipotecarios o al consumo) y otros activos (inmuebles y otros). **(13:55)**

**GRÁFICA No. 5
EXPOSICIÓN AL RIESGO DE LOS ACTIVOS**



Fuente: Banco Internacional de Pagos

Un bono consiste en un título de deuda que es emitido por un Estado, un gobierno, una empresa o banco, estos a su vez pueden ser de renta fija o variable; una acción es un título que representa una parte o cuota del capital social de una sociedad. Confiere a su titular legítimo la condición de socio; el papel bancario son los valores que un banco emite, tales como bonos, pagares financieros y otras obligaciones financieras; el papel privado son obligaciones o valores emitidos por empresas de cualquier naturaleza que no sea bancaria, como bonos y cualquier papel que titularice una obligación. Un derivado es un producto financiero que cubre el riesgo que es inherente a un activo principal.

“La naturaleza de los diferentes tipos de activos representa una exposición al riesgo distinta. La fuente de riesgo de los activos financieros se deriva en mayor medida de factores de riesgo inherentes al mercado, mientras que en el caso de los activos de tipo crediticio los principales factores de riesgo pueden atribuirse a la calidad del emisor, la transición de la calidad crediticia de la contraparte durante el período de vida del crédito, la concentración del riesgo dentro del portafolio, o bien el riesgo sectorial, entre otros.” **(12:55)**

La Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, define el riesgo de crédito como: “... la probabilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento en tiempo y/o forma de las obligaciones crediticias de uno o varios clientes. Este proviene de la posibilidad de que los flujos de caja comprometidos por préstamos y valores pueden no ser pagados oportuna o totalmente, según lo estipulado en un contrato, lo que resulta en una pérdida financiera para el banco.

El riesgo de crédito no se limita únicamente a las operaciones de préstamos, sino que abarca un gran número de activos y actividades que realizan las instituciones financieras, registradas dentro o fuera del balance general. Sin embargo, para la mayoría de las instituciones financieras, la cartera de crédito representa la mayor fuente, y la más evidente, de riesgo de crédito.

Para la adecuada comprensión del riesgo de crédito es importante entender las interrelaciones de éste con otros tipos de riesgo (mercado, liquidez, operativo, etc.). A menudo, los riesgos están correlacionados, ya sea positiva o negativamente. Por ejemplo, el hecho de reducir el nivel de activos con problemas debería reducir el riesgo de crédito y también los riesgos de liquidez y reputación. Cuando entre dos riesgos existe una correlación negativa, a la disminución de un tipo de riesgo, corresponderá un aumento en el otro.

La concesión de préstamos puede entrañar una serie de riesgos para los ingresos y el patrimonio de una institución financiera. Por lo tanto, es importante conocer todos los riesgos incorporados en la cartera de crédito y estimar su posible impacto sobre la institución.”(16:11)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, define el riesgo de crédito de la siguiente manera:

“Se determina que existen dos tipos de riesgo de crédito: el riesgo de incumplimiento, que se refiere a la pérdida potencial derivada de que la contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones financieras en las condiciones definidas contractualmente; y el riesgo de mercado, que se define como la pérdida potencial que podría sufrir un tenedor de un portafolio de préstamos, instrumentos financieros o derivados, como consecuencia de que el valor de mercado de éstos disminuya. La segunda definición, plantea exposición al riesgo de crédito aún en el caso de que la contraparte no sufra quebranto alguno” (12:47)

Es pues importante resaltar que el riesgo de crédito, en el transcurso de los años por muchas razones, ha sido la causa principal de los problemas bancarios serios y sigue directamente relacionada con normas débiles de crédito para prestatarios y contrapartes, una débil administración del riesgo de cartera o una falta de atención a los cambios en las circunstancias económicas u otras que podrían causar el deterioro en el crédito de las contrapartes del banco. Esta experiencia es común, tanto en los mercados avanzados como en los mercados emergentes.

2.4.1 Tipos de riesgos de crédito

“En la gestión del riesgo de crédito es habitual distinguir subclases de riesgo de crédito, que en realidad no son sino distintos niveles de agregación en los que se

desea medir el riesgo. Conocer la pérdida de un grupo de transacciones aporta información con una perspectiva de gestión mayor que al nivel de una sola operación y es precisamente la definición de estos conjuntos de operaciones, agrupados según una característica común, la que conduce a definir los siguientes tipos de riesgo de crédito por su ubicuidad:

- ✓ Riesgo de contrapartida
- ✓ Riesgo de emisor
- ✓ Riesgo por país
- ✓ Riesgo de liquidación
- ✓ Riesgos relacionados, como el deterioro de la calidad crediticia”
(16:178)

2.4.1.1 Riesgo de contrapartida

“El riesgo de contrapartida supone del riesgo más típico, quizá, de los de tipo crediticio, ya que proviene de una forma natural de considerar conjuntamente todas las transacciones, pendientes de pago y a favor del banco, con una contraparte. Si las circunstancias de la parte deudora son tales que le impiden la liquidación de una operación a favor de la institución financiera, la probabilidad de que la morosidad se extienda a las restantes obligaciones contraídas es muy elevada. Es útil, pues, agrupar las operaciones de una cartera según la contraparte con quien se realicen, especialmente si se pretende fijar el consumo de recursos propios o las reservas de crédito.” **(12:188)**

2.4.1.2 Riesgo de emisor

“La peculiaridad del riesgo emisor, es que se trasmite de forma indirecta en los mercados mediante productos financieros como bonos corporativos o derivados

de crédito. Los bonos corporativos, por ejemplo, son emitidos por empresas corporaciones o instituciones financieras, para obtener liquidez, pero una vez emitidos se negocian entre las distintas contrapartes de los mercados sin necesidad de que sea el propio emisor la contraparte que venda los títulos emitidos. El riesgo emisor es, por tanto, un riesgo de crédito por “referencia”, que afecta el valor de mercado de las emisiones o derivados de crédito según el mercado perciba el grado de solvencia, o “rating”, del emisor para afrontar los pagos. A medida que se deteriore o recupere la calidad crediticia de un emisor, según el criterio de mercado, ésta se reflejará en el valor del título, haciendo así el riesgo emisor especialmente sensible a los cambios de “rating” (o incluso sin llegar a ellos, en micro transiciones de “rating”) sin llegar a entrar en quiebra o incumplimiento.

Además del “rating” del emisor como factor de riesgo, común este a todo el mundo de crédito, es especialmente relevante para la correcta cuantificación del riesgo de emisor, el conocimiento de las garantías de la emisión, tales como la prioridad de cobro en caso de quiebra o la existencia de avales. La prioridad de cobro es también conocida por “seniority” y según su nivel puede mantener relativamente inmune el valor de la emisión a pesar de fuertes variaciones de “rating”, por la seguridad de recobro que infunde la prioridad de acceso a los recursos del emisor después de la quiebra.” **(12:188)**

2.4.1.3 Riesgo país

Pretende medir los riesgos incurridos por un país en un sentido global que refleje la estructura financiera y la actividad económica de una forma distinta al riesgo puramente comercial. Así, un grupo de contrapartes de un mismo país podría presentar una alta correlación en el empeoramiento de sus “ratings” ante una eventualidad crisis económica del país al que pertenecen. Los bonos soberanos

emitidos por un gobierno son quienes reflejan indirectamente las variables económicas subyacentes de los que depende el riesgo país, y entre ellas se cuentan el crecimiento económico, la estabilidad política, PIB, déficit y, en general, la capacidad de un estado para hacer frente a las deudas que mantiene. **(12:188)**

2.4.2 Exposición crediticia

Es el riesgo de pérdida al que se encuentra expuesto, derivado de posiciones con contrapartidas o determinados emisores, si estos se declaran en quiebra y no hay recuperación. La exposición crediticia, pretende cuantificar el costo monetario que supondría a una entidad el hecho de que sus deudores entren en incumplimiento de pago y no se recupere ningún porcentaje de los pagos a favor.

Otro concepto de esta definición según el Banco Interamericano de Desarrollo BID, es el siguiente: “La exposición crediticia mide el valor de la pérdida que se produciría en un cierto instante si una contrapartida se negara a cumplir sus obligaciones contractuales (porque éstas tienen un valor negativo para ella y además se encuentra en situación de quiebra) y no se recuperará ninguna parte del valor de los contratos.

Nótese que únicamente generan riesgo de crédito las operaciones de balance que componen el activo de la entidad y las operaciones de fuera de balance que representan derechos de cobro en el presente o que pueden llegar a representarlos en momentos futuros del tiempo.

La exposición crediticia tiene una componente actual, que es equivalente al costo de remplazamiento de la operación, y una componente potencial, relacionada con la estimación de la evolución futura del valor de la operación.”**(12:100)**

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y en consonancia con el pilar 3 “Disciplina de Mercado” de Basilea II; en el documento titulado “Buenas prácticas para la contabilización de préstamos y su divulgación”, en lo relacionado con la exposición crediticia, da una serie de principios que se mencionan a continuación:

- ✓ “Los bancos deberían divulgar información acerca de sus préstamos por categorías de prestatarios
- ✓ Los bancos deberían divulgar información acerca de sus préstamos por área geográfica
- ✓ Los bancos deberían divulgar información acerca de concentraciones significativas de riesgo de crédito
- ✓ Los bancos deberían divulgar información sumaria acerca de sus obligaciones contractuales con respecto a acuerdos previamente establecidos y las pérdidas esperadas bajo los mismos ” **(17:33)**

Los referidos principios, mejoran la transparencia y la confianza en las instituciones financieras que los aplican, reduciendo significativamente la exposición a la que se encuentran.

2.4.3 Técnicas de mitigación

“Debido a que el riesgo crediticio depende de manera lineal con la exposición, cualquier mecanismo que permita una reducción de la misma sin tener que disminuir o alterar la operativa que se mantiene con una contrapartida implicaría una disminución de riesgo. A tal efecto destacan un par de técnicas con base legal que permiten la reducción de la exposición. Éstas son las garantías (que incluyen colateral) y los acuerdos de neteo (“netting”).” **(11:191)**

2.4.3.1 Neteo

Este es un concepto muy importante dentro de la gestión del riesgo de crédito. “El neteo se materializa mediante un acuerdo bilateral con una contraparte y permite, en caso de incumplimiento por parte del deudor, compensar el coste de reposición de todas las operaciones que estén en contra (flujos negativos) con las que se encuentran a favor (de signo positivo).

El neteo tiene sentido a cada nivel de agregación para el que se esté calculando la exposición crediticia. Si imaginamos una mesa de “trading” con dos carteras y ambas contienen operaciones con una determinada contrapartida, el efecto del neteo se deberá capturar en el ámbito de la cartera y después para el conjunto de la mesa. Si existieran más niveles superiores de agregación se continuará este proceso hasta llegar a la agregación global de toda la operativa con la contrapartida, obteniendo así el efecto total del neteo.

El hecho de que exista un acuerdo de neteo permite, pues, la cancelación entre las operaciones que están a favor y las que están en contra, es decir, que si ocurriese el incumplimiento, la exposición no sería más que la liquidación por diferencias de todas las operaciones contempladas en el acuerdo de neteo.”
(1:188)

2.4.3.2 Colateral

El colateral, la forma más común de mitigación del riesgo crediticio, es cualquier activo que esté en prenda, hipotecado o asignado al prestamista y cuya posesión éste tiene el derecho de tomar en caso de incumplimiento por parte del prestatario.

Los derechos del prestamista deben ser perfeccionados a través de documentos legales que proporcionen una garantía real, hipoteca u otra forma de derecho prendario contra el activo. El proceso de perfeccionar el interés del prestatario varía por tipo de activo y por localidad. Una vez que el prestamista ha tomado posesión del colateral, las pérdidas por préstamos pueden reducirse o eliminarse mediante la venta de los activos.

El nivel de protección contra pérdidas es una función del valor, liquidez y comerciabilidad del activo. La valuación realista del colateral es importante al principio del préstamo y a través de la vida del mismo, pero cobra aún más importancia conforme el desempeño y la condición financiera del prestatario se deteriora. Las valuaciones del colateral deben incluir el análisis del valor bajo coerción; es decir, cuál será el valor del colateral cuando tenga que liquidarse.

“El valor apropiado puede ser el del valor justo del mercado —liquidación sistemática o liquidación forzada— dependiendo de las circunstancias del prestatario. En pocas ocasiones la evaluación de una empresa en marcha será apropiada cuando el préstamo llega a depender del colateral. Los productos de la venta disminuirán por los costos relacionados a la recuperación, posesión y venta de los activos. La supervisión debe evaluar la validez de los métodos del banco para evaluar el colateral y determinar si los valores resultantes son razonables.”
(15:34)

2.4.4 Grado de solvencia o “rating” de una contraparte

Conocida la exposición, la cual, básicamente es la pérdida sin paliativos, es necesario matizar y suavizar esta medida que por sí sola es de un pesimismo extremo, con la probabilidad de ocurrencia que afortunadamente es mucho menor que 1, ya que de otra forma la interrelación y salvaguarda de los compromisos

entre deudores y acreedores, fundamento de todo mercado, carecería de sentido. Para ello y antes de definir la probabilidad de incumplimiento que permite cuantificar estadísticamente las pérdidas, es útil intercalar el concepto de grado de solvencia o “rating” más antiguos, entre los cuales se puede indicar, el establecido por la US Office of the Comptroller of the Currency (OCC). La clasificación según el sistema OCC consideraba cinco posibles estados crediticios en que se podía hallar un préstamo, cuatro de baja calidad y uno con categoría de inversión.

Actualmente, los niveles de “rating” están subdivididos con mayor granularidad dada la necesidad creada en los últimos años para afinar los diferenciales o “spreads” que se cobran a los tomadores de préstamos, con el fin de mantener competitividad y también para disponer de una cifra lo más precisa posible en el momento de fijar las reservas de crédito contra las pérdidas esperadas. En la siguiente tabla se muestra un sistema de “rating” de 10 niveles para emisiones de bonos.

TABLA No. 1
GRADACIONESQUEMÁTICA DE UN POSIBLE SISTEMA DE “RATING”

Rating del bono	Nivel de riesgo	Observaciones
AAA	Prácticamente inexistente	Son activos avalados o altamente colateralizados, con una impecable gestión por parte del emisor. Es usual que la mayor fracción de esta categoría sean emisiones gubernamentales (ej. Bund, US Treasury, etc.). En caso de que sea un bono corporativo, la compañía es, sin duda, líder en su mercado.
AA	Mínimo	Tanto si el emisor es un país o una compañía, a éstos el mercado los percibe con una buena o muy buena capacidad de endeudamiento, a la vez que con una buena gestión que, sin duda, estimula un buen valor accionarial.
A	De bajo a medio	En esta categoría recaerían compañías normales,

Rating del bono	Nivel de riesgo	Observaciones
		que no infunden recelos a los inversores, con buena capacidad de endeudamiento y manteniendo, al igual que los "ratings" superiores un buen grado de colateralización. Son compañías de tamaño medio o incluso alto en el sector industrial.
BBB	Razonable	El riesgo empieza a superar a la media, aunque es razonablemente aceptable. El prestamista debería mantener cierta atención al comportamiento de este tipo de compañías, en particular en momentos bajos del ciclo económico, ya que la capacidad de recuperación de estas empresas es limitada.
BB	Razonable si es con supervisión	La liquidez de pago empieza a estar en jaque y la capacidad de endeudamiento es débil.
B	Requiere especial atención	Sería el último escalafón donde aún se podría suponer suficiente calidad para la inversión, pero debe gestionarse con especial énfasis a posibles caídas de "rating". Empresas con características parecidas a las de "rating" BB.
CCC	Desaconsejables para la inversión	Se pierde la calidad para inversión. Sin duda, estamos entrando en el tramo de los "junk" bonds. Compañías mediocres o con serios problemas para afrontar endeudamiento. Los avales empiezan a desaparecer.
CC	Dudoso	Debe considerarse inaceptable como bono de inversión, ya que empieza a peligrar el cobro del nominal, al menos, con una demora en la realización del mismo.
C	De muy dudosa calidad	El cobro del nominal en su totalidad es más que cuestionable es más que cuestionable y se espera una pérdida parcial. El deterioro hacia la quiebra debe contemplarse seriamente, especialmente en circunstancias económicas desfavorables.
D	Quiebra e incumplimiento	Si aún cotizan, estos bonos lo hacen con precio igual a la severidad, que es lo que es directamente lo que se espera recuperar si hay esperanza de algún tipo de recobro. No se les puede considerar como activos.

Fuente: Standard & Poors

El procedimiento de asignar ratings crediticios a todas las contrapartes, es una de las recomendaciones emitidas por el Banco de Pagos Internacionales, con el propósito de mejorar la administración del riesgo de crédito.

2.4.5 Pérdida esperada

Habiendo establecido el concepto que representa lo que se puede perder en caso de incumplimiento (lo susceptible de ser perdido), y la clasificación de las contrapartes de acuerdo con su potencial para cubrir el endeudamiento, a continuación se define el concepto de pérdida esperada: "La exposición representa todo lo que se podría perder, pero seguramente sólo una fracción se perderá, a que las contrapartes tienen una probabilidad alta de continuar en el mercado y aún si se declaran en quiebra, queda la posibilidad de recuperar parte de los flujos a favor, ya sea porque el deudor se recupera, o bien, ponga sus bienes capitales con el fin de saldar parte de sus pagos pendientes. La pérdida esperada, pues, es aquella cantidad que en media cuantifica las pérdidas por morosidad. Así, pretende capturar el gasto que supone a una entidad el hecho de operar con contrapartes de una cierta calidad crediticia. Si, por ejemplo, un banco realiza una operación con otra entidad de un determinado rating, a esta entidad se le aplicarán unas comisiones y un "spread" que sirvan de provisión (en media) contra los incumplimientos de contrapartes de similar calidad crediticia. Es decir, para contrapartes con una categoría crediticia dada, se aplican unas penalizaciones que se utilizarán, al cabo del horizonte temporal para el que se quiere provisionar, para reponer las pérdidas que han generado los incumplimientos de contrapartidas en esta misma calificación crediticia. La pérdida esperada aparece, o se puede interpretar, como un gasto de negocio previsto de antemano y por el que ya se cobra un porcentaje. A modo más formal, la pérdida esperada es el primer momento a valor esperado de la función de densidad de

probabilidad de pérdidas por crédito (que en última instancia es lo que cualquier gestor crediticio desea calcular, ya que de ella se desprenden todas las medidas e información relevantes para la gestión crediticia).” **(13:223)**

2.4.5.1 Probabilidad de incumplimiento

“Esta es la probabilidad que se asocia a la posibilidad de que un deudor entre en quiebra, no realice alguno de sus pagos financieros o entrega de valores y, en general, que incumpla cualquier obligación a la que esté sometido contractualmente. Aunque es deseable y se puede construir (casi siempre) una probabilidad para cada contraparte o emisor, un sistema de “ratings”, como el descrito anteriormente, sirve comúnmente en la práctica como pauta para asignar probabilidades de incumplimiento genéricas según el “rating” al que pertenezca la contraparte. Así pues, a cada “rating” se le asocia la probabilidad que al cabo de un año (escala de tiempo patrón en las medidas de crédito) haya empeorado tanto como para haber entrado en quiebra o “default”, siguiendo con los paralelismos ingleses. Hay que recordar que por un buen “rating” que se reporte y por pequeña que sea la probabilidad, ésta no es nunca cero.” **(11:196)**

2.4.5.2 Matriz de transición

“Es la abstracción matemática que recoge en cifras toda la estructura del sistema de “ratings”. De la misma forma que de cualquier nivel de “rating” el traspaso a un estado de quiebra dentro de un horizonte temporal anual es plausible, esta dinámica se generaliza a la posibilidad de evolucionar de un estado de “rating” a otro cualquiera, no solamente al de incumplimiento.

TABLA No. 2
EJEMPLO DE UN MATRIZ DE TRANSICIÓN PARA UN SISTEMA DE “RATING
(en %)

Origen/ Final	AAA	AA	A	BBB	BB	B	CCC	CC	C	D
AAA	95.3	2.894	0.754	0.321	0.282	0.182	0.098	0.065	0.042	0.011
AA	3.15	92.1	2.381	1.131	0.744	0.235	0.154	0.087	0.074	0.014
A	1.75	3.57	87.3	4.935	1.541	0.384	0.211	0.125	0.093	0.029
BBB	2.13	3.12	5.75	77.8	5.887	3.755	0.825	0.454	0.154	0.060
BB	0.95	2.86	4.66	7.45	72.3	8.779	1.300	0.978	0.498	0.169
B	0.05	0.34	0.77	2.53	9.87	65.42	11.347	7.430	1.589	0.6369
CCC	0.025	0.253	0.654	1.159	2.446	5.654	63.471	16.357	8.443	1.5382
CC	0.001	0.056	0.133	0.647	1.002	3.077	5.321	60.502	22.321	6.9400
C	0.000	0.000	0.001	0.017	0.227	0.756	4.568	17.633	57.65	19.14
D	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	100.00

La Tabla No. 2 propone un ejemplo de matriz de transición de “ratings”. En la diagonal (resaltadas en negrita) de la misma, figuran las probabilidades de que el “rating” no sufra ninguna evolución crediticia y pasado un año permanezca dentro del mismo nivel de solvencia. La lectura de la matriz se debe interpretar de la siguiente forma. A lo largo de una fila se disponen las probabilidades de que hay ocurrido un salto o migración de “rating” del estado crediticio que identifica la fila a cada uno de los que figuran en las columnas. En resumen, las filas son el “rating” de partida y las columnas, los de destino, y la suma de las probabilidades de cada fila debe ser del 100%.

El adjetivo incondicional usado para la probabilidad de que la contraparte incurra en un evento de incumplimiento durante todo el período (normalmente 1 año); existe también la probabilidad condicional, que es la probabilidad de que haya incumplimiento en el horizonte temporal, pero no antes.” **(11:196)**

2.4.5.3 Severidad

“Como se ha anotado, en el momento del incumplimiento puede iniciarse un proceso de recobro de los flujos favorables, el cual normalmente no es infructuoso en su totalidad, sin que un porcentaje sea recuperado. Este porcentaje de la exposición que se pierde (en inglés se llama “loss given default”) es lo que se denomina severidad y es característica de la operación, pudiendo variar según el tipo de instrumento que haya sido declarado en quiebra. En la estimación de la severidad hay que considerar distintos factores, como los costes de recobro (tribunales, jurídicos, internos, etc.).

$$\text{Severidad} = \frac{\text{Valor de recuperación} - \text{Gastos de recuperación}}{\text{Valor exposición}}$$

Es muy común también en la práctica, emplear el concepto de recuperación neta o “Recovery Rate” que se define como,

$$\text{Severidad} = (1 - \text{Recuperación neta})$$

y representa la fracción de la exposición que se recobra.

Como metodología para la estimación de la severidad se utilizan series históricas de bonos que han entrado en incumplimiento de sus obligaciones en el pasado y se estudian estadísticamente sus precios de mercado después del evento de crédito. En este aspecto, tanto las entidades financieras como las agencias de rating han confeccionado tablas que mapean la severidad con distintas calificaciones crediticias.”(11:197)

2.5 Legislación nacional relacionada con la administración del riesgo de crédito

El Contador Público y Auditor en su función de evaluador del crédito bancario, debe tener conocimientos de los aspectos legales que regulan el financiamiento, pues siendo una actividad eminentemente mercantil existen disposiciones legales que norman y delimitan estas operaciones, las cuales constituyen el marco legal dentro del cual se desarrollan.

Dichos aspectos regulatorios, se encuentran contenidas en las leyes siguientes:

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala
- ✓ Ley de Bancos y Grupos Financieros
- ✓ Ley de Sociedades Financieras Privadas
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código Civil
- ✓ Resoluciones de Junta Monetaria

El capítulo III, desarrolla de forma amplia el aspecto relacionado con el marco jurídico nacional.

CAPÍTULO III

ASPECTOS GENERALES Y REGULACIÓN RELACIONADA CON LOS ACTIVOS CREDITICIOS

3.1 Definición de activos crediticios

De acuerdo con la resolución JM-93-2005 de la Junta Monetaria “Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito”, son activos crediticios: “todas aquellas operaciones que impliquen un riesgo crediticio para la institución, directo o indirecto, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, tales como: préstamos, documentos descontados, documentos por cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios, financiamientos otorgados mediante tarjeta de crédito, arrendamiento financiero o factoraje, y cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la institución.”(6:1)

Es importante destacar, que dichos activos constituyen una cifra material dentro del total de activos de la banca guatemalteca. Conforme a los datos publicados en el sitio web de la Superintendencia de Bancos al mes de diciembre de 2011, el valor de la cartera de los bancos del sistema equivalía al 52.5% (Q91,778.9 millones) de Q174,898.5 millones que totalizaban los activos del sistema bancario guatemalteco.

3.2 Regulación guatemalteca relacionada con activos crediticios

3.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala

En ella se plasma la potestad del Estado para la formulación de políticas que tiendan a crear y mantener condiciones crediticias, delegando a la Junta Monetaria la determinación de las mismas. Sobre este particular, la sección décima, que se

refiere al Régimen Económico Social, el artículo 132 discurre, que es potestad exclusiva del Estado “(...) formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional (...)” **(2:28)**

Asimismo el referido cuerpo legal, en el artículo 133, establece que la Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

3.2.2 Ley de Bancos y Grupos Financieros

El Decreto 19-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, del 13 de mayo de 2002, regula lo relativo a los activos crediticios dentro del Título VI, que se refiere a la administración de riesgos. Tal título contiene 9 artículos, del 50 al 58, en los que se legisla la concesión del financiamiento, adquisición de garantías, aspectos de la información a solicitar previo a la concesión de los créditos, la valuación de activos crediticios, la recepción de activos extraordinarios, los procesos, políticas administrativas, control interno y el envío de información al órgano supervisor que las entidades bancarias deben observar.

3.2.3 Ley de Sociedades Financieras Privadas Decreto-Ley No. 208

Las sociedades financieras son instituciones bancarias, que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banca de inversión, que promueven la creación de empresas productivas mediante la captación y canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo, los cuales se invierten en empresas, en forma indirecta o directa. Indirectamente cuando se

otorga un crédito a una empresa, el cual sirve para su organización, ampliación y desarrollo, modificación y transformación o fusión siempre que promuevan el desarrollo y la diversificación de la producción.

3.2.4 Código de Comercio Decreto No. 2-70

Regula la actividad de los comerciantes, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles. Dentro de las cosas mercantiles se encuentran los títulos de crédito, los cuales se constituyen en los documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio o transferencia es imposible independiente del título. Los títulos de crédito tienen la calidad de bienes muebles.

La presentación en tiempo de un título de crédito y la negativa de su aceptación o de su pago se harán constar por medio de protesto. Salvo disposición legal expresa, ningún otro acto podrá suplir al protesto.

Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que han dado lugar a la creación o transmisión del título de crédito, se rigen por las disposiciones del referido Código, cuando no se puedan ejercitar o cumplir separadamente del título.

Los títulos de deuda pública, los billetes emitidos por el banco central y otros títulos equivalentes, se rigen por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

3.2.5 Código Civil Decreto Ley No. 106

Esta ley, desarrolla lo referido a la actividad entre las personas individuales y jurídicas, de tal forma que en sus artículos del 1574 al 1604, desarrolla lo referente a los contratos (forma, rescisión, división e interpretación), adicionalmente estipula

lo que respecta a los derechos reales de garantía (hipotecas, cédulas hipotecarias y prendas comunes) los cuales se encuentran contenidos en los artículos del 822 al 916, y por último, lo concerniente a El Registro de la Propiedad, que es la institución pública que tiene como objeto la inscripción, anotación y cancelación de actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles y muebles identificables, lo cual se encuentra regulado en los artículos del 1124 al 1215.

3.2.6 Resoluciones de la Junta Monetaria

La Junta Monetaria, de acuerdo con la Constitución de la República de Guatemala y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, se integra por personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera, preferiblemente estas deben ser versadas en asuntos bancarios, comerciales, agropecuarios e industriales.

3.2.6.1 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito

Mediante la Resolución JM-93-2005 de la Junta Monetaria, se aprobó el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito. El mismo se compone de cinco títulos y en ellos se tiene por objeto normar aspectos que deben observar los bancos, las entidades fuera de plaza y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes del financiamiento y de los deudores, y a la valuación de activos crediticios. Recientemente dicha Resolución sufrió modificaciones, las cuales fueron aprobadas por la Honorable Junta Monetaria mediante Resolución JM-167-2008, la modificación más importante realizada, es la regulación relacionada con la constitución de reservas genéricas, las que sumadas a las

reservas específicas deberán totalizar el equivalente al 100% de la cartera vencida.

3.2.6.2 Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio

La Junta Monetaria en su Resolución número JM-134-2009, aprobó el Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio. El mismo se compone de tres capítulos y en ellos se "...tiene por objeto regular los aspectos que, como mínimo, deben observar los bancos, sociedades financieras, entidades fuera de plaza o entidades off-shore y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, para la administración del riesgo cambiario crediticio". **(9:5)**. Este riesgo es definido por la misma resolución como "...la contingencia de que una institución tenga pérdidas como consecuencia del incumplimiento de los deudores en el pago de sus obligaciones crediticias en moneda extranjera en los términos acordados, derivado de la incapacidad de estos para generar flujos de fondos suficientes en moneda extranjera." **(9:5)**

3.2.6.3 Reglamento para la Administración Integral de Riesgos

Mediante Resolución JM-56-2011 de la Junta Monetaria, se aprobó el Reglamento para la Administración Integral de Riesgos. El objetivo de esta norma es "...regular los aspectos mínimos que deben observar los bancos, sociedades financieras, entidades fuera de plaza o entidades off-shore y las empresas de un grupo financiero, con relación a la administración integral de riesgos".**(9:3)**. Administrar integralmente los riesgos se refiere al "... proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operacional, país y otros inherentes al negocio, así como evaluar la exposición total a los riesgos" (subrayado propio) **(10:5)**

3.2.6.4 Manual de instrucciones contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos

En el año 2006 la Junta Monetaria resolvió emitir normas especializadas de contabilidad que deben ser observadas por las instituciones sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, estas normas se encuentran contenidas en la Resolución JM-150-2006 “Manual de instrucciones contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos”. Este manual establece disposiciones de índole general, normas contables generales o principios básicos, los catálogos de cuentas y sus respectivas descripciones, ejemplos de jornalización y los formatos de estados financieros que deben seguir las entidades que aplican el manual.

3.2.6.5 Reglamento para la Aplicación de las Sanciones Contempladas en el Artículo 99 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Las infracciones al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, de acuerdo con los artículos 98 y 99 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, se encuentran reguladas en la resolución número JM-186-2002; en esta resolución se establece la gradualidad de acuerdo con la gravedad de la infracción el número de unidades de multa a imponer, con el propósito de que la Superintendencia de Bancos las aplique de manera uniforme y consistente.

3.2.6.6 Otras reglamentaciones

Adicionalmente, existen otras resoluciones de la Junta Monetaria o Circulares del Superintendente de Bancos que tienen por objeto normar el envío de información

relativa a los activos crediticios, para efectos estadísticos o de información periódica al órgano supervisor.

3.3 Clasificación

Los activos crediticios pueden clasificarse de distintas maneras, entre las más comunes, pueden mencionarse: Conforme los define el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, a su plazo, destino, garantía, vencimiento y por la moneda en que son concedidos. Dichas clasificaciones se amplían en los numerales siguientes.

3.3.1 Conforme al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito

El Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, clasifica los activos de la siguiente manera:

- ✓ **Empresariales:** son aquellos activos crediticios destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios en sus diferentes fases, otorgados a las personas jurídicas a través de tarjetas de crédito, operaciones de arrendamiento financiero u otras formas de financiamiento que tuvieran fines comerciales y los que no queden clasificados como hipotecarios para la vivienda, microcréditos o créditos de consumo. Se dividen en mayores y menores, incluyendo la primera categoría, los activos cuyo monto es igual o superior a Q5,000,000.00 o US\$650,000.00 o la combinación de ambos y los segundos aquellos que se encuentran por debajo de las cifras antes indicadas.

- ✓ **Hipotecarios para Vivienda:** en esta categoría el reglamento clasifica aquellos adeudos garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles y

destinados a financiar la adquisición, construcción, remodelación o reparación de vivienda, siempre que hayan sido otorgados al propietario final.

- ✓ **Microcréditos:** son los activos crediticios que se destinan a la producción y comercialización de bienes y servicios a pequeña escala y cuyo monto no exceda de ciento sesenta mil quetzales (Q160,000.00) o el equivalente a veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,800.00), en caso de ser en moneda extranjera.

- ✓ **Créditos de consumo:** estos son los activos crediticios que se otorgan a una sola persona individual para financiar la adquisición de bienes de consumo, atender el pago de servicios, de gastos no relacionados con una actividad empresarial y para operaciones de tarjeta de crédito, siempre que no excedan un monto de tres millones de quetzales (Q3,000,000.00) o el equivalente a trescientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$390,000.00) si se tratara de moneda extranjera.

3.3.2 Conforme al plazo

Atendiendo al plazo puede ser de corto plazo, cuando las operaciones son financiadas hasta por períodos no mayores a un año; a mediano plazo, si el período de financiamiento se encuentra en rangos no menores a un año ni mayores de cinco; y, a largo plazo, si es a más de cinco años. Dentro de las características que presentan los créditos en la presente clasificación pueden señalarse que generalmente los créditos a corto plazo son otorgados para financiar necesidades estacionales o contingentes; los de mediano plazo se utilizan regularmente para adquisición de activos corrientes, los cuales tienden a mejorar o a fortalecer el ciclo de circulante dentro de las empresas y; finalmente, el

financiamiento a largo plazo, el cual es utilizado para la adquisición de activos fijos o desarrollo de proyectos, sobre los cuales el deudor no espera recuperar la inversión dentro del corto plazo.

3.3.3 Conforme a su destino

En esta clasificación se considera la aplicación de los fondos otorgados. Entre los principales destinos del financiamiento otorgado por la banca guatemalteca se pueden señalar los siguientes:

- ✓ Créditos productivos: Son utilizados para la producción de agrícola, ganadera, silvicultura, caza y pesca.
- ✓ Explotación de minas y canteras.
- ✓ Industria manufacturera.
- ✓ Electricidad, gas y agua.
- ✓ Construcción.
- ✓ Comercio.
- ✓ Transporte y Almacenamiento.
- ✓ Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- ✓ Servicios comunales, sociales y personales.
- ✓ Consumo, transferencia y otros destinos.

3.3.4 Atendiendo a la garantía del crédito

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, los créditos concedidos por las entidades bancarias deberán ser respaldados con una

adecuada garantía fiduciaria, hipotecaria, prendaria o una combinación de estas, u otras garantías mobiliarias. En ese sentido los créditos se clasifican en:

- ✓ Fiduciarios: Cuando el crédito es concedido atendiendo a la capacidad de pago del deudor, sin el otorgamiento de garantías prendarias o hipotecarias.
- ✓ Prendarios: Son aquellos que se encuentran respaldados con bienes muebles. Este asume diversas modalidades que van desde el bien en sí, hasta la documentación con bonos de prenda, garantía de futuras cosechas o ganado.
- ✓ Hipotecarios: Los créditos, regularmente de largo plazo, que se encuentran colateralizados por bienes inmuebles para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- ✓ Con otras garantías mobiliarias: Cuando los créditos son garantizados mediante otras garantías descritas en el numeral 3 del artículo 34 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, entre las que pueden señalarse: obligaciones emitidas o garantizadas por el estado de Guatemala, obligaciones financieras o certificados de depósito a plazo, cédulas hipotecarias garantizadas por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas y otras que se detallan dentro del apartado de garantías de este mismo capítulo.
- ✓ Mixtas: Es la combinación de las garantías anteriormente indicadas.

3.3.5 Atendiendo a su vencimiento

- ✓ Vigentes: Los financiamientos que de conformidad con las estipulaciones contractuales se encuentran cumpliendo dentro del plazo establecido, el pago de la obligación, éstos pueden ser: vigentes al día, cuando la obligación se ha atendido en forma adecuada, es decir, tanto el pago de capital como intereses no tienen problemas de cobro; y, vigentes en mora, aquellos que no obstante estar dentro de los plazos contractuales, presentan problemas en el cobro de capital, intereses o ambos.

- ✓ Vencidos: Cuando el plazo para la finalización del contrato ha concluido, y no obstante, se encuentra pendiente la cancelación del adeudo, entre estos pueden mencionarse:
 - Vencidos en proceso de prórroga: a pesar que el plazo ya finalizó, el deudor se encuentra negociando con la entidad bancaria la obtención de un nuevo plazo para la redención de la deuda.

 - Vencidos en cobro administrativo: cuando debido al vencimiento del contrato, la entidad bancaria inicia el proceso de cobro contra el deudor, partiendo de la negociación para la recuperación del adeudo.

 - Vencidos en cobro judicial: cuando a pesar del proceso de cobro el deudor se niega a pagar y el proceso se lleva a las instancias legales.

Además, existen otros motivos por los cuales un préstamo se considera vencido, entre estos puede mencionarse las cláusulas de vencimiento anticipado las cuales

quedan plasmadas en la escritura que formaliza la obligación. De forma general estas cláusulas consideran como vencido el plazo de un préstamo cuando alguna de las partes de la estructura del préstamo son incumplidas.

3.3.6 Por la moneda en que son concedidos

En moneda nacional: cuando el crédito es otorgado en moneda de curso legal, que para el caso de Guatemala es el quetzal.

En moneda extranjera: cuando el financiamiento se otorga en cualquier divisa distinta al quetzal.

3.4 Aspectos que deben considerarse en la concesión de activos crediticios

La actividad que mayor importancia en el entorno bancario es la concesión del crédito, la cual representa el área de mayor riesgo, ya que problemas en dichos activos, rápidamente pueden originarle a las entidades bancarias problemas de liquidez. Por tal razón es necesario que las entidades bancarias consideren ciertos aspectos en la concesión del financiamiento, dentro de los que pueden destacarse los siguientes:

3.4.1 Identificación del mercado

Un plan estratégico adecuado, le permitirá a una institución bancaria identificar el segmento de mercado hacia el cual va a dirigir su actividad crediticia, dicho plan debe tener como fin, evitar concentración de los recursos dados en préstamo en segmentos o actividades de alto riesgo, en tal sentido debe considerar los principales segmentos o actividades de mercado hacia las que se pueden

canalizar los recursos, bajo qué condiciones se pactará la concesión de créditos y las excepciones que puedan considerarse sobre dichos aspectos.

3.4.2 Evaluación de las solicitudes de los deudores

La evaluación de los deudores es un aspecto de vital importancia dentro del proceso crediticio ya que de la misma depende la expectativa de pago del crédito por parte del solicitante. Al respecto, el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito establece que para el caso de los solicitantes de crédito con un monto superior a los cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00) o seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), cuyo destino sea la producción y comercialización de bienes y servicios en sus diferentes fases, debe efectuarse un análisis financiero y un análisis cualitativo de la información que el deudor presenta. En ese sentido, para efectos del análisis financiero la institución bancaria debe tomar en cuenta aspectos como el comportamiento de la información financiera histórica del deudor, la capacidad del deudor para generar flujos de fondos que le permitan efectuar el pago de sus obligaciones en los plazos previstos, experiencia de pago en la institución y en otras instituciones, relación entre el servicio de la deuda y el flujo de fondos proyectado, nivel de endeudamiento del deudor y relación entre el valor de la deuda y las garantías otorgadas. En el análisis cualitativo, los bancos deben observar la naturaleza del negocio, el riesgo asociado a la actividad del solicitante, sus objetivos, posición competitiva dentro de la industria, sector al que pertenece y los riesgos a los que se encuentra expuesto dicho sector. Para los demás deudores, el reglamento indicado, únicamente solicita el análisis que incluya el comportamiento financiero histórico, capacidad de pago conforme a las políticas emitidas por la institución, experiencia de pago en la institución y otras instituciones, relación entre el servicio de la deuda y el flujo de fondos proyectado,

nivel de endeudamiento del deudor y relación entre el valor de la deuda y las garantías otorgadas.

3.4.3 Estructuración del crédito

La estructuración del crédito se refiere a las condiciones bajo las cuales se pretende otorgar el activo crediticio, para tal efecto, se debe considerar el destino que dará el deudor a los fondos, la situación financiera, los flujos de fondos, ciclo de operaciones de la empresa, valor del patrimonio del deudor y estimación de la vida útil del bien que se va a financiar, si es el caso. Al respecto, el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito indica: “La estructuración de los activos crediticios incluirá, cuando sea aplicable, los elementos siguientes:

- a) Monto del activo crediticio;
- b) Programación de desembolsos;
- c) Forma de pago de capital e intereses;
- d) Período de gracia;
- e) Tasa de interés;
- f) Plazo;
- g) Destino del crédito;
- h) Garantías; y,
- i) Otras condiciones que se pacten.” **(6:8)**

3.4.4 Cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la institución

Toda institución bancaria debe o debería tener un manual de políticas y procedimientos para la concesión de financiamiento, en el cual se determinan las políticas y procedimientos para la aprobación del crédito, la diversificación del

riesgo, fijación de los precios del crédito, normas sobre vencimientos máximos aceptables, normas para el otorgamiento de préstamos a accionistas, aceptación de garantías, documentación necesaria para la concesión y otras. Estas deben ser absolutamente conocidas y atendidas por los funcionarios y empleados que participan en el proceso crediticio, ya que los incumplimientos a las mismas pueden originar que las entidades bancarias otorguen financiamientos con alto riesgo de incumplimiento.

3.4.5 Cumplimiento de aspectos legales

En la concesión de financiamiento las entidades bancarias deben observar diligentemente los aspectos legales aplicables a la actividad crediticia, ya que su incumplimiento puede dar lugar a exposiciones de riesgo legal, lo cual significa que los créditos en determinado momento ya no puedan ser recuperados debido a deficiencias en los documentos legales de cobro. Por otra parte el incumplimiento de aspectos legales en la concesión puede ser motivo de multas por parte del órgano supervisor, con lo que se incurriría en pérdidas innecesarias.

3.4.6 Documentación y actualización de la información del crédito

El adecuado seguimiento de los deudores, incluye la creación de carpetas de información, lo cual permite, en primer lugar tener un archivo permanente de información y en los que se refiera específicamente las condiciones del crédito, las garantías que en su caso puedan otorgarse para garantizar el adecuado cumplimiento de la obligación, el contrato de crédito debidamente suscrito y otros. En un apartado adicional, la carpeta debería presentar información referente al seguimiento que se le ha dado al deudor, en el mismo puede figurar: información financiera reciente del deudor, seguimiento a su segmento de mercado, análisis del comportamiento de los pagos, posibles reestructuraciones del crédito,

correspondencia que se mantenga con el deudor y otras que sean necesarias para establecer posibles deficiencias que se presenten durante la vigencia del crédito.

3.4.7 Seguimiento y recuperación del crédito

Debe considerarse que es de provecho tener una opinión y el conocimiento necesario sobre las perspectivas del deudor en la actividad que se desempeña, esté o no cumpliendo con las condiciones pactadas para la concesión del financiamiento. El seguimiento a la actividad del deudor le proporciona a la entidad bancaria certeza de la forma en que posibles cambios en el sector en que desarrolla su actividad pueden afectar las perspectivas a su capacidad para rembolsar la obligación. Por otra parte, un adecuado seguimiento del deudor permite detectar potenciales problemas que pueden ser corregidos antes que éste presente insolvencia severa.

3.5 Información mínima requerida

Aunque en la actualidad la información mínima requerida para la concesión de un crédito varía conforme a la legislación y a las distintas modalidades de crédito de cada país, en Guatemala, el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, aprobado en la resolución JM-93-2005 y modificado por medio de la resolución JM-167-2008, ambas de la Junta Monetaria, indica que la información que debe requerirse a los deudores puede dividirse en: general, financiera, sobre las garantías y complementaria.

3.5.1 Información general

De acuerdo con el Reglamento para la Administración de Crédito, los deudores pueden ser personas individuales y jurídicas. En ese sentido, la información que

solicita de estos se refiere básicamente a los aspectos necesarios para que la entidad bancaria conozca a su cliente.

3.5.1.1 Personas individuales

En el caso de las personas individuales, la entidad bancaria debe obtener en primera instancia información general sobre el deudor, como el nombre completo; número de identificación tributaria; número de orden, registro y lugar de emisión de la cédula de vecindad o el documento de identificación personal (DPI); en el caso de extranjeros número del pasaporte y lugar de emisión; actividad económica del deudor, dirección o un croquis de ubicación en su lugar; número de teléfono; y, si trabaja en relación de dependencia, el nombre, dirección y número telefónico de las personas individuales o jurídicas con las que labora indicando su cargo y antigüedad laboral. Todos los requisitos anteriores deben ser debidamente documentados, un procedimiento rutinario pero muy importante es la consulta en el Sistema de Información de Riesgos Crediticios, de la cual debe dejar constancia en el expediente.

3.5.1.2 Personas jurídicas

Estas deben presentar sus datos generales, entre los que se pueden señalar: la denominación social, el número de identificación tributaria, la actividad económica a la que se dedica, dirección de la sociedad, número de teléfono y nombre de los representantes legales. En ese sentido, debe adjuntarse la solicitud de financiamiento firmada por el funcionario responsable; fotocopia del testimonio de la escritura de constitución de la entidad y de sus modificaciones, incluyendo la razón de su inscripción en el Registro Mercantil General de la República; fotocopia de la patente de comercio de empresa y de sociedad; fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil; certificación

de la autorización concedida por el órgano competente de la entidad, para que el representante legal contrate deuda, o fotocopia del documento donde conste expresamente esta facultad; referencias bancarias y comerciales respecto a operaciones crediticias; además debe presentar declaración firmada por el representante legal que contenga:

- ✓ Los nombres de las sociedades en las que la sociedad tenga más del 25% de participación.
- ✓ Nombre completo de los socios o accionistas que tengan participación mayor del diez por ciento en el capital de la entidad solicitante o deudora, indicando su porcentaje de participación. En caso el accionista sea persona jurídica, se deberán incluir los nombres de los titulares de acciones nominativas con participación mayor del diez por ciento (10%) en el capital pagado.
- ✓ Nombre completo de los miembros del consejo de administración y gerente general indicando, en caso de tener relación de dirección o administración, los cargos que ocupan en otras sociedad mercantiles.

Por lo general, a este tipo de deudores le son otorgados los créditos más importantes o de más cuantía, por lo que una documentación de los requisitos descritos con anterioridad es importante para mantener una carpeta completa y actualizada.

3.5.2 Información financiera

La información financiera útil para medir la capacidad económica de los deudores, varía atendiendo a la naturaleza del deudor. Así, las entidades financieras deben

solicitar a los deudores, en caso de ser personas jurídicas, sus estados financieros auditados, estados financieros certificados por el contador de la empresa y el flujo de fondos proyectado para el período del financiamiento; en el caso de las personas individuales, la información financiera solicitada debe incluir los estados patrimoniales, estados de ingresos y egresos y el flujo de fondos proyectado firmado por el solicitante o deudor. Adicionalmente, dicha información varía atendiendo a la clasificación de los deudores que considera el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito.

3.5.3 Información de las garantías

Para el caso de los activos crediticios que posean garantías prendarias o hipotecarias, las instituciones financieras deben mantener dentro de la carpeta de información crediticia, la certificación del Registro General de la Propiedad que contenga las inscripciones de dominio, así como los gravámenes y limitaciones que pesan sobre las garantías; fotocopias de seguros y coberturas vigentes; informe de inspección; y, avalúos con sus respectivas actualizaciones.

3.5.4 Información complementaria

Entre la información que el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito considera complementaria, debe destacarse la relacionada con las prórrogas, novaciones y reestructuraciones y su debida documentación, ya que es información sumamente importante al analizar el comportamiento de pago o cumplimiento de las obligaciones de los distintos deudores del banco.

3.6 Principales aspectos de la información financiera

De acuerdo con el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, la información que las entidades financieras deben requerir a los solicitantes de financiamiento o a sus deudores varía en función del riesgo que los mismos representan para la entidad. Para el efecto, dicho reglamento clasifica a los deudores en solicitantes o deudores empresariales mayores, solicitantes o deudores empresariales menores; solicitantes o deudores de microcrédito; solicitantes o deudores de créditos hipotecarios para vivienda y solicitantes o deudores de créditos de consumo.

3.6.1 Solicitantes o deudores empresariales menores y mayores

La característica principal de esta clase de deudores, es que los créditos son otorgados para la financiación de actividades productivas. La diferencia entre ambos radica en el monto del financiamiento, para el efecto los primeros solicitan o adeudan sumas superiores a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00); seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00) para el caso de moneda extranjero o su equivalente en cualquier otra moneda; o, si ya son deudores de la institución, el monto solicitado más su endeudamiento supera los cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00); en tanto que en los segundos, dicho monto se encuentra por debajo de los parámetros indicados. La información requerida a los solicitantes o deudores empresariales es información financiera auditada de los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud de préstamo (este requisito únicamente afecta a los deudores empresariales mayores), información contable al cierre de mes con antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de solicitud, además de un flujo de fondos proyectado con sus respectivos supuestos; todo lo anterior si la persona solicitante es una persona jurídica. Para el caso de los individuales obligados

legalmente a llevar contabilidad, es la misma que es solicitada a las personas individuales excepto por que no es necesario que presenten información contable al cierre de mes con antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de solicitud.

A las personas individuales que solicitan esta clase de financiamiento, debe requerírsele estados patrimoniales, estados de ingresos y egresos y el flujo de fondos proyectado.

3.6.2 Solicitantes o deudores de microcréditos

Son aquellas personas individuales o jurídicas que solicitan o se les han otorgado créditos y cuyo destino es la producción y comercialización de bienes y servicios en pequeña escala. Una característica esencial de este tipo de financiamiento lo constituye el monto, el cual no debe exceder de ciento sesenta mil quetzales (Q160,000.00) o el equivalente en moneda extranjera a US\$20,800.00. Las instituciones deben obtener, respecto de los solicitantes y deudores de microcrédito, estado patrimonial y estado de ingresos y egresos. Esta información debe ser actualizada cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

3.6.3 Solicitantes o deudores hipotecarios para vivienda

En el caso de los deudores que tienen o han solicitado crédito para la adquisición, construcción, remodelación o reparación de vivienda, siempre y cuando se haya garantizado la obligación con hipoteca y el financiamiento se haya efectuado al propietario final, deben presentar un estado patrimonial y un estado de ingresos y egresos con una antigüedad no mayor de cuatro (4) meses. Si el deudor trabaja en relación de dependencia la información debe incluir una certificación reciente

de ingresos y la antigüedad laboral. En caso de renovación, prórroga o reestructuración la información debe actualizarse.

3.6.4 Solicitantes o deudores de crédito de consumo

Para los deudores de consumo, el reglamento permite a las instituciones que emitan las políticas para solicitud de información, siempre que éstos no sean mayores de ochenta mil quetzales (Q80,000.00) o el equivalente a diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,400.00) si se tratan de moneda extranjera. En caso de ser mayores a los montos indicados, la información requerida será la misma que para los deudores de créditos hipotecarios para vivienda.

3.7 Garantías

Al desarrollar el tema de las garantías bancarias, se sabe que la relación que surge entre las entidades financieras y los clientes nace de la confianza de las partes, como primer punto. En ese sentido, los depositantes confían sus recursos a las entidades con la seguridad de que estas utilizarán los recursos de una forma adecuada y que la devolución de los mismos, será a la más completa disponibilidad al momento que este los requiera. Por otra parte, el dinero otorgado en préstamo por parte de las entidades indicadas, se hace con la premisa de que el deudor honrará los términos del contrato respectivo, efectuando los pagos de capital e intereses en las fechas pactadas. Derivado de lo anterior, puede exteriorizarse que la primera garantía que las instituciones tienen de sus deudores debe estar arraigada en la confianza y en un adecuado análisis de la capacidad de pago del deudor, por lo que es posible indicar que las entidades bancarias exigen garantías reales para cubrir, en forma accesorio, el pago de la deuda. Éstas entidades, no deben perder de vista que el negocio bancario no tiene el propósito

de rematar los bienes del deudor para cubrir el capital, los intereses y los costos, puesto que dicho negocio, gira en torno a la colocación del dinero y su adecuada recuperación y no a la adquisición de bienes propiamente. Realizada esta observación, las entidades financieras deben de obtener las mejores garantías que puedan presentar una cobertura, ante posibles contingencias. Las garantías que generalmente se exigen a los deudores son las hipotecarias y prendarias.

3.7.1 Garantías hipotecarias

El artículo 822 del Decreto-Ley 106, Código Civil indica: “La hipoteca es un derecho real que grava un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de una obligación” **(4:149)**. Este derecho, conforme a la legislación guatemalteca tiene características especiales entre las que sobresalen: i) afecta únicamente los bienes sobre los que se impone, por lo que el deudor no queda obligado en forma personal; ii) da derecho al acreedor de promover la venta judicial del bien gravado ante el incumplimiento de la obligación en el plazo pactado; iii) es indivisible; es decir que esta subsiste sobre el bien hipotecado en tanto no se cumpla con la obligación, sin importar que la deuda sea reducida; iv) la hipoteca se extiende a las mejoras, accesiones, servidumbres y demás derechos reales a favor del inmueble dado en garantía; v) debe ser constituida por el propietario del inmueble, sin importar si es deudor del crédito o tercero en la relación crediticia; y, vi) todas las hipotecas deberán ser inscritas en el Registro General de la Propiedad para que tengan validez legal. Considerando los aspectos ilustrados, las instituciones financieras deben mantener el debido cuidado, al garantizar los créditos con bienes que puedan cubrir no solo el capital otorgado y los intereses sino también todos los costos judiciales en caso de ejecución de la garantía, puesto que al deudor ya no puede exigírsele que cubra las diferencias restantes. Por tal razón el artículo 51 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros indica que en la concesión de créditos con garantía hipotecaria el valor del crédito no podrá exceder el 80%

del valor de la garantía. Conforme al Reglamento para la Administración del Riesgo las garantías hipotecarias que pueden ser aceptadas para garantizar una obligación son:

- a) Hipotecas sobre terrenos o edificaciones, siempre que se encuentren debidamente inscritos a favor de las entidades financieras, y la anotación ocupe el primer lugar, aunque puede aceptarse que en las anotaciones la hipoteca ocupe otros lugares, siempre que el valor de la garantía cubra suficientemente el valor de los activos crediticios garantizados.
- b) Bienes embargados por incumplimiento en el pago de activos crediticios, siempre que se cuente con certificación del Registro General de la Propiedad en la que conste el embargo a favor de la institución, que en caso de existir gravámenes, anotaciones o embargos anteriores estén registrados a favor de la institución y cuenten con avalúo reciente o informe de actualización del avalúo.
- c) Los fideicomisos de garantía constituidos con bienes inmuebles, siempre que el contrato se encuentre legalmente formalizado e inscrito en el registro de la propiedad, cuente con avalúo reciente de los bienes fideicometidos o con informe reciente de actualización del avalúo y se especifique en el contrato los créditos que garantiza y el derecho de la institución financiera para requerir al fiduciario la venta de los bienes por incumplimiento del contrato sin ninguna limitación.

3.7.2 Garantías prendarias

El artículo 880 del Decreto-Ley Número 106, Código Civil, se establece que la prenda es el derecho real que grava bienes muebles para garantizar el

cumplimiento de una obligación. La prenda afecta únicamente los bienes sobre los que se impone, sin embargo, con pacto expreso, el deudor puede quedar obligado en forma personal por las diferencias que el valor de la prenda no cubra, a diferencia de la hipoteca en la cual el deudor no puede ser obligado de forma alguna. Cabe indicar que conforme el artículo 51 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros los créditos sujetos a garantía prendaria no podrán exceder del 70% del valor de las garantías otorgadas. Al respecto, el Reglamento para la Administración del Riesgo acepta como garantías las prendas siguientes:

- a) La prenda agraria, ganadera o industrial; siempre que sean plenamente identificables y estén debidamente inscritas en el registro de la propiedad correspondiente;
- b) Los fideicomisos de garantía constituidos con bienes muebles; prenda agraria, ganadera o industrial; siempre que el contrato se encuentre legalmente formalizado e inscrito en el registro de la propiedad, cuente con avalúo reciente de los bienes fideicometidos o con informe reciente de actualización del avalúo y se especifique en el contrato los créditos que garantiza y el derecho de la institución financiera para requerir al fiduciario la venta de los bienes por incumplimiento del contrato sin ninguna limitación.
- c) Los bonos de prenda emitidos por los almacenes generales de depósito debidamente autorizados, conforme a los certificados de depósito respectivos.

3.7.3 Otras garantías

Adicionalmente a las garantías hipotecarias y prendarias, el Reglamento para la Administración del Riesgo admite otras garantías, las cuales deberán estar legalmente constituidas y perfeccionadas a favor de la entidad que otorga el crédito. Estas garantías se describen a continuación:

- a) Obligaciones emitidas o garantizas por el Estado de Guatemala incluido el Banco de Guatemala.
- b) Obligaciones financieras y certificados de depósito a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas para operar en Guatemala, siempre que los valores se encuentren vigentes y en custodia de la entidad que otorga el activo crediticio, una bolsa de valores o una entidad que le preste a la institución financiera el servicio de custodia.
- c) Cartas de crédito stand-by, garantías, fianzas o avales emitidos por entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, si el vencimiento es posterior al del activo crediticio, si se puede ejecutar a simple requerimiento del acreedor y no sea emitido por una institución que pertenezca al grupo financiero de la entidad otorgante del crédito.
- d) Cédulas hipotecarias con garantía del Fondo de Hipotecas Aseguradas o entidades afianzadoras autorizadas para operar en Guatemala, con vencimiento posterior al del activo crediticio garantizado.
- e) Títulos valores y acciones vigentes y en custodia de la institución, en una bolsa de valores o entidad que preste dicho servicio que hayan sido

emitidos por empresas privadas que estén debidamente calificados por una calificadora de riesgos de reconocido prestigio internacional y se encuentren dentro del grado de inversión. Asimismo, acciones emitidas por empresas constituidas en Guatemala, siempre que su situación financiera y su capacidad de pago sea analizada conforme a los criterios establecidos en el Reglamento para la Administración del Riesgo para un deudor empresarial mayor.

- f) Deuda soberana de países que no pertenezcan a la región centroamericana, si la misma se encuentra dentro del grado de inversión y la calificación ha sido emitida por una calificadora de riesgos de reconocido prestigio internacional.
- g) Deuda soberana de países que pertenezcan a la región centroamericana, la cual debe ser calificada por una calificadora de riesgos de reconocido prestigio internacional y ésta sea igual o mejor a la de Guatemala.
- h) Cartas de crédito stand-by, garantías, seguros de caución o avales emitidos por bancos de países que no pertenezcan a la región centroamericana, si el vencimiento es posterior al del activo crediticio, sean irrevocables y liquidables a simple requerimiento de la institución, cuentan con una calificación de otorgada por una calificadora de riesgos de reconocido prestigio internacional y que tenga grado de inversión.
- i) Cartas de crédito stand-by, garantías, seguros de caución o avales emitidos por bancos de países que pertenezcan a la región centroamericana, si el vencimiento es posterior al del activo crediticio, sean irrevocables y liquidables a simple requerimiento de la institución, la calificación denote alta capacidad de pago o cumplimiento de sus obligaciones y plazos

previstos y la cual corresponde a una calificadora de riesgos de reconocido prestigio en Centroamérica.

CAPÍTULO IV

LA VALUACIÓN DE ACTIVOS CREDITICIOS CONFORME AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO Y SU INCIDENCIA FINANCIERA

4.1 Aspectos generales

La administración del riesgo de crédito puede definirse como el conjunto de criterios o conductas tendientes a identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos derivados de la concesión de créditos, tal aspecto queda plasmado en el artículo 55 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Para el efecto, las instituciones financieras, ante la necesidad de cubrir el riesgo de crédito, normalmente efectúan un análisis previo que les permite determinar la capacidad financiera del deudor, para posteriormente, proyectar las cuotas del financiamiento a otorgarse, que los deudores deberán reintegrar. A pesar de esto, aunque los bancos elaboren el más sofisticado de los análisis, las condiciones y formas de atención de la deuda, por diversas razones, que pueden ir desde la inadecuada administración de las finanzas hasta problemas económicos en el sector en que se desarrollan, pueden cambiar, originándose con ello dificultades para la oportuna recuperación de los créditos.

Ya que el riesgo es inherente a la concesión de los créditos, y que tiene diferentes matices en cada uno de los financiamientos otorgados, es necesario que las instituciones bancarias lo administren y evalúen periódicamente, para que en sus reportes financieros se presente con el mayor grado de objetividad el monto del portafolio que la institución pretende recuperar. El resultado del análisis que permite, clasificar y estimar del riesgo asociado a cada financiamiento o aval concedido por la institución bancaria; para, en caso de ser necesario, crear las

reservas correspondientes, atendiendo los criterios de la capacidad financiera o la mora del activo, se le denomina valuación de activos crediticios.

Esta valuación de activos crediticios, se encuentra regulada mediante la resolución JM-93-2005 “Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito”, misma que en el año 2008 sufrió modificaciones, la que se aprobaron mediante resolución JM-167-2008, ambas resoluciones fueron aprobadas por la Junta Monetaria. Este reglamento establece que las instituciones deben valorar todos sus activos crediticios cuatro veces al año, con saldos referidos a los cierres de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Los resultados de las valuaciones deben ser presentados a la Superintendencia de Bancos los primeros diez días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, respectivamente.

Considerando que el reglamento vigente a la fecha mantiene la valuación de los activos más importantes concedidos por las entidades financieras con base a la capacidad de pago y a la mora, es necesaria la agrupación de los activos crediticios para tal fin. En ese sentido, la norma indica que los activos deben separarse atendiendo al endeudamiento directo de los deudores empresariales mayores, endeudamiento directo de deudores empresariales menores, microcréditos, créditos hipotecarios para la vivienda y créditos de consumo. Para el efecto, únicamente los activos crediticios que correspondan a deudores empresariales mayores serán valuados atendiendo a la capacidad de pago. Para el resto de los deudores, el criterio para la valuación de los activos será la mora.

4.2 Categorías para la valuación de los activos crediticios

Un aspecto importante para la determinación del riesgo de crédito, lo constituye la elaboración de una clasificación que permita a las instituciones financieras la separación de sus deudores en categorías de riesgo. Considerando que todo

crédito presenta riesgo financiero; el cual incluye la negociación, mantenimiento y recuperación del crédito; riesgo moral, que se da por la asimetría en la información presentada y la conducta de pago observada por los consumidores, empresas o soberanos; y, riesgo legal, por cumplimiento de leyes en la concesión de financiamiento que no permitan la posterior recuperación de los recursos dados en préstamo, esta clasificación debe permitirles, a las entidades financieras, separar el riesgo de crédito de cada activo perteneciente al portafolio.

Los criterios para la clasificación deben incluir aspectos que permitan evaluar individualmente el riesgo presentado por los deudores, entre los que pueden indicarse los antecedentes de pago del deudor, la información financiera presentada, las perspectivas comerciales, sector al que pertenece, documentación del préstamo, cumplimiento de aspectos legales, cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la institución que otorga el financiamiento y otros que permitan establecer conductas tendientes al incumplimiento de las obligaciones contraídas por los deudores. En la medida en que los criterios aludidos contengan deficiencias, mayor será el riesgo que asuman los bancos y en consecuencia las pérdidas que los activos crediticios puedan generar.

Esta clasificación puede hacerse en base a la legislación emitida por las agencias reguladoras, con base a una evaluación interna de la entidad financiera o con base en estándares internacionales. En Guatemala, para efectos de información pública, se efectúa con base en la legislación existente, en tal sentido, los aspectos que regulan dicha clasificación se encuentran contenidos en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito. El reglamento propone cinco categorías, que tiende a diversificar la medición del riesgo de crédito desde normal hasta irrecuperable, de la forma siguiente:

CUADRO No. 3
ACTIVOS CREDITICIOS
CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN

Categoría del activo crediticio	Tipo de Riesgo de Recuperación
A	Normal
B	Superior al normal
C	Con pérdidas esperadas
D	Con pérdidas significativas esperadas
E	Alto riesgo de irrecuperabilidad

Fuente: Reglamento para la Administración (Resolución JM-93-2005)

De la clasificación de los activos en cada una de las distintas categorías dependerá el porcentaje de reservas a constituir por las entidades financieras.

Según la información arrojada por la última valuación de activos crediticios practicada por los bancos del sistema, al 30 de septiembre de 2011, los activos crediticios con un riesgo normal o tipo "A", representaban el 92.8% (Q85,499,983 miles). En el otro extremo, los activos crediticios de alto riesgo de irrecuperabilidad o tipo "E", constituían el 2.3% (Q2,125,502 miles) del total de los activos crediticios del sistema. Es importante destacar que el ratio de cobertura de cartera crediticia en riesgo (CCR) a la fecha indicada, era del 1.29, lo cual significa que por cada quetzal de cartera con alto riesgo de irrecuperabilidad, el sistema bancario nacional cuenta con Q1.29 para cubrir pérdidas por este evento adverso.

Se presenta a continuación el cuadro que contiene la información a nivel de sistema bancario, de la clasificación de los activos crediticios en función de su riesgo:

CUADRO No. 4
ACTIVOS CREDITICIOS
CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN
SISTEMA BANCARIO
AL 30/09/2011
CIFRAS EN MILES DE QUETZALES

INSTITUCIONES BANCARIAS	CLASIFICACIÓN						RESERVAS DE ACTIVOS		INDICADORES	
	A	B	C	D	E	TOT. ACT. CRE.	DE VALUACIÓN b/	GENÉRICAS b/	(CVC) c/	(CCR) d/
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	961,335	50,232	17,058	17,952	138,500	1,185,077	177,260	23,410	89.56%	98.96%
BANCO INMOBILIARIO, S. A.	505,900	6,489	1,460	867	46,575	561,292	45,039	2,397	93.99%	96.55%
BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	14,417,200	1,311,421	143,656	82,199	351,295	16,305,771	340,531	9,847	98.01%	115.70%
BANCO DE LOS TRABAJADORES	4,161,451	43,894	42,631	24,589	46,241	4,318,805	311,637	31,591	97.39%	138.17%
BANCO INDUSTRIAL, S. A.	22,940,407	411,121	124,680	193,087	616,969	24,286,264	98,713	219,128	99.14%	157.54%
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	18,991,562	353,979	133,193	220,741	257,432	19,956,907	325,665	195,739	99.16%	254.23%
BANCO INTERNACIONAL, S. A.	2,306,493	89,870	18,721	10,408	67,936	2,493,428	32,992	39,516	98.40%	189.29%
BANCO REFORMADOR, S. A.	5,088,696	56,831	10,923	140,090	174,629	5,471,169	63,084	118,161	97.08%	107.45%
CITIBANK, N. A. SUC. GUATEMALA	43,867	0	0	0	8,979	52,846	179	481	99.54%	368.09%
VIVIBANCO, S. A.	9,638	484	113	0	0	10,236	4,239	300	98.84%	264.70%
BANCO AMERICANO, S. A.	154,042	16,059	46	288	6,017	176,452	1,392	5,201	96.31%	104.56%
BANCO PROMERICA, S. A.	1,049,978	11,223	12,360	5,228	161	1,078,950	5,733	28,210	98.59%	232.05%
BANCO DE ANTIGUA, S. A.	576,630	12,789	16,732	10,600	296	617,047	12,878	7,419	96.91%	106.79%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	2,557,774	49,824	63,749	16,504	47,115	2,734,967	33,665	57,427	97.44%	117.01%
BANCO CITIBANK DE GUATEMALA, S. A.	3,361,220	177,459	117,833	105,832	71,801	3,834,145	129,296	144,367	95.05%	156.50%
BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	7,459,342	211,039	39,641	50,215	285,819	8,046,056	112,669	138,955	97.07%	103.94%
BANCO DE CRÉDITO, S. A.	382,335	52,345	1,582	275	2,308	438,845	5,534	616	99.32%	206.11%
BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	532,113	24,958	22,648	10,423	3,429	593,571	17,613	10,570	95.79%	132.30%
TOTAL	85,499,983	2,880,017	767,026	889,298	2,125,502	92,161,828	1,718,119	1,033,335		
%	92.8%	3.1%	0.8%	1.0%	2.3%					

Notas:

a/ Fuente: Saldos de Cartera Forma E83 y Valuación de Cartera, reportados a la fecha consultada.

b/ Fuente: Información de Balance de Saldos, reportada el mes siguiente de la fecha consultada.

c/ (CVC) Cartera Vigente en relación a Cartera Bruta.

d/ (CCR) Cobertura de Cartera Crediticia en Riesgo.

Fuente: Superintendencia de Bancos

4.3 Clasificación con base a la capacidad de pago

Como ya se ha indicado, sólo los deudores empresariales mayores serán valuados con base en la capacidad de pago. En ese sentido, conforme al

Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, la categoría que debe considerarse para clasificar el activo crediticio en una de las categorizaciones, es determinada con base en la información financiera presentada por el deudor y por el cumplimiento oportuno de las obligaciones estipuladas en el contrato suscrito entre el banco y el deudor, a la fecha de valuación.

4.3.1 Activos comprendidos en la categoría A

Los requisitos que debe cumplir la entidad respecto de la información financiera para esta categoría entre otros se puede mencionar: información auditada y actualizada, información financiera la cual debe mostrar que el deudor tiene capacidad para producir los flujos de fondos suficientes para atender el pago de la deuda, análisis del sector económico en el que se desempeña el deudor, y otros detallados en el reglamento.

Con respecto a los pagos, para que un crédito pueda ser clasificado en esta categoría debe:

- ✓ Encontrarse al día o con mora de hasta un mes.

- ✓ Los pagos de capital, intereses, comisiones y otros recargos no deben provenir de financiamiento otorgado por la entidad bancaria otorgante del crédito.

De acuerdo con la última valuación efectuada al 30 de septiembre 2011 (Cuadro No. 4) por los bancos del sistema, el 92.8% (Q85,499.9 millones) del total de activos crediticos (Q92,161.8 millones) se encontraban clasificados en esta categoría, un leve incremento frente al 92.2% (Q78,523.7 millones) del año 2010.

El efecto que estos datos reflejan, es una estabilidad adecuada del sistema financiero en su conjunto.

4.3.2 Activos comprendidos en la categoría B

En la categoría B, quedan comprendidos aquellos activos crediticios que de acuerdo con la información financiera, a la fecha de valuación, exhiben que el deudor tiene capacidad para producir los flujos de fondos suficientes para atender el pago de la deuda de acuerdo a lo pactado y que sus niveles de liquidez, solvencia y rentabilidad son adecuados; y, que posean uno o más de los aspectos siguientes: con respecto a la información financiera, esta puede no ser auditada, pero debe contener todas las notas que permitan la comprensión de los estados financieros presentados, debidamente firmados por el contador y el representante legal. También deben ser clasificados en esta categoría si la entidad financiera tiene conocimiento, conforme a la información disponible, de que el mercado en el que el deudor desarrolla su actividad, tiene problemas que pueden converger en un deterioro de la situación financiera de éste y si se tiene conocimiento de factores que inciden negativamente en la capacidad de generar flujos o en la liquidez, solvencia o rentabilidad del deudor.

Con respecto a la atención de la deuda:

- ✓ El activo crediticio debe presentar una mora comprendida de más de un mes hasta tres meses en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones y otros recargos.

Al 30 de septiembre 2011 (Cuadro No. 4), el 3.1% (Q2,880.0 millones) del total de activos crediticios (Q92,161.8 millones), se encontraban catalogados como "B", un aumento respecto al 2.7% (Q2,309.3 millones) del año 2010.

4.3.3 Activos comprendidos en la categoría C

En la categoría C quedan valuados los créditos que presentan información actualizada, pero que la información financiera carece de todos o alguno de los elementos siguientes: notas a los estados financieros, políticas contables aplicadas, integraciones de cuentas, otra información necesaria para hacer comprensibles los estados financieros; si conforme al análisis financiero, sus flujos de fondos no son suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas de acuerdo con lo estipulado; si la situación financiera del crédito presenta deficiencias en materia de liquidez, solvencia y rentabilidad.

Respecto de los pagos:

- ✓ El crédito presenta mora de más de 3 meses hasta 6 meses, en los pagos de capital, intereses u otros que se generen de la deuda.
- ✓ Si para cubrir el atraso de la mora antes indicada, recibió financiamiento adicional de la entidad.

Al 30 de septiembre 2011 (Cuadro No. 4), el 0.8% (Q767.0 millones) del total de activos crediticios (Q92,161.8 millones), se encontraban catalogados como "C", una leve disminución frente al 0.9% (Q731.3 millones) del año 2010.

4.3.4 Activos comprendidos en la categoría D

En esta categoría quedan comprendidos los activos que reúnen las características de los activos clasificados en las categorías A, B o C pero que adicionalmente presenten una o más de las siguientes características: no cuenta con información

financiera actualizada; presenta deterioro en su situación financiera, respecto de 2 o más de los factores a continuación detallados:

- Pérdidas acumuladas o del ejercicio que excedan el 30% pero menos del 60% respecto del capital pagado y reservas.
- El pasivo corriente excede al activo corriente (ratio menor a 1).
- Endeudamiento excesivo.
- Inventarios o cuentas por cobrar superiores a los históricamente mostrados, con base en las razones de rotación respectivas.

Respecto de los pagos:

- ✓ El crédito presenta mora de más de 6 meses hasta 12 meses, en los pagos de capital, intereses u otros que se generen de la deuda.
- ✓ Para cubrir el atraso de la mora antes indicada, recibió financiamiento adicional de la entidad.

Al 30 de septiembre 2011 (Cuadro No. 4), el 1.0% (Q889.3 millones) del total de activos crediticios (Q92,161.8 millones), se encontraban clasificados como "D". Esta categoría no tuvo variaciones importantes frente al dato del año 2010 en donde también el 1.0% (Q815.5 millones) del total de activos crediticios se encontraba categorizado como "D".

4.3.5 Activos comprendidos en la categoría E

Quedan clasificados dentro de esta categoría los activos que no obstante reúnan una o más de las condiciones de las categorías anteriores, y que además presenten una o más de las características siguientes: información financiera que no permita evaluar la capacidad de pago del deudor o no es confiable; el análisis de ésta revela que el deudor no tiene capacidad para cubrir sus costos operativos ni sus costos financieros; que la misma tenga opinión negativa o abstención de los auditores externos; que a juicio de la institución financiera, el deudor ya no tiene condiciones para continuar con su actividad económica o que el deudor ha perdido más del 60% del capital pagado.

Respecto de los pagos:

- ✓ El crédito presenta mora de más de 12 meses, en los pagos capital, intereses u otros que se generen de la deuda.
- ✓ Para cubrir el atraso de la mora antes indicada, recibió financiamiento adicional de la entidad.

Al 30 de septiembre 2011 (Cuadro No. 4), el 2.3% (Q2,125.5 millones) del total de activos crediticios (Q92,161.8 millones), se encontraban clasificados como "E". Anteriormente en el año 2010, en esta categoría el 3.2% (Q2,766.9 millones) del total de activos crediticios se encontraba clasificado en este tramo, lo cual refleja una disminución importante tanto en términos relativos como absolutos.

Conforme el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, la valuación de los activos crediticios se hará, por lo menos una vez al año, utilizando la capacidad de pago y la mora como criterio de valuación, aunque la valuación

que se sustente solamente en la mora no podrá mejorar la clasificación de un activo crediticio obtenida conforme al criterio de capacidad de pago, para lo cual, las instituciones deben elaborar un reporte de cada deudor, que no será obligatorio para los activos crediticios que se encuentren clasificados en la categoría E con el 100% de reservas.

Por otra parte, en el mes de enero de cada año las instituciones bancarias, deben organizar a sus deudores empresariales mayores en un máximo de tres grupos, con referencia al 31 de diciembre del año anterior y sobre dicha base valorar sus activos crediticios con saldos referidos al 30 de junio, 30 de septiembre o 31 de diciembre. Asimismo, debe comunicarse el plan de valuación a la Superintendencia de Bancos, incluyendo la conformación de los grupos y las fechas en que serán valuados.

Finalmente, en el caso de los codeudores de créditos empresariales mayores, las instituciones financieras no se encuentran obligadas a requerir la información financiera, a no ser que deseen reducir la provisión a constituir a un determinado activo, siempre y cuando su clasificación sea menor que la del deudor y en ningún caso podrá clasificarse con una categoría menor a la que le corresponda según su morosidad.

4.4 Clasificación atendiendo a la mora de los activos

Bajo el marco del actual reglamento, los activos que se evalúan de acuerdo con el criterio de la mora, presentan una separación conforme al grado de riesgo, considerando el destino de su concesión. Teniendo en cuenta lo anterior, los créditos de los deudores empresariales menores y los hipotecarios para vivienda, conforme a las moras establecidas en el reglamento, presentan menos riesgo que los microcréditos y los créditos otorgados para consumo. Esto puede afirmarse, ya

que si se considera que para que un crédito otorgado a un deudor empresarial menor o un hipotecario para vivienda, sea clasificado como de alto riesgo, es necesario que transcurran 12 meses, en tanto que los otros citados, únicamente necesitan 6 meses para ser considerados como tales.

Para el caso de los créditos otorgados a deudores empresariales menores e hipotecarios destinados a financiar la adquisición de vivienda, la clasificación conforme a la mora, es la misma que la considerada en el criterio de mora de los deudores empresariales mayores.

Para el caso de los microcréditos y los créditos destinados al consumo, considerando que presentan mayor riesgo que los anteriores, derivado de motivos como requerimientos de información, destino del financiamiento, garantías y otros, la mora para la valuación del activo se efectúa considerando los plazos de mora que se detallan a continuación:

CUADRO No. 5
CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE LA MORA
MICROCRÉDITOS Y CRÉDITOS DE CONSUMO

Categoría del activo crediticio	Situación de pago del activo crediticio
A	Al día o hasta 1 mes de mora
B	De más de 1 mes hasta 2 meses de mora
C	De más de 2 mes hasta 4 meses de mora
D	De más de 4 mes hasta 6 meses de mora
E	De más de 6 meses de mora

Fuente: Reglamento para la Administración (Resolución JM-93-2005)

4.5 Constitución de reservas

Para establecer las reservas que deben registrarse sobre los distintos activos crediticios de una entidad financiera, se debe aplicar al saldo base del activo, el porcentaje estimado para la categoría a la que pertenece. Dicha clasificación busca identificar el riesgo que el crédito presenta conforme a los factores de riesgo, para el caso de los deudores empresariales mayores; o, conforme a la mora en el caso de los deudores empresariales menores, microcréditos, créditos para vivienda, y créditos de consumo de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO No. 6
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS O PROVISIONES ESPECÍFICAS
MICROCRÉDITOS Y CRÉDITOS DE CONSUMO

Categoría del activo crediticio	Porcentaje de reserva o provisión específica
A	0%
B	5%
C	20%
D	50%
E	100%

Fuente: Reglamento para la Administración (Resolución JM-93-2005)

En ese sentido, el saldo base del activo crediticio es el resultante de deducir el saldo a la fecha de la valuación el valor de la garantía conforme al criterio siguiente:

El 100% del valor de las garantías hipotecarias, con avalúo reciente o informe reciente de actualización de avalúo, sobre terrenos y edificaciones que ocupen el primer lugar por el plazo de hasta 72 meses de morosidad, en los casos en que se evidencie con el acta de remate correspondiente que se ha adjudicado la garantía;

60 meses de morosidad, en los casos que se haya promovido juicio ejecutivo, siempre que tal extremo sea evidenciado con copia del memorial de la demanda con su respectivo sello de recepción y copia del contrato de préstamo inscrito en el Registro General de la Propiedad y con mora no mayor de 36 meses cuando no se cumpla con lo detallado anteriormente. De no ser reciente el avalúo las deducciones se aplican de otra manera detallada en el respectivo reglamento.

También podrán deducirse al valor de la reserva, el valor del avalúo de los bienes embargados por el incumplimiento en el pago de los activos crediticios si cuentan con avalúo reciente, certificación del Registro General de la Propiedad en la que conste que el bien se encuentra embargado a favor de la institución, lo que debe ser actualizado cada año; y, que no exista gravámenes, embargos o anotaciones anteriores, a menos que las mismas se encuentren registradas a favor de la institución.

En el caso de las garantías prendarias, para que las mismas sean deducibles, deben contar con avalúo reciente; si ese es el caso, podrá deducirse el 100% del valor hasta por un período de 24 meses, cuando la institución pueda evidenciar, con el acta de remate, que se ha adjudicado la garantía y se ha nombrado al depositario de la prenda. Si no se cumple con la condición anterior, la garantía únicamente podrá ser deducida en un 100% hasta 18 meses. En caso de no contar con avalúo reciente, el valor de la garantía se deducirá de la forma siguiente: i) Hasta 12 meses, el 100%; ii) de 13 hasta 18 meses, el 50%.

Existen otras garantías admisibles detalladas en el Reglamento.

4.6 La administración del riesgo crédito conforme al reglamento y su efecto en la valuación de activos crediticios

Luego de analizar y desarrollar los aspectos que reviste la administración del riesgo de crédito con base en las normas del reglamento indicado, puede apreciarse que la valuación de los activos con base en la capacidad de pago para los deudores empresariales mayores, se les debe clasificar con base en una serie parámetros financieros que no considera únicamente la mora de los adeudos; como si ocurre con el resto de categorías de deudores.

Asimismo se desarrolló lo respectivo a las clasificaciones de los créditos que pertenecen a las categorías de microcrédito y consumo; los cuales representan montos inmatereales si se considera a cada crédito de manera individual, por lo que tendría que deteriorarse una parte importante de esta cartera para que esto redundara en un impacto significativo sobre la solidez patrimonial de una entidad bancaria.

Por lo tanto, se establece que la aplicación del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito en la evaluación de los créditos empresariales mayores, es más estricta, entonces debe de observarse la debida diligencia en la concesión de los mismos, en los cuales la información financiera es un pilar fundamental para establecer la categoría en la que debe de clasificarse cada uno de los créditos mencionados, debido a que solamente aquellos que se encuentren al día, en un sector económico pujante, con información financiera auditada, actualizada y confiable, y con índices de operación, liquidez, rentabilidad y solidez adecuados podrán ser clasificados en categoría A.

Un aspecto importante a considerar, lo representa el hecho que generalmente los créditos empresariales mayores son concedidos por las instituciones financieras a

entidades jurídicas de reconocido prestigio y con alta solvencia, lo cual no representa un problema, sin embargo, en otros casos la concesión se realiza a empresas vinculadas o relacionadas al grupo financiero, motivo por el cual carecen de toda o alguna información, lo que no permite establecer la situación financiera de los prestatarios, situación que se agrava si se considera que los montos otorgados a estas entidades, generalmente tienden a acercarse a los límites de crédito fijados por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la cual establece en el artículo 47, que no puede concederse financiamiento a una sola persona individual o jurídica en porcentajes que excedan al 15% del patrimonio computable. Por los motivos indicados, es importante resaltar que las instituciones bancarias, deben actuar diligentemente efectuando análisis objetivos y adecuados, de acuerdo con información financiera actual y confiable, ya que la negligencia en estos aspectos, pueden acarrear o crear reservas de valuación de importante valor que tendrían efectos importantes en la solidez patrimonial y en los resultados de la banca.

CAPÍTULO V

LOS EFECTOS FINANCIEROS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

5.1 Antecedentes del caso práctico

El Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A., es considerado un banco de mediana envergadura en el sistema financiero guatemalteco, cuenta con una experiencia de 25 años en el mercado nacional, además de 10 agencias en el interior de la República y 5 en la ciudad capital. En sus 25 años de operar en el mercado guatemalteco, sus principales nichos de mercado lo han constituido las corporaciones más importantes del país y el financiamiento para la vivienda.

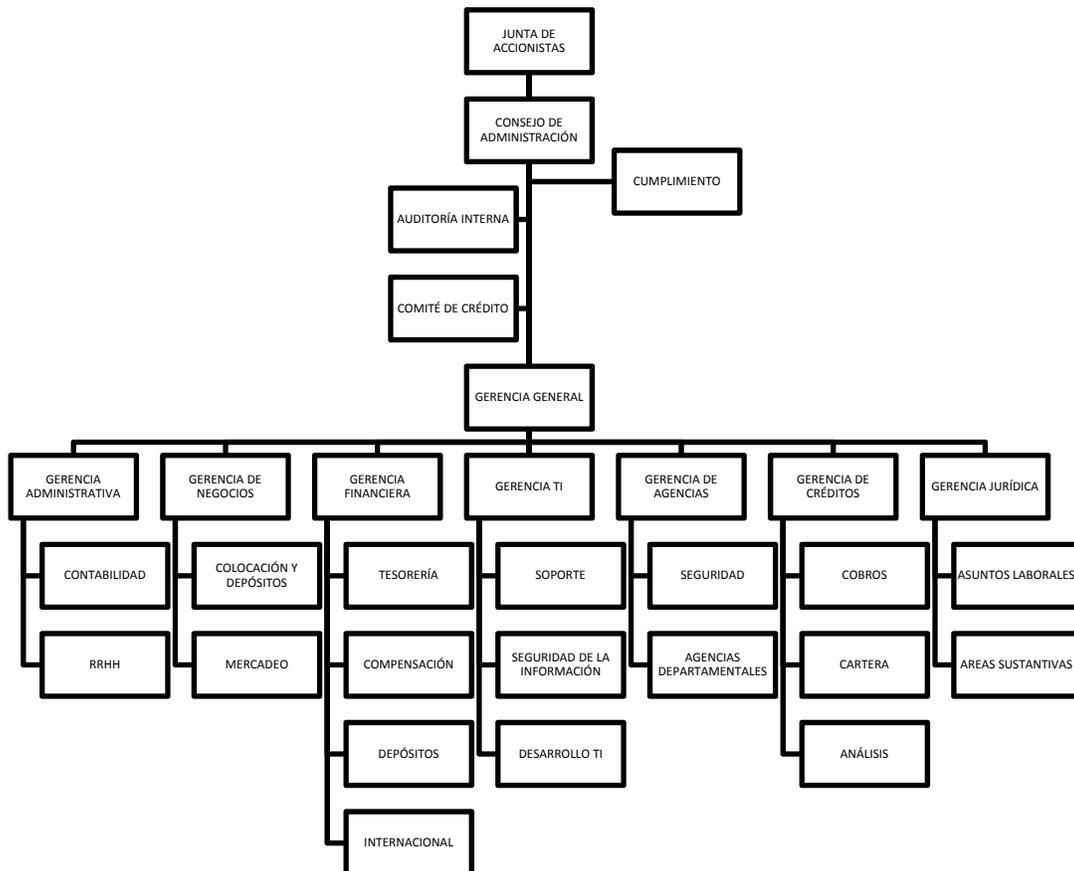
5.1.1 Aspectos generales del Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

La organización administrativa del banco, se adecua al tamaño y operaciones del negocio, se divide en 7 gerencias, de las cuales 4 se concentran en el negocio. Las restantes 3 sirven de apoyo y gestión.

De acuerdo con el nivel y tamaño de las operaciones que realiza en banco, se considera que su estructura administrativa es adecuada.

El departamento de organización y métodos ha elaborado un gráfico que detalla en nivel y las dependencias que componen el organigrama de la institución financiera, tal como se presenta a continuación:

GRÁFICA No. 6
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S.A.
ORGANIGRAMA



Fuente: Depto. de Organización y Métodos

La cartera de créditos al 31 de diciembre de 2011, se encontraba compuesta de la manera siguiente:

TIPO DE CRÉDITO	%
Empresarial	65
Hipotecario para Vivienda	30
Microcrédito	4.5
Consumo	0.05

Derivado del trabajo de los auditores internos, fueron realizadas una serie de recomendaciones a la administración del banco, entre las que se destacaba fortalecer la administración del riesgo de crédito, debido a que la entrada en vigencia de los cambios efectuados al reglamento para dicho riesgo, realizados mediante Resolución JM-167-2008 afectarían de manera importante la rentabilidad del banco, la cual se vería agravada por los efectos del mercado bajista.

La recomendación fue el punto de partida para que la administración de la entidad bancaria tomara medidas al respecto, la cual estudió cuál fue el impacto de la aplicación de las modificaciones efectuadas al reglamento mencionado. Los resultados del estudio permitieron a la administración corregir las deficiencias, con el objetivo de sortear los efectos financieros y legales negativos que pudieran aquejar al banco.

Es importante resaltar que en el presente caso práctico, se utilizarán saldos estáticos; es decir, la información financiera y los detalles de las distintas carteras será la misma, únicamente podrán cambiar los datos relacionados con la mora y garantías. Con esto se pretende hacer notar de manera clara y precisa el efecto que tiene la aplicación del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito.

5.1.2 Información financiera de la entidad previa ajustes

Estado de situación financiera

Previo a efectuarse los ajustes por el deterioro en la cartera, la entidad bancaria presentaba activos por Q437.9 millones, pasivos por Q387.9 millones y capital por Q50.0 millones.

La cartera era el principal activo en el balance, representando el 51.8% del total de los activos. Las disponibilidades le seguían en importancia, estas representaban el 15.9% del total de activos; y el tercer rubro más importante del activo eran las inversiones, que constituían el 11.4% del total de activos.

Por el lado de los pasivos, los depósitos constituían el 86.7% del total de pasivos.

En relación al capital, el core capital o capital de nivel 1, era del 68.9% (Q34.5 millones) y el capital de nivel 2 era del 31.1% (Q15.6 millones).

A manera de presentar en forma ordenada los cuadros del caso práctico, se hace una tabla del orden en que aparecen estos, con el propósito de que el lector del presente trabajo de tesis encuentre práctico la identificación y lectura de la información contenida en los mismos.

El detalle es el siguiente:

INDICE DE CUADROS DEL CASO PRÁCTICO

Contenido	Página
CUADRO No. 7 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. BALANCE GENERAL CONDENSADO PREVIO AJUSTES	96
CUADRO No. 8 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO PREVIO AJUSTES	97
CUADRO No.9 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL PREVIO AJUSTES	98
CUADRO No. 10 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS PREVIO AJUSTES	99
CUADRO No. 11 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE LAS RESERVAS SOBRE LA CARTERA DE CRÉDITO DETERMINADAS PREVIO AJUSTES	99
CUADRO No. 12 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES PREVIO AJUSTES	102
CUADRO No. 13 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DESPÚES DE AJUSTES	103

INDICE DE CUADROS DEL CASO PRÁCTICO

Contenido	Página
CUADRO No. 14 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DEUDORES EMPRESARIALES MENORES PREVIO AJUSTES	105
CUADRO No. 15 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DEUDORES EMPRESARIALES MENORES DESPUÉS DE AJUSTES	106
CUADRO No. 16 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA PREVIO AJUSTES	107
CUADRO No. 17 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA DESPUÉS DE AJUSTES	109
CUADRO No. 18 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE MICROCRÉDITOS PREVIO AJUSTES	110
CUADRO No. 19 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. INTEGRACIÓN DE MICROCRÉDITOS DESPUÉS DE AJUSTES	113
CUADRO No. 20 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. RESUMEN DE RESERVAS AL FINAL DEL EJERCICIO	116

INDICE DE CUADROS DEL CASO PRÁCTICO

Contenido	Página
CUADRO No. 21 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. BALANCE GENERAL CONDENSADO DESPUÉS DE AJUSTES	119
CUADRO No. 22 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO DESPUÉS DE AJUSTES	120
CUADRO No. 23 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. ESTADO DE PATRIMONIO COMPUTABLE DETALLE DEL CAPITAL PRIMARIO Y COMPLEMENTARIO DESPUÉS DE AJUSTES	121
CUADRO No.24 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL DESPÚES DE AJUSTES	122
CUADRO No. 25 BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A. RESUMEN DE AJUSTES A LA SITUACIÓN FINANCIERA	123

Los detalles de la información financiera del banco al 31 de diciembre de 2011 se presentan a continuación:

CUADRO No. 7
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
BALANCE GENERAL CONDENSADO
PREVIO AJUSTES
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO	TOTAL	Moneda Nacional	PASIVO	TOTAL	Moneda Nacional
DISPONIBILIDADES	69,772,391.75		OBLIGACIONES DEPOSITARIAS	336,265,503.54	
INVERSIONES	49,981,694.50		Depósitos a la Vista		182,826,446.17
CARTERA DE CRÉDITOS	226,849,701.35		Depósitos de Ahorro		98,959,371.58
Vigente		208,088,880.47	Depósitos a Plazo		47,882,394.35
Vencida		38,214,803.16	Depósitos a la Orden		6,597,291.44
(-) Estimaciones por Valuación		(19,453,982.28)	CRÉDITOS OBTENIDOS	21,362,816.10	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	8,236,318.90		OBLIGACIONES FINANCIERAS	20,972,202.27	
CUENTAS POR COBRAR	29,590,797.25	30,620,337.11	CUENTAS POR PAGAR	5,559,515.26	
(-) Estimaciones por Valuación		(1,029,539.86)	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	3,706,343.51	
BIENES REALIZABLES	1,235,447.84		SUMA DEL PASIVO	387,866,380.68	
INVERSIONES PERMANENTES	2,882,711.62	3,055,674.31	CAPITAL CONTABLE		
(-) Estimaciones por Valuación		(172,962.70)	CAPITAL PAGADO	33,000,000.00	
INMUEBLES Y MUEBLES	32,945,275.60	46,123,385.84	Capital Autorizado		84,000,000.00
(-) Depreciaciones Acumuladas		(13,178,110.24)	(-) Capital no Pagado		51,000,000.00
CARGOS DIFERIDOS	16,472,637.80	20,590,797.25	Reservas de Capital	1,500,250.00	
(-) Amortizaciones Acumuladas		(4,118,159.45)	REVALUACIÓN DE ACTIVOS	1,980,700.00	
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,250,250.00)	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	14,869,895.92	
			SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	50,100,595.92	
SUMA DEL ACTIVO	437,966,976.60		SUMA PASIVO, OTRAS CUENTAS ACREEDORAS Y CAPITAL	437,966,976.60	

CONTINGENCIAS, COMPROMISOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 28,250,750.00

CUENTAS DE ORDEN

GARANTÍA CARTERA DE CRÉDITOS 90,739,880.54

OPERACIONES DE REPORTO 25,333,640.00

OTRAS CUENTAS ACREEDORAS 45,789,325.00

Estado de resultados

Los resultados eran positivos en Q14.8 millones, así como se muestra:

CUADRO No. 8
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
PREVIO AJUSTES
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS FINANCIEROS		37,578,000.00	
GASTOS FINANCIEROS		(10,057,300.00)	
MARGEN POR INVERSIONES			27,520,700.00
PRODUCTOS POR SERVICIOS		19,150,400.00	
GASTOS POR SERVICIOS		(6,230,160.00)	
MARGEN POR SERVICIOS			12,920,240.00
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			
PRODUCTOS		3,001,500.00	
Productos por Inversión en Acciones	3,001,500.00		
GASTOS		(13,693,212.33)	
Cuentas Incobrables y de Dudosa Recuperación	(13,693,212.33)		
MARGEN DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			(10,691,712.33)
MARGEN OPERACIONAL BRUTO			29,749,227.67
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			(15,467,890.00)
MARGEN OPERACIONAL NETO			14,281,337.67
PRODUCTOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS			538,623.25
PRODUCTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			49,935.00
GANANCIA NETA			14,869,895.92

Solidez patrimonial

La solidez patrimonial del banco se ubicó en los Q24.7 millones, un índice de adecuación de capital de 19.7%. Este último indicador cumple con el mínimo requerido por la Ley de Bancos y Grupos Financieros. A continuación se presenta el estado indicado:

CUADRO No.9
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL
PREVIO AJUSTES
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCION	BASE	SUB-TOTALES	TOTALES
1. PATRIMONIO COMPUTABLE			
Capital Primario		33,600,100.00	
Capital Complementario		16,500,495.92	50,100,595.92
(-) Deduciones a la suma del Capital Primario y Complementario por Inversiones en Acciones			-
TOTAL PATRIMONIO COMPUTABLE			50,100,595.92
2. PATRIMONIO REQUERIDO			
ACTIVOS Y CONTINGENCIAS PONDERADAS			
A ponderar con el 0%	119,754,086.25	-	
A ponderar con el 10%	28,469,124.86	2,846,912.49	
A ponderar con el 20%	56,938,249.72	11,387,649.94	
A ponderar con el 50%	42,703,687.29	21,351,843.65	
A ponderar con el 100%	218,352,578.48	218,352,578.48	
A ponderar con el 100% + el 20%		-	253,938,984.56
TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS	466,217,726.60		
TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS PONDERADAS			253,938,984.56
10 % de Requerimiento sobre Total de Activos y Contingencia Ponderadas			25,393,898.46
TOTAL PATRIMONIO REQUERIDO			25,393,898.46
3. COMPARACION			
CAPITAL COMPUTABLE		50,100,595.92	
menos			
PATRIMONIO REQUERIDO		25,393,898.46	24,706,697.46
SOLIDEZ PATRIMONIAL			24,706,697.46

Situación de la cartera crediticia

De acuerdo con la información proporcionada por la gerencia de créditos, esta se detallaba de la siguiente manera:

CUADRO No. 10
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS
PREVIO AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Vigente	208,088,880.47
Vencida	38,214,803.16
Subtotal	246,303,683.63
(-) Estimaciones por Valuación	(19,453,982.28)
SUMAS	226,849,701.35

Fuente: Sistema de cartera Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

La clasificación de los deudores, al 31 de diciembre 2011, conforme lo establece el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, se encontraba compuesta así:

CUADRO No. 11
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE LAS RESERVAS SOBRE LA CARTERA
DE CRÉDITO DETERMINADAS PREVIO AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

TIPO DE DEUDOR	MONTO	%	RESERVAS	NETO	%
Empresariales mayores	110,836,657.63	45.0%	7,887,814.72	102,948,842.91	45.4%
Empresariales menores	24,630,368.36	10.0%	2,714,361.26	21,916,007.10	9.7%
Hipotecario para la vivienda	98,521,473.45	40.0%	7,348,652.72	91,172,820.73	40.2%

CUADRO No. 11
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE LAS RESERVAS SOBRE LA CARTERA
DE CRÉDITO DETERMINADAS PREVIO AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

TIPO DE DEUDOR	MONTO	%	RESERVAS	NETO	%
Microcrédito	11,083,665.76	4.5%	1,503,153.58	9,580,512.18	4.2%
Consumo	1,231,518.42	0.5%	-	1,231,518.42	0.5%
SUMAS	246,303,683.63	100%	19,453,982.28	226,849,701.35	100%

Fuente: Sistema de cartera Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

5.2 Valuación de activos crediticios de deudores empresariales mayores con base en la capacidad de pago

Según el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, al menos una vez al año, la valuación de estos activos crediticios se hará utilizando como criterios de clasificación la capacidad de pago y la mora, considerando los siguientes aspectos mínimos:

- a) Análisis de información financiera: de acuerdo al tipo de persona que figure como deudor, deben considerarse distintos aspectos, sin embargo el aspecto común se refiere a las fuentes generadoras de recursos y los estados de flujo de caja proyectados.
- b) Análisis del sector económico o del mercado al que pertenece el deudor. Este aspecto es importante ya que un deterioro en este factor, puede significar la disminución de la capacidad del deudor de generar suficientes flujo de caja.

- c) Análisis de atención de la deuda: es importante conocer la forma en que el financiamiento ha sido atendido.
- d) Suficiencia de garantías: la suficiencia y calidad de estas deber ser evaluado y considerado.

De acuerdo con el Cuadro No. 11, los deudores empresariales mayores, representaban a la fecha el 45% del total de la cartera, lo cual hace que estos sean el tramo más importante en la misma.

El Cuadro No. 12 indica que el 68.8% (Q69.2 millones) de los deudores empresariales mayores, eran créditos en estado vigente y la cartera vencida sumaba Q41.6 millones, la cual se encontraba cubierta con reservas por Q7.8 millones (18.2%) y con garantías por Q19.3 millones (46.5%).

Según la última valuación realizada por el banco, los deudores empresariales mayores eran los siguientes:

CUADRO No. 12
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES
PREVIO AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. de Crédito	Nombre del Deudor	Mora Capital	Garantías	Saldo	Reservas	Estado
01-1098-1	Cajas y Cartones, S. A.	0	-	5,477,578.95	-	VIGENTE
01-9876-2	Empresa de Electricidad, S. A.	2	13,206,784.42	7,546,733.95	-	VIGENTE
01-5432-3	La Constructora, S. A.	0	-	6,098,870.00	-	VIGENTE
01-1012-4	Bebidas del Sur, S. A.	8	-	9,515,000.00	4,757,500.00	VENCIDO
02-1234-5	Tabacos, S. A.	0	6,540,144.00	5,450,120.00	-	VIGENTE
02-5678-6	Hotel la Gran Cabaña, S. A.	11	10,902,910.55	9,911,736.86	-	VENCIDO
02-9101-7	Arrendamientos, S. A.	0	-	5,773,393.95	-	VIGENTE
03-1112-8	Helados Patito, S. A.	0	7,952,600.25	7,573,905.00	-	VIGENTE
03-1314-9	Alimentos Campeón, S. A.	1	-	6,535,728.95	-	VIGENTE
04-1516-1	Telésforo Guerra & Hermanos	14	8,434,089.11	8,032,465.82	-	VENCIDO
04-1718-2	Combustibles de Guatemala, S. A.	0	-	6,727,563.95	-	VIGENTE
05-1920-3	Medicamentos Simi, S. A.	4	-	5,109,555.00	1,021,911.00	VENCIDO
05-2122-4	Cajas de Cartón, S. A.	4	-	9,033,614.89	1,806,722.98	VENCIDO
06-2324-5	Exportadora de Alimentos, S. A.	0	-	6,008,387.70	-	VIGENTE
07-2526-6	Importadora de Autos, S. A.	1	6,308,807.08	6,008,387.70	-	VIGENTE
08-2728-7	Gaseosas de Guatemala, S. A.	3	-	6,033,614.89	301,680.74	VIGENTE
SUMAS			53,345,335.41	110,836,657.63	7,887,814.72	

Fuente: Sistema de cartera Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

Como resultado de la valuación practicada, se observó una disminución del 29.% (Q2.3 millones) en el saldo de las reservas específicas (Diferencia de Q7.8 millones del Cuadro No. 12 y Q5.5 millones del Cuadro No. 13), debido a que mejoró la mora de algunos deudores. Sin embargo la mora de otros incrementó, por lo cual se procedió a constituir reservas genéricas por un monto de Q13.7millones (Cuadro No. 13) en cumplimiento a la normativa relacionada. Este registro representó para el banco reconocer una pérdida en la cuenta de

resultados por el mismo monto (Cuadro No. 25). La cartera vencida (Q47.6 millones) se cubrió mediante reservas específicas y reservas genéricas en 40.5% (Q5.5 millones + Q13.7 millones). Estos datos fueron obtenidos del Cuadro No. 13, el cual se detalla a continuación:

CUADRO No. 13
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES
DESPÚES DE AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. de Crédito	Nombre del Deudor	Mora Capital	Garantías	Saldo	Reservas Específicas	Reservas Genéricas	Estado
01-1098-1	Cajas y Cartones, S. A.	0	-	5,477,578.95	-	-	VIGENTE
01-9876-2	Empresa de Electricidad, S. A.	0	13,206,784.42	7,546,733.95	-	-	VIGENTE
01-5432-3	La Constructora, S. A.	0	-	6,098,870.00	-	-	VIGENTE
01-1012-4	Bebidas del Sur, S. A.	7	9,800,354.85	9,515,000.00	-	4,757,500.00	VENCIDO
02-1234-5	Tabacos, S. A.	0	6,540,144.00	5,450,120.00	-	-	VIGENTE
02-5678-6	Hotel la Gran Cabaña, S. A.	8	10,902,910.55	9,911,736.86	-	4,955,868.43	VENCIDO
02-9101-7	Arrendamientos, S. A.	0	-	5,773,393.95	-	-	VIGENTE
03-1112-8	Helados Patito, S. A.	0	7,952,600.25	7,573,905.00	-	-	VIGENTE
03-1314-9	Alimentos Campeón, S. A.	0	-	6,535,728.95	-	-	VIGENTE
04-1516-1	Teléforo Guerra & Hermanos	11	8,434,089.11	8,032,465.82	-	4,016,232.91	VENCIDO
04-1718-2	Combustibles de Guatemala, S. A.	0	-	6,727,563.95	-	-	VIGENTE
05-1920-3	Medicamentos Simi, S. A.	7	-	5,109,555.00	2,554,777.50	-	VENCIDO
05-2122-4	Cajas de Cartón, S. A.	6	-	9,033,614.89	1,806,722.98	-	VENCIDO
06-2324-5	Exportadora de Alimentos, S. A.	0	-	6,008,387.70	-	-	VIGENTE
07-2526-6	Importadora de Autos, S. A.	0	6,308,807.08	6,008,387.70	-	-	VIGENTE
08-2728-7	Gaseosas de Guatemala, S. A.	5	-	6,033,614.89	1,206,722.98	-	VENCIDO
SUMAS			63,145,690.26	110,836,657.63	5,568,223.46	13,729,601.34	

Fuente: Sistema de cartera Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

5.3 Valuación de activos crediticios de deudores empresariales menores y créditos para vivienda

El reglamento establece que, en las valuaciones de este tipo de deudores, el criterio de clasificación será atendiendo a la mora de los mismos. Es importante indicar que en ningún caso la valuación de los activos crediticios sustentados bajo el criterio indicado, mejorará la clasificación de un activo crediticio obtenida en la valuación efectuada de acuerdo al criterio de capacidad de pago.

5.3.1 Deudores empresariales menores

Esta sección de la cartera, a inicios del período representaba el 10% (Q24.6 millones) del total de la misma según el Cuadro No. 11.

Acorde con la información contenida en el Cuadro No. 14, el 53.1% (Q13.08 millones) de los deudores empresariales menores se encontraba al día en el pago de sus obligaciones. El saldo restante que se encontraba en mora y gozaba de una cobertura mediante reservas del 21.2% (Q2.45 millones).

Los detalles de la cartera de deudores empresariales menores se presentan a continuación:

CUADRO No. 14
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DEUDORES EMPRESARIALES MENORES
PREVIO AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. de Crédito	Nombre del Deudor	Mora Capital	Garantías	Saldo	Reserva	Estado
01-1098-9	Londy Castillo, S. A.	5	-	4,847,073.67	969,414.73	VENCIDO
01-9876-8	Lex Luthor Alvarez, S. A.	0	2,799,185.05	2,665,890.52	-	VIGENTE
01-5432-7	Notebook, S. A.	0	-	3,635,305.25	-	VIGENTE
01-1012-6	Los Girasoles, S. A.	0	-	1,211,768.42	-	VIGENTE
01-1234-5	Reebok de Guatemala, S. A.	10	-	2,908,244.20	1,454,122.10	VENCIDO
02-5678-4	El Payaso, S. A.	6	2,450,520.94	2,333,829.47	-	VENCIDO
02-9101-3	Protec and Gamble, S. A.	0	-	1,696,475.79	-	VIGENTE
03-1112-2	Hemp, S. A.	4	-	1,454,122.10	290,824.42	VENCIDO
03-1314-1	Club Deportivo La Hermandad	0	2,224,806.82	2,181,183.15	-	VIGENTE
04-1516-9	JJ Castillo Medicinas, S. A.	0	1,526,828.21	1,696,475.79	-	VIGENTE
SUMAS			9,001,341.01	24,630,368.36	2,714,361.26	

Fuente: Sistema de cartera Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

La mora en esta cartera aumentó, con ello también los requerimientos de reservas específicas en Q194.0 miles; los requerimientos de reservas genéricas se ubicaron en Q2.4 millones. El efecto de estos montos se vio reflejado en el estado de resultados como una pérdida por Q2.6 millones (Cuadro No. 25).

El Cuadro No. 15 pormenoriza la situación de la cartera luego de practicada la valuación, este revela que la cobertura mediante reservas específicas es del 25.2% (Q2.9 millones) y con reservas genéricas del 35.8% (Q2.4 millones), para totalizar una cobertura del 79.3% (Q5.3 millones). Por tanto, la nueva situación de la cartera de créditos empresariales menores queda de la siguiente manera:

CUADRO No. 15
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DEUDORES EMPRESARIALES MENORES
DESPUÉS DE AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. de Crédito	Nombre del Deudor	Mora Capital	Garantías	Saldo	Reservas Específicas	Reservas Genéricas	Estado
01-1098-9	Londy Castillo, S. A.	2	4,895,544.41	4,847,073.67	-	242,353.68	VIGENTE
01-9876-8	Lex Luthor Alvarez, S. A.	0	2,799,185.05	2,665,890.52	-	-	VIGENTE
01-5432-7	Notebook, S. A.	3	-	3,635,305.25	-	181,765.26	VIGENTE
01-1012-6	Los Girasoles, S. A.	0	-	1,211,768.42	-	-	VIGENTE
01-1234-5	Reebok de Guatemala, S. A.	13	-	2,908,244.20	2,908,244.20	-	VENCIDO
02-5678-4	El Payaso, S. A.	9	2,450,520.94	2,333,829.47	-	1,166,914.74	VENCIDO
02-9101-3	Protec and Gamble, S. A.	3	-	1,696,475.79	-	84,823.79	VIGENTE
03-1112-2	Hemp, S. A.	7	-	1,454,122.10	-	727,061.05	VENCIDO
03-1314-1	Club Deportivo La Hermandad	0	2,224,806.82	2,181,183.15	-	-	VIGENTE
04-1516-9	JJ Castillo Medicinas, S. A.	0	1,526,828.21	1,696,475.79	-	-	VIGENTE
SUMAS			13,896,885.42	24,630,368.36	2,908,244.20	2,402,918.52	

Fuente: Sistema de cartera Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

5.3.2 Crédito hipotecario para la vivienda

Este tipo de deudor, representaba el 40% del total de la cartera (Q98.5 millones) como lo detalla el Cuadro No. 11. Por ello, esta cartera se constituye como la segunda más importante.

Los detalles proporcionados por el Cuadro No. 16, dan cuenta que esta cartera gozaba una cobertura con reservas del 7.5% (Q7.3 millones) y con garantías de 87.4% (Q86.1 millones). Treinta y dos deudores (64%) se encontraban al día en el pago de sus obligaciones, los cuales adeudaban Q61.5 millones al banco.

Previo a practicarse la valuación, el detalle de esta cartera era el siguiente:

CUADRO No. 16
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA
PREVIO AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. de Crédito	Nombre del Deudor	Mora Capital	Garantías	Saldo	Reservas	Estado
A-501	Claudia V. López	40	3,635,305.25	4,847,073.67	3,029,421.05	VENCIDO
A-502	Julio R. Cano	0	1,999,417.89	2,665,890.52	-	VIGENTE
A-503	Allan D. Gómez	0	3,090,009.47	3,635,305.25	-	VIGENTE
A-504	Juan E. Flores	3	1,030,003.16	1,211,768.42	9,088.26	VIGENTE
A-505	Edgar M. Pérez	0	1,275,134.73	1,500,158.50	-	VIGENTE
A-506	Lenin Hernández	1	1,391,612.00	1,739,515.00	-	VIGENTE
A-507	Hugo García	1	1,555,528.42	1,481,455.64	-	VIGENTE
A-508	Sergio Alvizures	0	844,737.15	804,511.57	-	VIGENTE
A-509	Nadia Rodas	4	1,125,931.58	1,251,035.09	25,020.70	VENCIDO
A-510	Lesly Patzán	3	1,989,257.55	1,894,531.00	-	VIGENTE
A-511	Carlos Alvarado	0	868,352.13	914,054.87	-	VIGENTE
A-512	Fidel Pérez	0	3,195,876.58	3,043,691.98	-	VIGENTE
A-513	Heidy Vásquez	5	1,913,775.95	2,014,501.00	20,145.01	VENCIDO
A-514	Jennifer Alejandra de León	1	2,659,229.08	2,954,698.98	-	VIGENTE
A-515	Pedro Josué Cruz	0	1,689,108.31	1,608,674.58	-	VIGENTE
A-516	Kristian Rodriguez	6	1,475,339.90	1,405,085.62	-	VENCIDO
A-517	Daniel Castillo	0	1,575,856.11	1,500,815.34	-	VIGENTE
A-518	Linda Zuñiga	0	1,370,318.78	1,305,065.50	-	VIGENTE
A-519	David Méndez	24	1,708,178.63	2,009,621.92	301,443.29	VENCIDO
A-520	Saúl Say	7	2,004,597.87	2,110,103.02	52,752.58	VENCIDO
A-521	Luis López	0	1,434,870.05	1,688,082.41	-	VIGENTE
A-522	Lorena Velásquez	0	2,295,792.08	2,869,740.10	-	VIGENTE
A-523	Mónica García	1	1,836,633.67	2,295,792.08	-	VIGENTE
A-524	Jorge Alejandro Torres	9	1,308,601.49	1,377,475.25	34,436.88	VENCIDO
A-525	Marco Tulio Flores	10	1,859,591.59	2,066,212.87	103,310.64	VENCIDO
A-526	Juan Fernando Illescas	48	1,580,652.85	1,859,591.59	1,069,265.16	VENCIDO
A-527	Oscar Daniel Pérez	0	1,757,314.05	1,673,632.43	-	VIGENTE
A-528	Fredy Josué Ramos	0	2,181,183.15	2,908,244.20	-	VIGENTE
A-529	César Eduardo Méndez	1	1,551,063.58	1,938,829.47	-	VIGENTE
A-530	Daniel Cardona	12	1,017,885.47	1,696,475.79	339,295.16	VENCIDO
A-531	Cristian de León	12	1,308,709.89	1,454,122.10	72,706.11	VENCIDO
A-532	Juana Valenzuela	0	1,648,974.46	1,570,451.87	-	VIGENTE
A-533	Juan Carlos Gómez	0	1,319,179.57	1,256,361.50	-	VIGENTE
A-534	Douglas Lainfiesta	0	1,648,974.46	2,198,632.62	-	VIGENTE
A-535	Diego Bolaños	9	2,885,705.31	3,847,607.08	480,950.89	VENCIDO
A-536	Pablo A. de León	0	1,962,279.61	2,308,564.25	-	VIGENTE
A-537	Carlos A. Galindo	0	807,997.49	1,154,282.12	-	VIGENTE
A-538	Raúl González	15	692,569.27	865,711.59	173,142.32	VENCIDO
A-539	Dina Canel	0	1,636,194.91	1,817,994.35	-	VIGENTE
A-540	Alejandro Méndez	0	1,652,540.50	1,836,156.11	-	VIGENTE
A-541	Otto Perez Molina	8	1,601,128.13	2,001,410.16	200,141.02	VENCIDO
A-542	Sara Raquel Díaz	7	1,891,332.60	1,801,269.14	-	VENCIDO
A-543	Milton Pinto	0	1,513,066.08	1,441,015.31	-	VIGENTE
A-544	Luis A. Ibarra	9	1,059,146.26	1,008,710.72	-	VENCIDO
A-545	Carlos Castresana	0	1,714,808.22	2,017,421.44	-	VIGENTE
A-546	Donald Chávez	50	2,395,687.96	2,521,776.80	1,323,932.82	VENCIDO
A-547	Manolo Gómez	0	1,134,799.56	1,891,332.60	-	VIGENTE
A-548	Rodrigo Castillo	0	992,949.62	945,666.30	-	VIGENTE
A-549	Aric Samayoa	0	2,777,066.08	3,471,332.60	-	VIGENTE
A-550	Thais Acevedo	6	2,272,016.90	2,840,021.12	113,600.84	VENCIDO
SUMAS			86,136,285.37	98,521,473.45	7,348,652.72	

Fuente: Sistema de cartera Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

Luego de efectuada la valuación, se observó un importante incremento en la mora; la administración del banco concluyó que este fenómeno se debió principalmente a un aumento en la tasa de desempleo en el país, ya que este indicador pasó de ubicarse del 8% a un 12%. El segmento al que se dirige el financiamiento de este tipo; principalmente es al sector de los trabajadores en relación de dependencia.

Asimismo, algunos de los valores que funcionaban como colaterales al banco, se encontraban sobrevalorados, debido a una burbuja especulativa que se creó en el sector. Derivado de esto, las garantías sufrieron disminuciones en su valor, incrementando la brecha entre las garantías y la cartera cubierta en Q4.0 millones (Diferencia de Q86.1 del Cuadro No. 16 y Q82.1 millones del Cuadro No. 17).

El Cuadro No. 17, refleja un incremento del 150% de deudores en mora, debido a que nueve más de ellos cayeron en mora, por lo tanto ahora veintisiete deudores se encuentran en esta categoría. Estos clientes debían Q54.2 millones, un aumento del 46.6% (Q17.2 millones) respecto a los Q36.9 millones previos a la evaluación practicada.

Las reservas específicas aumentaron en Q1.2 millones (16%), hasta ubicarse en Q8.5 millones desde los Q7.3 millones mostrados en el Cuadro No. 16. Las reservas genéricas demandaron un reconocimiento en el resultado del ejercicio de Q3.0 millones. En conjunto el impacto del incremento en las reservas en este último estado, fue de Q4.2 millones (Cuadro No. 25).

La situación luego de efectuada la valuación quedó de la siguiente manera:

CUADRO No. 17
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA
DESPUÉS DE AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. de Crédito	Nombre del Deudor	Mora Capital	Garantías	Saldo	Reservas Específicas	Reservas Genéricas	Estado
A-501	Claudia V. López	43	3,392,951.57	4,847,073.67	3,150,597.89	-	VENCIDO
A-502	Julio R. Cano	0	1,866,123.36	2,665,890.52	-	-	VIGENTE
A-503	Allan D. Gómez	0	2,908,244.20	3,635,305.25	-	-	VIGENTE
A-504	Juan E. Flores	6	1,211,768.42	1,211,768.42	-	242,353.68	VENCIDO
A-505	Edgar M. Pérez	0	1,500,158.50	1,500,158.50	-	-	VIGENTE
A-506	Lenin Hernández	4	1,739,515.00	1,739,515.00	-	347,903.00	VENCIDO
A-507	Hugo García	4	1,259,237.29	1,481,455.64	44,443.67	-	VENCIDO
A-508	Sergio Alvízures	0	804,511.57	804,511.57	-	-	VIGENTE
A-509	Nadia Rodas	7	1,263,545.44	1,251,035.09	-	625,517.55	VENCIDO
A-510	Lesly Patzán	6	1,894,531.00	1,894,531.00	-	378,906.20	VENCIDO
A-511	Carlos Alvarado	0	776,946.64	914,054.87	-	-	VIGENTE
A-512	Fidel Pérez	0	3,043,691.98	3,043,691.98	-	-	VIGENTE
A-513	Heidy Vásquez	8	1,611,600.80	2,014,501.00	201,450.10	-	VENCIDO
A-514	Jennifer Alejandra de León	4	2,954,698.98	2,954,698.98	-	590,939.80	VENCIDO
A-515	Pedro Josué Cruz	0	1,367,373.39	1,608,674.58	-	-	VIGENTE
A-516	Kristian Rodriguez	9	1,124,068.50	1,405,085.62	140,508.56	-	VENCIDO
A-517	Daniel Castillo	6	1,500,815.34	1,500,815.34	-	300,163.07	VENCIDO
A-518	Linda Zuñiga	0	1,044,052.40	1,305,065.50	-	-	VIGENTE
A-519	David Méndez	27	1,607,697.54	2,009,621.92	401,924.38	-	VENCIDO
A-520	Saúl Say	10	1,688,082.41	2,110,103.02	211,010.30	-	VENCIDO
A-521	Luis López	0	1,350,465.93	1,688,082.41	-	-	VIGENTE
A-522	Lorena Velásquez	2	2,869,740.10	2,869,740.10	-	143,487.01	VIGENTE
A-523	Mónica García	4	1,951,423.27	2,295,792.08	68,873.76	-	VENCIDO
A-524	Jorge Alejandro Torres	12	1,239,727.72	1,377,475.25	68,873.76	-	VENCIDO
A-525	Marco Tulio Flores	13	1,859,591.59	2,066,212.87	206,621.29	-	VENCIDO
A-526	Juan Fernando Illescas	51	1,487,673.27	1,859,591.59	1,115,754.95	-	VENCIDO
A-527	Oscar Daniel Pérez	0	1,338,905.94	1,673,632.43	-	-	VIGENTE
A-528	Fredy Josué Ramos	0	2,035,770.94	2,908,244.20	-	-	VIGENTE
A-529	César Eduardo Méndez	4	1,744,946.52	1,938,829.47	38,776.59	-	VENCIDO
A-530	Daniel Cardona	8	1,017,885.47	1,696,475.79	339,295.16	-	VENCIDO
A-531	Cristian de León	8	1,308,709.89	1,454,122.10	72,706.11	-	VENCIDO
A-532	Juana Valenzuela	0	1,256,361.50	1,570,451.87	-	-	VIGENTE
A-533	Juan Carlos Gómez	0	942,271.12	1,256,361.50	-	-	VIGENTE
A-534	Douglas Lainfiesta	4	2,198,632.62	2,198,632.62	-	439,726.52	VENCIDO
A-535	Diego Bolaños	6	2,693,324.96	3,847,607.08	230,856.42	-	VENCIDO
A-536	Pablo A. de León	0	1,846,851.40	2,308,564.25	-	-	VIGENTE
A-537	Carlos A. Galindo	0	807,997.49	1,154,282.12	-	-	VIGENTE
A-538	Raúl González	18	692,569.27	865,711.59	173,142.32	-	VENCIDO
A-539	Dina Canel	0	1,454,395.48	1,817,994.35	-	-	VIGENTE
A-540	Alejandro Méndez	0	1,468,924.89	1,836,156.11	-	-	VIGENTE
A-541	Otto Perez Molina	11	1,601,128.13	2,001,410.16	200,141.02	-	VENCIDO
A-542	Sara Raquel Díaz	10	1,531,078.77	1,801,269.14	135,095.19	-	VENCIDO
A-543	Milton Pinto	0	1,152,812.55	1,441,015.31	-	-	VIGENTE
A-544	Luis A. Ibarra	12	806,968.58	1,008,710.72	100,871.07	-	VENCIDO
A-545	Carlos Castresana	0	1,613,937.15	2,017,421.44	-	-	VIGENTE
A-546	Donald Chávez	53	2,017,421.44	2,521,776.80	1,513,066.08	-	VENCIDO
A-547	Manolo Gómez	0	1,134,799.56	1,891,332.60	-	-	VIGENTE
A-548	Rodrigo Castillo	0	756,533.04	945,666.30	-	-	VIGENTE
A-549	Aric Samayoa	3	3,124,199.34	3,471,332.60	17,356.66	-	VIGENTE
A-550	Thais Acevedo	6	2,272,016.90	2,840,021.12	113,600.84	-	VENCIDO
SUMAS			82,136,679.16	98,521,473.45	8,544,966.12	3,068,996.82	

Fuente: Sistema de cartera Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

5.4 Valuación de microcréditos y créditos de consumo

Al igual que los deudores empresariales menores y los créditos hipotecarios para la vivienda, los microcréditos y los créditos de consumo, deben valuarse bajo el criterio de la mora, según lo indica el artículo 29 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito en su numeral segundo.

La participación de los microcréditos como parte de la cartera total, tal como lo muestra el Cuadro No. 11 es inmaterial, a la fecha de referencia estos representaban únicamente el 4.5% del total de la cartera. Estos activos crediticios, tenían una tasa de morosidad del 28% (20 créditos de 72), los cuales sumaban Q3.07 (27%) millones de Q11.08 del total de la cartera. A continuación el detalle de los microcréditos:

CUADRO No. 18
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE MICROCRÉDITOS
PREVIO AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. de Crédito	Nombre del Deudor	Mora Capital	Garantías	Saldo	Reserva	Estado
SME-01	Patito, S. A.	0	119,025.00	158,700.00	-	VIGENTE
SME-02	Julio López	0	-	159,900.00	-	VIGENTE
SME-03	Eduardo Cojunlun	0	-	160,000.00	-	VIGENTE
SME-04	Juan García	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-05	Gerardo Soberanis	0	155,400.00	148,000.00	-	VIGENTE
SME-06	Kuak, S. A.	0	-	159,559.00	-	VIGENTE
SME-07	Los Churros, S. A.	0	166,123.65	158,213.00	-	VIGENTE
SME-08	Lightvear, S. A.	0	165,853.80	157,956.00	-	VIGENTE
SME-09	Durabrand, S. A.	0	-	160,000.00	-	VIGENTE
SME-10	Edgar Ovidio Cruz	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-11	Jorge Andrés Méndez	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-12	Diego Pérez-Gascón	0	-	159,149.00	-	VIGENTE
SME-13	El Dubi, S. A.	0	-	159,099.00	-	VIGENTE
SME-14	David Guillermo Melgar	1	158,909.10	151,342.00	-	VIGENTE
SME-15	Hector Gerardo García	3	134,891.60	158,696.00	4,760.88	VENCIDO
SME-16	Mónica Andrea Lo	5	-	127,287.00	63,643.50	VENCIDO
SME-17	Lucrecia Bolaños	0	137,794.65	131,233.00	-	VIGENTE
SME-18	Blanca Estela Molina	0	-	151,092.00	-	VIGENTE
SME-19	Ediberto Escobar	6	-	160,000.00	80,000.00	VENCIDO
SME-20	El Super de Barrio, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-21	Gustavo Calderón	0	-	160,000.00	-	VIGENTE
SME-22	Julio Englenton Chávez	0	-	160,000.00	-	VIGENTE
SME-23	Jaime Guzmán	0	-	156,891.00	-	VIGENTE
SME-24	Freak, S. A.	0	167,998.95	159,999.00	-	VIGENTE
SME-25	Ramón Porras	4	-	158,085.00	31,617.00	VENCIDO

CUADRO No. 18
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE MICROCRÉDITOS
PREVIO AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. de Crédito	Nombre del Deudor	Mora Capital	Garantías	Saldo	Reserva	Estado
SME-26	Hector Ulloa	8	-	157,919.00	157,919.00	VENCIDO
SME-27	Juan Carlos Corado	9	-	156,094.00	156,094.00	VENCIDO
SME-28	El Chino, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-29	Shukos, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-30	Luis Arnulfo Vargas	0	-	160,000.00	-	VIGENTE
SME-31	Erika Vanessa Vanegas	0	144,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-32	Creative Blocks, S. A.	0	-	156,111.00	-	VIGENTE
SME-33	Iris Judith Mejía	3	-	156,995.00	31,399.00	VENCIDO
SME-34	Coralía Alejandra Flores	2	-	159,818.00	7,990.90	VENCIDO
SME-35	Joel Houston	2	166,834.50	158,890.00	-	VENCIDO
SME-36	Marcos Uriel Gutierrez	2	164,944.50	157,090.00	-	VENCIDO
SME-37	Edvin Rafael Cano	0	-	154,950.00	-	VIGENTE
SME-38	La Mariposa, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-39	ACME, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-40	Cars, S. A.	0	-	160,000.00	-	VIGENTE
SME-41	Espacio, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-42	ESPN de Guatemala, S. A.	0	-	156,880.00	-	VIGENTE
SME-43	El Deportito, S. A.	0	167,989.50	159,990.00	-	VIGENTE
SME-44	María Dolores Luna	7	-	159,705.00	159,705.00	VENCIDO
SME-45	Lilian Verónica García	0	164,745.00	156,900.00	-	VIGENTE
SME-46	Carlos Fernando Monroy	0	-	160,000.00	-	VIGENTE
SME-47	Valeria Alesandra López	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-48	Rudy Alonzo Vargas	0	168,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-49	Dekko Store, S. A.	12	-	160,000.00	160,000.00	VENCIDO
SME-50	Ana Julia Vendrell	0	128,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SME-51	Edin Dzeko	1	-	130,764.81	-	VIGENTE
SME-52	Wayne Rooney	2	-	158,901.80	7,945.09	VENCIDO
SME-53	César Anibal Hernández	3	-	159,998.90	31,999.78	VENCIDO
SME-54	Lionel Messi	4	-	139,199.00	27,839.80	VENCIDO
SME-55	David Villa	5	-	160,000.00	80,000.00	VENCIDO
SME-56	Victor Valdéz	6	-	160,000.00	80,000.00	VENCIDO
SME-57	Manuel Almunia	0	-	158,676.00	-	VIGENTE
SME-58	Carlos Armando Ruiz	0	-	147,585.15	-	VIGENTE
SME-59	Steven Gerard	0	-	160,000.00	-	VIGENTE
SME-60	El Aficionado, S. A.	0	-	128,796.58	-	VIGENTE
SME-61	Lala, S. A.	0	-	150,103.15	-	VIGENTE
SME-62	Carlo Ponzi	0	-	158,813.15	-	VIGENTE
SME-63	Bernand Madoff, S. A.	0	-	123,432.89	-	VIGENTE
SME-64	Alen Stanford	0	-	134,818.81	-	VIGENTE
SME-65	Liverpool, S. A.	0	-	113,181.85	-	VIGENTE
SME-66	Manchester United, S. A.	7	-	127,956.88	127,956.88	VENCIDO
SME-67	Zlatan Ibrahimovic	8	-	134,282.75	134,282.75	VENCIDO
SME-68	Activia, S. A.	0	-	160,000.00	-	VIGENTE
SME-69	Nescafé, S. A.	0	-	130,611.04	-	VIGENTE
SME-70	Edgar Vargas	0	-	160,000.00	-	VIGENTE
SME-71	Panadería El Bakery, S. A.	12	-	160,000.00	160,000.00	VENCIDO
SME-72	Frank Sinatra	0	128,000.00	160,000.00	-	VIGENTE
SUMAS			4,118,510.25	11,083,665.76	1,503,153.58	

Fuente: Sistema de cartera Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

Luego de practicar la valuación de los activos crediticios otorgados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios, la cartera con más de 1 mes de mora incrementó en un 45%, al llegar a los 29 créditos que sumaban Q4.4 millones desde los 20 previos(Q3.0 millones) del Cuadro No. 18.

El total de reservas pasó de Q1.5 millones (Cuadro No. 18) a Q1.8 millones de reservas específicas y Q0.28 millones de reservas genéricas (Cuadro No. 19). La cobertura de la cartera vencida con reservas específicas fue del 41.0% y con reservas genéricas se cubrió el 2.4%, ambos tipos de reservas totalizaron una cobertura del 47.% sobre la cartera vencida.

Los resultados del período se vieron afectados por los ajustes en esta cartera en Q0.59 millones, debido al incremento de la reserva específica en Q0.31 millones (Diferencia de Q1.8 millones entre la reserva específica del Cuadro No. 19 y Q1.5 millones de reserva del Cuadro No. 18) y el registro de reserva genérica por Q0.28 millones del Cuadro No. 19.

El incremento en los índices de mora, refleja que el banco no tiene en marcha procesos de gestión de riesgos adecuados, en ese sentido la administración tiene un reto importante al administrar el riesgo de crédito.

El detalle de la cartera de microcréditos se presenta a continuación:

CUADRO No. 19
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE MICROCREDITOS
DESPUÉS DE AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. de Crédito	Nombre del Deudor	Mora Capital	Garantías	Saldo	Reservas Específicas	Reservas Genéricas	Clasificación	Estado
SME-01	Patito, S. A.	0	119,025.00	158,700.00	-	-	A	VIGENTE
SME-02	Julio López	0	-	159,900.00	-	-	A	VIGENTE
SME-03	Eduardo Cojunlun	0	-	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-04	Juan García	8	168,000.00	160,000.00	-	80,000.00	E	VENCIDO
SME-05	Gerardo Soberanis	0	155,400.00	148,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-06	Kuak, S. A.	0	-	159,559.00	-	-	A	VIGENTE
SME-07	Los Churros, S. A.	0	166,123.65	158,213.00	-	-	A	VIGENTE
SME-08	Lightvear, S. A.	2	165,853.80	157,956.00	-	7,897.80	B	VENCIDO
SME-09	Durabrand, S. A.	0	-	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-10	Edgar Ovidio Cruz	0	168,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-11	Jorge Andrés Méndez	0	168,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-12	Diego Pérez-Gascón	2	-	159,149.00	7,957.45	-	B	VENCIDO
SME-13	El Dubi, S. A.	0	-	159,099.00	-	-	A	VIGENTE
SME-14	David Guillermo Melgar	4	158,909.10	151,342.00	-	30,268.40	C	VENCIDO
SME-15	Hector Gerardo García	7	134,891.60	158,696.00	23,804.40	-	E	VENCIDO
SME-16	Mónica Andrea Lo	2	-	127,287.00	6,364.35	-	B	VENCIDO
SME-17	Lucrecia Bolaños	0	137,794.65	131,233.00	-	-	A	VIGENTE
SME-18	Blanca Estela Molina	0	-	151,092.00	-	-	A	VIGENTE
SME-19	Ediberto Escobar	9	168,000.00	160,000.00	-	80,000.00	E	VENCIDO
SME-20	El Super de Barrio, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-21	Gustavo Calderón	0	-	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-22	Julio Englentón Chávez	2	-	160,000.00	8,000.00	-	B	VENCIDO
SME-23	Jaime Guzmán	0	-	156,891.00	-	-	A	VIGENTE
SME-24	Freak, S. A.	0	167,998.95	159,999.00	-	-	A	VIGENTE
SME-25	Ramón Porras	7	-	158,085.00	158,085.00	-	E	VENCIDO
SME-26	Hector Ulloa	11	-	157,919.00	157,919.00	-	E	VENCIDO
SME-27	Juan Carlos Corado	12	-	156,094.00	156,094.00	-	E	VENCIDO
SME-28	El Chino, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-29	Shukos, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-30	Luis Arnulfo Vargas	1	-	160,000.00	-	8,000.00	A	VIGENTE
SME-31	Erika Vanessa Vanegas	0	144,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-32	Creative Blocks, S. A.	0	-	156,111.00	-	-	A	VIGENTE
SME-33	Iris Judith Mejía	6	-	156,995.00	78,497.50	-	D	VENCIDO
SME-34	Coralía Alejandra Flores	5	-	159,818.00	79,909.00	-	D	VENCIDO
SME-35	Joel Houston	5	166,834.50	158,890.00	-	31,778.00	D	VENCIDO
SME-36	Marcos Uriel Gutiérrez	5	164,944.50	157,090.00	-	31,418.00	D	VENCIDO
SME-37	Edvin Rafael Cano	0	-	154,950.00	-	-	A	VIGENTE
SME-38	La Mariposa, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-39	ACME, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-40	Cars, S. A.	3	-	160,000.00	32,000.00	-	C	VENCIDO
SME-41	Espacio, S. A.	0	168,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-42	ESPN de Guatemala, S. A.	0	-	156,880.00	-	-	A	VIGENTE
SME-43	El Deportito, S. A.	0	167,989.50	159,990.00	-	-	A	VIGENTE
SME-44	María Dolores Luna	10	-	159,705.00	159,705.00	-	E	VENCIDO
SME-45	Lilian Verónica García	0	164,745.00	156,900.00	-	-	A	VIGENTE
SME-46	Carlos Fernando Monroy	0	-	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-47	Valeria Alesandra López	0	168,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE

CUADRO No. 19
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
INTEGRACIÓN DE MICROCRÉDITOS
DESPUÉS DE AJUSTES
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. de Crédito	Nombre del Deudor	Mora Capital	Garantías	Saldo	Reservas Específicas	Reservas Genéricas	Clasificación	Estado
SME-48	Rudy Alonzo Vargas	0	168,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-49	Dekko Store, S. A.	15	-	160,000.00	160,000.00	-	E	VENCIDO
SME-50	Ana Julia Vendrell	0	128,000.00	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-51	Edin Dzeko	4	-	130,764.81	26,152.96	-	C	VENCIDO
SME-52	Wayne Rooney	5	-	158,901.80	79,450.90	-	D	VENCIDO
SME-53	César Anibal Hernández	0	-	159,998.90	-	-	A	VIGENTE
SME-54	Lionel Messi	7	-	139,199.00	139,199.00	-	E	VENCIDO
SME-55	David Villa	2	-	160,000.00	8,000.00	-	B	VENCIDO
SME-56	Victor Valdéz	9	-	160,000.00	160,000.00	-	E	VENCIDO
SME-57	Manuel Almunia	0	-	158,676.00	-	-	A	VIGENTE
SME-58	Carlos Armando Ruiz	0	-	147,585.15	-	-	A	VIGENTE
SME-59	Steven Gerard	0	-	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-60	El Aficionado, S. A.	0	-	128,796.58	-	-	A	VIGENTE
SME-61	Lala, S. A.	0	-	150,103.15	-	-	A	VIGENTE
SME-62	Carlo Ponzi	3	-	158,813.15	31,762.63	-	C	VENCIDO
SME-63	Bernand Madoff, S. A.	0	-	123,432.89	-	-	A	VIGENTE
SME-64	Alen Standford	0	-	134,818.81	-	-	A	VIGENTE
SME-65	Liverpool, S. A.	0	-	113,181.85	-	-	A	VIGENTE
SME-66	Manchester United, S. A.	4	-	127,956.88	25,591.38	-	C	VENCIDO
SME-67	Zlatan Ibrahimovic	11	-	134,282.75	134,282.75	-	E	VENCIDO
SME-68	Activia, S. A.	0	-	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-69	Nescafe, S. A.	3	-	130,611.04	26,122.21	-	C	VENCIDO
SME-70	Edgar Vargas	0	-	160,000.00	-	-	A	VIGENTE
SME-71	Panadería El Bakery, S. A.	15	-	160,000.00	160,000.00	-	E	VENCIDO
SME-72	Frank Sinatra	3	164,800.00	160,000.00	-	8,000.00	C	VENCIDO
SUMAS			4,323,310.25	11,083,665.76	1,818,897.53	277,362.20		

Fuente: Sistema de cartera Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A.

5.5 Constitución de reservas genéricas y su efecto financiero

De acuerdo con la información revelada en los puntos anteriores y con el artículo 38 bis del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, las entidades financieras al 30 de junio de 2011, tienen que: “(...) constituir y mantener, como mínimo, reservas genéricas que sumadas a las reservas específicas totalicen el equivalente al cien por ciento (100%) de la cartera vencida” **(6:7)**. Asimismo indica la referida resolución, que la sumatoria de las reservas genéricas y específicas, en ningún caso podrá ser menor al equivalente del uno punto veinticinco por ciento

(1.25%) del total de los activos crediticios brutos. Se indica también que para efectos del cálculo de la posición patrimonial, las reservas genéricas se considerarán como otras reservas de capital en el capital complementario del patrimonio computable.

El caso práctico presentado, ha respetado los porcentajes indicados en el párrafo previo, ya que la cartera vencida de Q38.2 millones, se encuentra cubierta con reservas totales por Q38.3 millones (Cuadro No. 20) y el uno punto veinticinco por ciento (1.25%) de los activos crediticios brutos es menor al monto de la sumatoria de ambas reservas.

De lo contenido en la resolución indicada, debe resaltarse el hecho de que la solvencia de las entidades bancarias ha de mejorar en beneficio de la estabilidad financiera. Asimismo las reservas genéricas podrán ser consideradas como otras reservas de capital en el capital complementario.

El documento denominado “Marco Regulador Global para Reforzar los Bancos y Sistemas Bancarios” o mejor conocido como Basilea III, indica que: (...) “Las provisiones o reservas para fallidos frente a pérdidas futuras, no identificadas en el presente, pueden aplicarse libremente a pérdidas posteriormente materializadas y, por lo tanto, clasificarse en el Nivel 2. (...)” (4:20).

La situación actual de mayores regulaciones prudentes, que se derivaron como consecuencias de la crisis financiera que golpeó al globo en a finales de 2007 y que sus efectos aún persisten, hace que este tipo de normas tenga sentido, por lo cual ahora los bancos se enfrentan ahora a un ambiente más hostil para el desarrollo de sus actividades; prueba de ello es que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha emitido el acuerdo de capital conocido como Basilea III, en el cual las normas de capital han sido ajustadas o reformadas para

fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario, las cuales persiguen mejorar la capacidad del sector bancario para afrontar perturbaciones ocasionadas por tensiones financieras o económicas de cualquier tipo, mejorar la gestión de riesgos y el buen gobierno de los bancos y reforzar la transparencia y divulgación de información de los bancos. Guatemala a través de este tipo de reglas, se une al concierto mundial de las mejores prácticas en relación a la estabilidad financiera.

A manera de presentar un resumen comprensivo del registro de las reservas, se presenta un detalle de las mismas:

CUADRO No. 20
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
RESUMEN DE RESERVAS
AL FINAL DEL EJERCICIO
(Cifras en Quetzales)

CUADRO DE RESERVAS						
TIPO DE CRÉDITO	ESPECÍFICA	%	GENÉRICA	%	TOTAL RESERVAS	%
Empresariales Mayores	5,568,223.46	29.6%	13,729,601.34	70.5%	19,297,824.80	50.4%
Empresariales Menores	2,908,244.20	15.4%	2,402,918.52	12.3%	5,311,162.73	13.9%
Hipotecario para la vivienda	8,544,966.12	45.4%	3,068,996.82	15.8%	11,613,962.95	30.3%
Microcrédito	1,818,897.53	9.7%	277,362.20	1.4%	2,096,259.73	5.5%
TOTALES	18,840,331.31	100%	19,478,878.88	100%	38,319,210.20	100%

El cuadro anterior, permite observar de manera despejada el efecto que tiene la creación o constitución de reservas genéricas sobre el resultado del período; estos se verán disminuidos en Q19.4 millones por el registro de reservas genéricas; mientras las provisiones específicas disminuyeron en Q0.61 millones (Diferencia de Q19.4 millones del Cuadro No. 11 y los Q18.8 millones del Cuadro No. 20). El reglamento establece que para efectos del cálculo de la posición patrimonial, las reservas genéricas se consideran como otras reservas de capital en el capital

complementario del patrimonio computable, por lo que no tienen un efecto negativo para el cálculo indicado.

Un efecto más, es el resultado final del período, el cual es negativo. Este ha sido influenciado principalmente por el registro de reservas genéricas; lo cual lesionará los índices de rentabilidad como el ROA y el ROE, los cuales son seguidos de cerca por los inversionistas.

Por el lado del capital, esta pérdida generada, restará el capital contable, trayendo consigo un menor índice de adecuación de capital y el sentimiento en el mercado de que el banco probablemente no cuente con un colchón de capital suficiente para continuar absorbiendo pérdidas en un entorno de condiciones adversas.

5.6 Efectos sobre la liquidez, solvencia y rentabilidad

Liquidez

Los efectos sobre la liquidez del banco, no han sido importantes ya que los principales indicadores que miden la misma no sufrieron cambios. El encaje computable y las obligaciones depositarias siguieron siendo las mismas. El índice de liquidez mediata, que mide la proporción de recursos de inmediata disponibilidad de los que la entidad dispone para hacer frente a sus obligaciones de captación, tampoco sufrió cambios pues se ubicó tanto antes y después de ajustes en 17.7%.

Solvencia

El impacto en la solvencia es importante, debido a que el banco luego de efectuados los ajustes necesarios, cuenta con menos activos netos y menos capital contable, por lo cual sus principales indicadores de solvencia han disminuido. La relación de patrimonio a activos (PA), pasó de ubicarse en 11.4%

a 6.3%, una baja de cinco puntos porcentuales; otra relación importante es la de patrimonio a cartera de créditos (PCC), que de situarse en 22.1% antes de los ajustes, bajó a 12.2% luego de efectuados estos últimos. Finalmente el ratio de patrimonio a captaciones también sufrió una baja de siete puntos porcentuales, hasta ubicarse en 7.8%.

Rentabilidad

Asimismo, la huella dejada por las pérdidas derivadas del registro de reservas tanto específicas como genéricas, se evidencia en los principales indicadores de rentabilidad. Es así que el ROE sufrió una baja sumamente pronunciada, pues de hallarse en 29.7% antes de ajustes, luego de efectuados, se ubicó en -38.3%; caso similar sucedió con el ROA, el cual pasó del 3.4% a -2.4%.

5.7 Información financiera después de ajustes

Estado de situación financiera

A la fecha indicada, la entidad presentó activos por Q405.1 millones, pasivos por Q379.6 millones y capital por Q25.4 millones, esto representó una baja del 7.5% de los activos, influenciado por la caída en la cartera neta, además el patrimonio disminuyó en 49.2% al pasar de los Q50.1 millones del Cuadro No. 7 a Q25.4 millones del Cuadro No. 21, esta caída se explica por las pérdidas registradas por el incremento de reservas. La cartera neta cayó un 8.3% (Q18.8 millones), ahora esta representa el 51.3% del total de los activos. En las disponibilidades e inversiones, disminuyeron su participación como parte del activo hasta el 15.5% y 10.6% respectivamente.

El balance se detalla a continuación:

CUADRO No. 21
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
BALANCE GENERAL CONDENSADO
DESPUÉS DE AJUSTES
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO	TOTAL	Moneda Nacional	PASIVO	TOTAL	Moneda Nacional
DISPONIBILIDADES	62,773,126.37		OBLIGACIONES DEPOSITARIAS	325,527,742.73	
INVERSIONES	42,982,429.12		Depósitos a la Vista		175,847,602.77
CARTERA DE CRÉDITOS	207,984,473.43		Depósitos de Ahorro		96,535,085.94
Vigente		208,088,880.47	Depósitos a Plazo		46,709,381.63
Vencida		38,214,803.16	Depósitos a la Orden		6,435,672.40
(-) Estimaciones por Valuación		(38,319,210.20)	CRÉDITOS OBTENIDOS	21,362,816.10	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	8,236,318.90		OBLIGACIONES FINANCIERAS	20,972,202.27	
CUENTAS POR COBRAR	29,590,797.25	30,620,337.11	CUENTAS POR PAGAR	5,559,515.26	
(-) Estimaciones por Valuación		(1,029,539.86)	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	6,206,343.51	
BIENES REALIZABLES	1,235,447.84		SUMA DEL PASIVO	379,628,619.87	
INVERSIONES PERMANENTES	2,882,711.62	3,055,674.31	CAPITAL CONTABLE		
(-) Estimaciones por Valuación		(172,962.70)	CAPITAL PAGADO	33,000,000.00	
INMUEBLES Y MUEBLES	32,945,275.60	46,123,385.84	Capital Autorizado		84,000,000.00
(-) Depreciaciones Acumuladas		(13,178,110.24)	(-) Capital no Pagado		51,000,000.00
CARGOS DIFERIDOS	16,472,637.80	20,590,797.25	Reservas de Capital	1,500,250.00	
(-) Amortizaciones Acumuladas		(4,118,159.45)	REVALUACIÓN DE ACTIVOS	1,980,700.00	
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,250,250.00)	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	(9,756,101.95)	
			SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	25,474,598.05	
SUMA DEL ACTIVO	405,103,217.93		SUMA PASIVO, OTRAS CUENTAS ACREEDORAS Y CAPITAL	405,103,217.93	

CONTINGENCIAS, COMPROMISOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 28,250,750.00

CUENTAS DE ORDEN

GARANTÍA CARTERA DE CRÉDITOS 83,193,789.37

OPERACIONES DE REPORTO 25,333,640.00

OTRAS CUENTAS ACREEDORAS 48,289,325.00

Estado de resultados

Debido al registro de cargos por constitución de reservas genéricas se reconocieron pérdidas por Q19.4 millones (Cuadro No. 20). Este registro influyó el resultado del período, que fue una pérdida de Q9.7 millones.

CUADRO No. 22
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DESPUÉS DE AJUSTES
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS FINANCIEROS		37,578,000.00	
GASTOS FINANCIEROS		(10,057,300.00)	
MARGEN POR INVERSIONES			27,520,700.00
PRODUCTOS POR SERVICIOS		19,150,400.00	
GASTOS POR SERVICIOS		(6,230,160.00)	
MARGEN POR SERVICIOS			12,920,240.00
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			
PRODUCTOS		3,001,500.00	
Productos por Inversión en Acciones	3,001,500.00		
GASTOS		(38,319,210.20)	
Cuentas Incobrables y de Dudosa Recuperación	(38,319,210.20)		
MARGEN DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			(35,317,710.20)
MARGEN OPERACIONAL BRUTO			5,123,229.80
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			(15,467,890.00)
MARGEN OPERACIONAL NETO			(10,344,660.20)
PRODUCTOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS			538,623.25
PRODUCTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			49,935.00
GANANCIA NETA			(9,756,101.95)

Patrimonio

El estado de patrimonio computable, luego de efectuados los ajustes correspondientes, queda de la siguiente manera:

CUADRO No. 23
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
ESTADO DE PATRIMONIO COMPUTABLE
DETALLE DEL CAPITAL PRIMARIO Y COMPLEMENTARIO
DESPUÉS DE AJUSTES
(Cifras en Quetzales)

CONCEPTOS	SUB-TOTALES	TOTALES
1. CAPITAL PRIMARIO COMPUTABLE		33,600,100.00
CAPITAL PAGADO	33,000,000.00	
RESERVA LEGAL	600,100.00	
2. CAPITAL COMPLEMENTARIO COMPUTABLE		11,353,376.94
CARTERA DE CRÉDITOS GENERICA	19,478,878.88	
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	900,150.00	
REVALUACIÓN DE ACTIVOS	1,980,700.00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,250,250.00)	
GANANCIA DEL EJERCICIO	(9,756,101.95)	
	11,353,376.94	
MENOS		
VALUACION DE ACTIVOS DE RECUPERACION DUDOSA	-	
TOTAL CAPITAL COMPLEMENTARIO	11,353,376.94	
TOTAL CAPITAL COMPUTABLE		44,953,476.94

Para efectos de presentación, la constitución de reservas genéricas en el estado de patrimonio computable, se refleja en la sección de capital complementario, como un elemento que incrementa el capital computable, tal como lo indica el reglamento respectivo. Visto desde este punto de vista, se aprecia que no existen secuelas en el cálculo del capital computable del banco.

Los movimientos en este estado hicieron que el índice de adecuación de la entidad bajara en 1.09 puntos porcentuales hasta el 18.6% desde el 19.7%

reflejado en el Cuadro No. 9. Este es otro efecto que la creación de reservas tanto específicas como genéricas tiene sobre la situación financiera del banco.

El estado de solidez patrimonial, después de efectuados los ajustes correspondientes por la constitución de reservas genéricas y específicas, se proyectaría de la siguiente manera:

CUADRO No.24
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL
DESPÚES DE AJUSTES
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCION	BASE	SUB-TOTALES	TOTALES
1. PATRIMONIO COMPUTABLE			
Capital Primario		33,600,100.00	
Capital Complementario		11,353,376.94	44,953,476.94
TOTAL PATRIMONIO COMPUTABLE			44,953,476.94
2. PATRIMONIO REQUERIDO			
ACTIVOS Y CONTINGENCIAS PONDERADAS			
A ponderar con el 0%	105,755,555.49	-	
A ponderar con el 10%	26,582,602.07	2,658,260.21	
A ponderar con el 20%	53,165,204.14	10,633,040.83	
A ponderar con el 50%	39,873,903.10	19,936,951.55	
A ponderar con el 100%	207,976,703.13	207,976,703.13	
A ponderar con el 100% + el 20%		-	241,204,955.71
	433,353,967.93		
(+) Inversiones en Acciones		-	
TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS	433,353,967.93		
TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS PONDERADAS			241,204,955.71
10 % de Requerimiento sobre Total de Activos y Contingencia Ponderadas			24,120,495.57
TOTAL PATRIMONIO REQUERIDO			24,120,495.57
3. COMPARACION			
CAPITAL COMPUTABLE		44,953,476.94	
menos			
PATRIMONIO REQUERIDO		24,120,495.57	20,832,981.37
SOLIDEZ PATRIMONIAL			20,832,981.37

Como puede observarse, la posición patrimonial o solidez patrimonial del Banco de Industria y Comercio Internacional, S.A. quedó con un margen de Q20.8

millones, lo cual le permite un campo de acción un tanto estrecho para el crecimiento de la entidad.

A continuación se presenta un resumen de los ajustes efectuados:

CUADRO No. 25
BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.
RESUMEN DE AJUSTES A LA SITUACIÓN FINANCIERA
(Cifras en Quetzales)

Tipo de Deudor	Efecto Bruto en el Resultado y Capital	Observaciones	Efecto Neto en el Resultado y Capital
Empresariales mayores	19,297,824.80	Se registraron pérdidas por constitución de genéricas por Q13.7 millones. Sin embargo hubo una reversión por evolución favorable de deudores que tenían reservas específicas por Q2.3 millones, por lo que el efecto neto fue de Q11.4 millones. La cartera neta disminuyó Q11.4 millones hasta los Q91.5 millones.	11,410,010.08
Empresariales menores	5,311,162.73	Se registraron pérdidas por aumento en las reservas específicas por Q0.19 millones y por registro de reservas genéricas por Q2.4 millones. La cartera neta disminuyó Q2.6 millones hasta los Q19.3 millones.	2,596,801.47
Hipotecario para la vivienda	11,613,962.95	Pérdidas por aumento en las reservas específicas de Q1.2 millones; por registro de reservas genéricas Q3.0 millones. La cartera neta bajó hasta los Q86.9 millones desde los Q91.2 millones previos.	4,265,310.23
Microcrédito	2,096,259.73	El detrimento en el resultado, por el incremento de las reservas específicas fue de Q0.31 millones; el registro de reservas genéricas también generó pérdidas por Q0.28 millones	593,106.15
TOTALES	38,319,210.20		18,865,227.92

5.8 Resultado del caso práctico

De los aspectos tratados en el presente caso práctico, se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- ✓ Un efecto financiero de la constitución de reservas genéricas que establece la resolución JM-167-2008, se percibe en los resultados del banco al 31 de diciembre 2011, pues estos bajaron Q24,625,997.87. Esta baja trae consigo efectos sobre los principales indicadores de rentabilidad del banco, los cuales sufrieron caídas bastante importantes, de tal cuenta el ROA y el ROE, se ubicaron en -2.4% y -38.3% respectivamente, luego de que estos se situaran en 3.4% y 29.7% en el año 2010.
- ✓ Los efectos también se pueden percibir en el capital contable del banco, ya que este bajó Q24,625,997.87 (49%), para ubicarse en los Q25,474,598.05. Esta disminución afectó los principales índices de solvencia. La relación de patrimonio/activos descendió en dos puntos porcentuales hasta el 6.3%. Asimismo las relaciones de patrimonio a cartera de créditos y a captaciones, también se deterioraron bajando en 9.8% y 7.1% respectivamente; estos se situaron definitivamente en 12.2% y 7.8%.
- ✓ El índice de adecuación al que se refiere el artículo 64 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, para el caso del Banco de Industria y Comercio Internacional, S. A. se ubicó luego de los ajustes respectivos por la baja en el capital contable, en 18.6%, lo cual significó una disminución de 1.09% en dicho indicador. Esta disminución fue mínima, ya que el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, permite registrar las reservas genéricas como otras reservas de capital en el capital complementario.

- ✓ La liquidez no sufrió cambios importantes que estuviesen relacionados con el registro de reservas tanto genéricas como específicas, por lo que su efecto en esta no es material.

CONCLUSIONES

1. Por su naturaleza el riesgo más importante que debe gestionar la banca guatemalteca, es el riesgo de crédito. Al 31 de diciembre de 2011, la cartera de créditos representaba más de la mitad (52.3%) del total de los activos del sistema financiero nacional.
2. Los cambios efectuados al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito mediante la Resolución JM-167-2008, son adecuados a la luz de las mejores prácticas a nivel internacional, derivado que estos han fortalecido la cobertura de la cartera vencida, la cual desde el año 2008 ha aumentado, lo que significa que el sistema bancario nacional se encuentra mejor preparado para afrontar pérdidas por el deterioro de su cartera.
3. Los efectos financieros que tiene la constitución de reservas genéricas sobre la liquidez de la banca nacional, no se perciben en los indicadores que miden la misma.
4. Los efectos financieros sobre la rentabilidad, evidencian que es aquí en donde los cambios realizados al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito tuvieron su mayor efecto. El Manual de Instrucciones Contables establece que la creación de reservas tendrán que registrarse contra el resultado del período, por lo tanto existe una correlación negativa directa entre ambas variables.
5. Los efectos financieros de la aplicación del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, también se han percibido en la solvencia del sistema financiero nacional, derivado que una de las fuentes de generación de capital, es a través del traslado de las utilidades creadas, y cuando estas se ven afectadas la solvencia también sufre descensos. Es

importante indicar que para efectos del cálculo de la posición patrimonial, las reservas genéricas se presentan como otras reservas de capital en el capital complementario del patrimonio computable, por lo cual para propósitos de presentación, el efecto es nulo.

6. Del desarrollo del presente trabajo de tesis se concluye la veracidad de la hipótesis planteada al inicio de la investigación, en el sentido que con la entrada en vigencia de los cambios efectuados al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito mediante resolución JM-167-2008, los resultados de la banca nacional han disminuido debido a, entre otros aspectos, a la constitución de reservas genéricas. En el año 2009 el ritmo de crecimiento de las ganancias del sistema registró un descenso marcado frente a los años 2007 y 2008 en donde el comportamiento de estas, registró destacables crecimientos. Para el año 2010 el crecimiento de las ganancias aumentó, aunque no registró el comportamiento de los años 2007 y 2008.

RECOMENDACIONES

1. Derivado que el riesgo de crédito es el más importante que deben gestionar los bancos, estos deben desarrollar mecanismos para la adecuada gestión de este riesgo; esto implica tener un complejo y bien definido marco de acción, que persiga como fin último la mitigación del riesgo, mediante una serie de medidas que involucran un sano gobierno corporativo, y una participación activa de los consejos de administración o juntas directivas.
2. La Superintendencia de Bancos como órgano supervisor, debe continuar con la tarea de proponer ante la Junta Monetaria, normativas que sean actualizadas, sanas y tendientes a fin de promover la confianza y estabilidad financiera en el ámbito nacional.
3. Los bancos al evaluar el riesgo de liquidez, deben considerar un aspecto relacionado con la cartera crediticia, como lo es la capacidad para la recuperación de créditos. En este análisis, es importante considerar, además de la calidad crediticia, la diversificación y las garantías, factores que claramente inciden en su recuperabilidad. Los préstamos de alta calidad crediticia tienen una mayor probabilidad de cobro; a su vez, un portafolio crediticio más diversificado disminuye la probabilidad de que problemas que afectan a algún sector específico de la economía o a algún tipo de deudores en particular, deterioren seriamente la situación de la entidad.
4. Las entidades bancarias deben considerar la relación entre riesgo y rentabilidad, de manera que las tarifas y cobros (tasas, comisiones, etc.) aplicados a la cartera, cubran todos los costos involucrados y generen una rentabilidad acorde con el riesgo asumido.

5. Los bancos en el proceso de evaluación de la suficiencia de capital, deben partir de la idea que los requerimientos legales mínimos de capital (activos ponderados por riesgo) cubren el riesgo de crédito, sobre la base de normas uniformes y constituyen un mínimo; por ello, ningún conjunto de normas uniformes puede capturar todos los aspectos de cada riesgo. Por eso el juicio sobre los riesgos asumidos y la adecuación del capital a dichos riesgos exige algo más que una simple evaluación del cumplimiento de los requerimientos mínimos conforme a las reglas establecidas. El proceso de revisión del capital de los bancos se debería completar con una evaluación de futuro, que resulte de analizar y valorar la fortaleza financiera que tiene la entidad para enfrentarse a acontecimientos futuros adversos que se puedan presentar.

6. Los bancos deben mitigar el riesgo de pérdidas por el deterioro de sus carteras, mediante un gobierno corporativo en donde la participación activa del consejo de administración en la cultura de administración de riesgos sea clave, fundamentalmente mediante el establecimiento de las mismas.

BIBLIOGRAFÍA

1. Altman, Edward I
Medición Integral de Riesgo de Crédito
Editorial Limusa/Noriega – México 2004
Páginas 1-269pp
2. Asamblea Nacional Constituyente
Constitución Política de la República de Guatemala- Guatemala: 1985.
Páginas 1-79
3. Congreso de la República de Guatemala
Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros. Guatemala 2002
Páginas. 1-64
4. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
Marco Regulador Global para Reforzar los Bancos y Sistemas Bancarios
Banco Internacional de Pagos. Basilea Suiza 2010
Páginas. 1-80
5. Gobierno del República
Decreto Ley 106 Código Civil. Guatemala: 1973.
Páginas 1-385
6. Junta Monetaria
Resolución JM-93-2005: Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito --Guatemala: 2005.
Páginas 1-34
7. Junta Monetaria
Resolución JM-167-2008: Modificaciones a la Resolución JM-93-2005:
Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito -- Guatemala:
2008.
Páginas 1-7
8. Junta Monetaria
Resolución JM-117-2009: Reglamento para la Administración del Riesgo
de Liquidez -- Guatemala: 2009.
Páginas 1-9

9. Junta Monetaria
Resolución JM-134-2009: Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio -- Guatemala: 2009.
Páginas 1-10
10. Junta Monetaria
Resolución JM-56-2011: Reglamento para la Administración Integral de Riesgos -- Guatemala: 2011.
Páginas 1-10
11. Knop Roberto, Ordovás Roland, Vidal Joan
“Medición de Riesgos de Mercado y Crédito”
Options & Futures Institute / Institute of Advanced Finance. USA. 2005
Páginas 1-223
12. Paz Flores Jorge Fernando
“Evaluación de Bancos Privados y su Relación con Liquidez, Solvencia y Rentabilidad”.
Tesis Usac, Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala 1993.
Páginas 1-165.
13. Soler Ramos, José A.
Gestión de Riesgos Financieros: un Enfoque Práctico para Países Latinoamericanos – Banco Interamericano de Desarrollo–New York 1999
Páginas 1- 443
14. Superintendencia de Bancos
Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero – Guatemala años 2008, 2009 y 2010
15. Vilariño Sáenz, Ángel
Turbulencias Financieras y Riesgos de Mercado
Prentice May. España 2001.
Páginas 1-300
16. www.asbaweb.org
Sanas Prácticas de Gestión y Supervisión del Riesgo de Crédito en las Américas
Páginas 1-84

17. www.bis.org
Sound Practices for Loan Accounting and Disclosure
Páginas 1-44
18. www.monografias.com
Documento Aspectos Generales de los Bancos.
Páginas 1-125.
19. www.sib.gob.gt
Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia
e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Guatemala 2006
Páginas 1-337.
20. Zetina Puga Manuel
“Moneda y Banca”
Impresos Praxis. Guatemala 1995.
Páginas 1-150.